



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores a la Resolución de 25 de mayo de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a los Museos para el año 2000. (BOJA núm. 74, de 29.6.2000). 15.687

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 2 de agosto de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones para la construcción de un Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación en cada una de las provincias andaluzas para vehículos fuera de uso en Andalucía. 15.687

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 399/2000, de 5 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Montserrat Badía Belmonte como Secretaria General de la Oficina del Portavoz del Gobierno. 15.691

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra con carácter provisional a don Teodoro Seijas Delgado Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla). 15.691

Resolución de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios Beturia, de la provincia de Huelva, efectuada a favor de don Juan María Moreno Urbano, Tesorero del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz). 15.692

Número formado por dos fascículos

Martes, 10 de octubre de 2000

Año XXII

Número 117 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 19 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Antonio Seijo Ceballos, Secretario del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz en régimen de acumulación. 15.692

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 400/2000, de 5 de octubre, por el que se dispone el cese de don Carlos Morales Cabrera como Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 15.693

Decreto 401/2000, de 5 de octubre, por el que se nombra a don Angel Enrique Salvo Tierra como Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 15.693

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de agosto de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Carmen Fátima Blanco Valdés. 15.693

Resolución de 17 de agosto de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna. 15.693

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación. 15.695

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 6 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 15.695

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 15.695

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 15.696

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 15.696

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 15.697

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se adjudican becas de investigación y estudio en el área de Tesorería y Política Financiera. 15.698

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 21 de septiembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000. 15.698

Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Archidona, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias. 15.702

Resolución de 12 de septiembre de 2000, por la que se concede una subvención a la Asociación X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios de Andalucía para financiar el Proyecto X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios para el fomento de la Cultura Taurina de Andalucía del año 2000. 15.702

Resolución de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación y Justicia al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Carlos Casas Martínez contra la Resolución de esta Consejería de 16.7.98, recaída en el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Jaén en el expediente sancionador núm. J-086/95-EP. 15.703

Resolución de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación y Justicia al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Miguel Morenza López contra la Resolución de esta Consejería de 25.8.98, recaída en el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Cádiz en el expediente sancionador núm. 174/96/E. 15.704

Resolución de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación y Justicia al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Miguel Morenza López contra la Resolución de esta Consejería de 8.5.1997, recaída en el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Cádiz en el expediente sancionador núm. 195/96/E. 15.705

Resolución de 21 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo a la Orden que se cita. 15.705

Corrección de errata al Decreto 388/2000, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Albánchez de Ubeda (Jaén), por el de Albánchez de Mágina (BOJA núm. 111, de 26.9.2000). 15.706

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 20 de septiembre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Gobernación y Cultura. 15.706

Orden de 20 de septiembre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de Gobernación, Economía y Hacienda y Empleo y Desarrollo Tecnológico. 15.707

Resolución de 6 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se determinan las acciones formativas homologables. 15.707

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del acuerdo específico entre esta Consejería y la Universidad de Granada para el desarrollo del proyecto Iberseis: Perfil sísmico profundo del sudoeste de la Península Ibérica. 15.708

Resolución de 13 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 15.708

Resolución de 19 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a la inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas. 15.708

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 14 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista a la entidad Málaga World Travel, SL, con el C.I.AN-29602-1. 15.708

Resolución de 20 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres. 15.709

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 19 de septiembre de 2000, por la que se acuerda la revocación de la acreditación del laboratorio de la empresa Laboratorio Atisae Meteotest, SA, localizado en Sevilla, y la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 15.710

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los entes que se citan. 15.710

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita. 15.710

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1602/00, interpuesto por don José Luis López Bocanegra ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 15.711

Resolución de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1603/00, interpuesto por don Luis Bares Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 15.711

Resolución de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1604/00, interpuesto por don Antonio Martínez Flores ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 15.711

Resolución de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1605/00, interpuesto por don Miguel Llaveró Blanco ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 15.712

Resolución de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1606/00, interpuesto por doña M.ª Eugenia García Abril ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 15.712

Resolución de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1607/00, interpuesto por doña Mercedes Navajas Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 15.713

Resolución de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1608/00, interpuesto por don Francisco Zafra Vázquez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 15.713

Resolución de 21 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1646/00, interpuesto por don Rafael Gómez García de Castro y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. 15.713

Resolución de 21 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1647/00, interpuesto por doña Elvira Fernández de la Mota ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. 15.714

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de septiembre de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro docente privado de Formación Profesional Superior CENEC, de Sevilla. 15.714

Orden de 5 de septiembre de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro docente privado de Formación Profesional Superior Cenec-Málaga, de Málaga. 15.715

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a las empresas mercantiles privadas e instituciones sin ánimo de lucro editoras de publicaciones periódicas de carácter cultural, convocadas mediante la Orden que se cita. 15.716

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de Ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas, en su vertiente de Proyectos de Edición, convocadas mediante Resolución que se cita. 15.717

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1670/99.S.3.ª, interpuesto por Destilaciones Bordas y Chinchurreta, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 15.718

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. 15.718

Resolución de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de emigrantes. 15.718

Resolución de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de inmigrantes. 15.719

Resolución de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias y adicciones. 15.720

Resolución de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de la Comunidad Gitana Andaluza. 15.721

Resolución de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de colectivos con necesidades especiales. 15.721

Resolución de 21 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan. 15.721

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 11 de septiembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA, correspondiente al ejercicio 1998. 15.722

Resolución de 18 de septiembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, correspondiente al ejercicio 1998. 15.722

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 15.723

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (Cac 3/2000). (PD. 2539/2000). 15.723

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2530/2000). 15.724

Resolución de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2531/2000). 15.724

Resolución de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2532/2000). 15.725

Resolución de 2 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2533/2000). 15.725

Resolución de 2 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2534/2000). 15.726

Corrección de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito (PD. 2339/2000) (BOJA núm. 107, de 16.9.2000). (PD. 2535/2000). 15.727

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de servicios de limpieza que se citan. 15.727

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2525/2000). 15.729

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato de servicios de talleres de manualidades y grupos de actividades artísticas y recreativas en los Centros de Día de Mayores. (PD. 2429/2000). 15.730

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de concurso público para la realización de un programa de gestión. (PD. 2528/2000). 15.730

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de control de calidad. (PD. 2538/2000). 15.730

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas Empresas Titulares de Salones inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía. 15.731

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de la Empresa Operadora Recreativos Onuba. 15.731

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego de determinadas Empresas Titulares de Salones. 15.732

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas Empresas Operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía. 15.733

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos y de juego a la empresa titular de Salones Benalga Beach, SL. 15.733

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaída en el expediente sancionador núm. AL-3/00-ET, incoado a Herederos de Francisco y Miguel Muñoz Guerra por infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 15.734

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador núm. AL-4/00-ET a los Herederos de Francisco y Miguel Muñoz Guerra por presunta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 15.734

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 15.734

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo al establecimiento del perímetro de protección del Balneario de Alhama de Granada, del término municipal de Alhama de Granada, provincia de Granada. 15.735

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Labores, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita. 15.735

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica la Resolución de 3 de abril de 2000, relativa a la caducidad del Permiso de Investigación Cortegana núm. 14.701. 15.735

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones personales concedidas para obras de rehabilitación general de viviendas en Málaga y provincia. 15.736

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de disciplina urbanística. 15.736

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan. 15.736

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan. 15.737

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 15.739

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 15.740

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 15.742

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por las obras 3-MA-1131. 15.743

Corrección de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 11.5.00, por el que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas en Promoción Pública en Alcalá la Real (Jaén), expte. J-96-01/AS. (BOJA núm. 68, de 13.6.2000). 15.744

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 15.744

Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 15.745

Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 15.745

Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 15.746

Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 15.746

Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 15.747

Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 15.747

Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 15.748

Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 15.749

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 31 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 38/92, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto del menor C.L.G. 15.749

AYUNTAMIENTO DE NERJA

Anuncio de bases. 15.749

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2380/2000). 15.760

SDAD. COOP. AND. LOS PINGÜINOS

Anuncio. (PP. 2433/2000). 15.760

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores a la Resolución de 25 de mayo de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a los Museos para el año 2000. (BOJA núm. 74, de 29.6.2000).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 9.772, columna 1.ª, apartado primero d), párrafo primero, después de: «... con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:», debe decir: «... 10 millones en la aplicación presupuestaria 01.19.00.03.00.0762.02.35C.8 y 40 millones en la 01.19.00.17.00.762.02.35C.8».

Sevilla, 15 de septiembre de 2000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de agosto de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones para la construcción de un Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación en cada una de las provincias andaluzas para vehículos fuera de uso en Andalucía.

Los vehículos fuera de uso son residuos que originan muchos problemas en las sociedades modernas. En Andalucía, concretamente, no existen en la actualidad mecanismos adecuados que impidan su abandono en las vías públicas, o su almacenamiento en chatarrerías clandestinas e ilegales. Los residuos peligrosos contenidos en los vehículos fuera de uso, cuando no se gestionan de la forma adecuada, se convierten en puntos potenciales de contaminación.

La gestión de los vehículos fuera de uso tiene que basarse en los principios contenidos en el Capítulo IV del Título III, de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y en la Sección 2.ª, Capítulo II, del Título III de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Asimismo, tiene que estar de acuerdo con el contenido del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, aprobado por el Decreto de 23 de junio de 1998, y del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos, aprobado por Decreto de 26 de octubre de 1999.

Una alternativa adecuada al sistema de gestión actual de los vehículos fuera de uso es la creación de una red de Centros Autorizados de Recepción y Descontaminación cuyo funcionamiento potencie la prevención, la reutilización y el reciclaje, así como la descontaminación de tales vehículos.

En Andalucía, el parque móvil de vehículos se estima en torno a las 3.100.000 unidades, y es previsible que durante el año 2001 queden fuera de uso del orden de 150.000.

Con el objeto de incentivar la iniciativa privada para que, lo antes posible, se disponga de dicha red de instalaciones autorizadas, se considera necesario subvencionar la construcción de un Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación en cada una de las provincias andaluzas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 39.9 de la Ley de Gobierno y Administración

de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular las bases y realizar la convocatoria para la concesión de subvenciones para la construcción de un Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación (CARD) en cada una de las provincias andaluzas. Podrá ser objeto de subvención el coste de ejecución de la obra en el que se considerarán incluidos los costes representados por la elaboración del proyecto y los de dirección técnica de las obras.

Artículo 2. Importe.

1. El importe unitario de cada subvención no podrá exceder de 15.500.000 pesetas.

2. El importe total de las distintas ayudas concedidas a un mismo beneficiario en concepto de ayuda de mínimos no será superior al equivalente de 100.000 euros en pesetas durante el período de 3 años.

3. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4. El importe de las ayudas a conceder queda condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de lo dispuesto en esta Orden se entenderá por:

Residuo: Cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el Anexo de la Ley 10/1998, de Residuos, como elementos inutilizados o inutilizables por el poseedor, el cual se desprende de ellos o bien tiene la intención u obligación de hacerlo. Los vehículos fuera de uso están incluidos como residuos en el Catálogo Europeo de Residuos (CER) en el epígrafe 16.01.00, aprobado por la Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993, y transpuesto al ordenamiento jurídico español por Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

Vehículo: Todo vehículo clasificado en las categorías M1 o N1 definidas en el Anexo II, parte A de la Directiva 70/156/CEE, así como los vehículos a motor de tres ruedas definidos en la Directiva 92/61/CE, con exclusión de triciclos a motor.

Vehículo fuera de uso (VFUs): Todo vehículo que constituya un residuo en el sentido del apartado a) de este artículo.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Orden las empresas privadas, ya sean personas físicas o jurídicas, que estén legalmente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y cumplan los requisitos establecidos en la misma.

2. La subvención se concederá al proyecto seleccionado, independientemente de quien lleve a cabo su redacción o ejecución. Así, éstas actividades podrán ser realizadas:

- a) Por quien presentó la solicitud para su obtención.
- b) Por la asociación del anterior con otra u otras personas físicas o jurídicas.
- c) Por aquéllas a quienes cualquiera de los anteriores cedieran sus derechos sobre el proyecto o proyectos subvencionados.

Dichos cambios habrán de ser comunicados previamente a la Consejería de Medio Ambiente para su aprobación.

3. Para que se produzca la cesión de los derechos de crédito frente a la Hacienda, derivados de la subvención, será necesario que la resolución por la que ésta se reconozca sea firme y haya sido aceptada por el beneficiario.

El cesionario deberá reunir todos los requisitos subjetivos exigidos al beneficiario de la subvención, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones.

Artículo 5. Requisitos de la instalación.

1. Cada CARD deberá contar, como mínimo, con los siguientes elementos:

- a) Parcela con superficie mínima de 5.000 m².
- b) Vallado perimetral que rodee toda la instalación.
- c) Zona pavimentada con una superficie mínima de 4.000 m².
- d) Zona de recepción, con una superficie mínima de 400 m².
- e) Zona de descontaminación, con una superficie mínima de 200 m².
- f) Zona de desguace, con una superficie mínima de 400 m².
- g) Edificio de oficinas con superficie mínima de 80 m².

2. La ubicación de la parcela deberá estar a una distancia máxima de 20 km con respecto a la capital de la provincia.

La capacidad mínima de las instalaciones será de 2.200 unidades al año.

Artículo 6. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes de subvenciones reguladas por la presente Orden, deberán presentarse, por triplicado, en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia en que se pretende efectuar la correspondiente inversión, o en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente cuando la inversión afecte a más de una provincia, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad:

- Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).
- Razón social completa, Estatutos y Escritura de constitución, modificación o transformación, inscrita en el Registro Mercantil o Registro Público correspondiente.
- Título que otorgue al representante y DNI del mismo.

Si se actúa por representación, ésta deberá acreditarse mediante poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

b) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

c) Declaración expresa responsable efectuada por representante legal de la entidad, sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma inversión, según modelo del Anexo II.

d) A la solicitud deberá acompañar, además de la documentación relativa a los datos del solicitante y proyecto, la documentación específica siguiente:

- Memoria justificativa del proyecto, que recoja las razones y argumentos que apoyan la solución o soluciones propuestas (ubicación elegida, tecnologías a aplicar, gestión posterior de las instalaciones).

- Proyecto básico del CARD.

- Reconocimiento del interés social del CARD, que deberá ser expedido por la Consejería de Medio Ambiente, previo pronunciamiento plenario de la Corporación Local donde se vaya a construir.

2. El plazo máximo de presentación de la solicitud, junto a la documentación relacionada en el apartado anterior, será de dos meses, desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 7. Resolución.

1. La competencia para resolver las solicitudes corresponderá a la Consejera de Medio Ambiente, a propuesta del Director General de Prevención y Calidad Ambiental.

2. En el supuesto de concurrencia de más de una solicitud por provincia, se valorarán los proyectos atendiendo a los criterios contenidos en el Anexo III de la presente Orden.

3. El plazo para resolver las solicitudes será de treinta días desde la fecha de finalización del plazo establecido de presentación de solicitudes. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la Ley 30/1992. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

5. Las resoluciones a que se refiere el presente artículo ponen fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la interposición, en su caso, con carácter potestativo, ante la Consejera de Medio Ambiente, del recurso de reposición, en el plazo de un mes.

Artículo 8. Obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario de la subvención deberá justificar que el importe de la misma se ha invertido en el fin previsto, y en un período inferior a doce meses, a contar desde la fecha en que la subvención se haga efectiva y para hacer el pago de las subvenciones correspondientes a los años 2000 y 2001, será requisito imprescindible haber aplicado ya las partes concedidas en la forma y plazos establecidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados en la ejecución de la obra con cargo a la cantidad concedida.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Medio Ambiente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

4. Acreditar con carácter previo al cobro de la subvención el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con independencia de los supuestos de exoneración previstos en la legislación vigente.

5. Facilitar información sobre el desarrollo y resultado obtenidos en la ejecución de la inversión objeto de la subvención, así como cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

6. Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Medio Ambiente.

7. Acreditar documentalmente el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, en materia de Prevención Ambiental.

Artículo 9. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva en dos pagos, durante los años 2000 y 2001. Un primer pago para la redacción del proyecto del CARD por un importe total de 500.000 pesetas, que se abonará cuando se presente la licencia de obra. El segundo pago para la ejecución del proyecto por un importe de 15.000.000 de pesetas. Dicha cantidad se abonará tras la presentación de certificación de la finalización de la obra conforme al proyecto, expedida por técnico competente.

Artículo 10. Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 11. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la presente subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la presente Orden.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En aquellos supuestos en los que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a realizar, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre dicho coste.

3. Será competente para acordar el reintegro la Consejera de Medio Ambiente, en los términos que se establece en el artículo 114 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 12. Otras licencias.

La obtención de la subvención no exime al beneficiario de obtener todas las licencias y autorizaciones que le sean exigibles conforme a la normativa vigente.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2000

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE UN CENTRO AUTORIZADO DE RECEPCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN PARA VEHÍCULOS FUERA DE USO

Orden de .. de de 2000 (BOJA nº, de fecha)

1 DATOS DEL /LA SOLICITANTE Y DEL PROYECTO			
Nombre y Apellidos		D.N.I. / N.I.F.	
Domicilio a efectos de notificación			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono	FAX	Actuando en: Representación	Nombre propio
Razón social / N.I.F. de la empresa representada			
Título del proyecto			
Valoración económica			

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)
C.I.F. , Estatutos y escrituras de constitución inscrita en el Registro Mercantil Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro. Poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Declaración expresa responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo Exoneración total o parcial previstas Documentación específica : Memoria justificativa del proyecto. Proyecto básico del CARD Reconocimiento del interés social del CARD

3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad:	Código Sucursal:	Código control:	Nº Cuenta:

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO sea concedida la subvención para la redacción y ejecución de un Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación para Vehículos Fuera de Usos en Andalucía.</p> <p>En de a de</p> <p>Fdo:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

ANEXO II

Don/Doña, con domicilio en y DNI núm., en representación de, con domicilio social en y NIF; que ha presentado solicitud de subvención a la Consejería de Medio Ambiente para la construcción de un Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación para Vehículos Fuera de Uso en la provincia de

DECLARA

Que no ha solicitado u obtenido, ni tiene previsto solicitar, algún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, en relación con la inversión objeto de esta solicitud.

Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto de inversión objeto de esta solicitud.

ENTIDAD PÚBLICA / PRIVADA	TIPO DE AYUDA Y PROGRAMA	AÑOS ANTERIORES		AÑOS POSTERIORES
		1.99_ cuantía obtenida / solicitada (1)	1.99_ cuantía obtenida / solicitada (1)	2.00_ cuantía obtenida / solicitada (1)
Consejería de (2)				
I.F.A.				
MIMAM (3)				
Otras (4)				

(Cifras en millones de pesetas)

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a dicha Dirección General en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con la inversión objeto de esta solicitud o parte de la misma. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

- (1) Táchese lo que no proceda.
- (2) Especificar Consejería y Dirección General concedente.
- (3) Especificar Unidad Administrativa concedente.
- (4) Especificar.

ANEXO III

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	PESO %	CONCEPTO
EXPERIENCIAS REFERENCIAS	15	- Experiencia en trabajos similares - Experiencia con la Administración y referencias.
OFERTA ECONÓMICA	25	- Presupuesto más bajo
CUALIFICACIÓN	11	- Titulación técnica adecuada del personal
EXPERIENCIA TÉCNICA		- Experiencia en trabajos similares
PROGRAMA DE TRABAJO	11	- Propuesta de guión al trabajo y mejoras. - Tratamiento de los residuos, comercialización productos recuperados, explotación
MEDIOS DISPONIBLES	7	- Medios para el desarrollo del trabajo.
CUMPLIMIENTO COMPROMISOS ANTERIORES	7	- Grado de cumplimiento de plazo y obligaciones en adjudicaciones anteriores.
CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA	7	- Solvencia del solicitante
NUEVAS TECNOLOGÍAS	7	- Que optimicen proceso de reciclaje.
PRESENTACIÓN	10	- Oferta resumida y concreta. - Calidad y funcionalidad.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 399/2000, de 5 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Montserrat Badía Belmonte como Secretaria General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de octubre de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Montserrat Badía Belmonte como Secretaria General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra con carácter provisional a don Teodoro Seijas Delgado Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, de 22 de enero de 1999, don Teodoro Seijas Delgado fue nombrado Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), con carácter provisional, en su calidad de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Posteriormente, por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas, de 14 de julio de 2000, el interesado fue nombrado funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, tras haber superado las pruebas y curso selectivo de formación para el acceso a la citada subes-

cala, por lo que solicita nuevo nombramiento provisional como Interventor de la referida Corporación, dejando sin efecto la Resolución de 22 de enero de 1999.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, vista la petición formulada por don Teodoro Seijas Delgado, así como el informe favorable adoptado por el expresado Ayuntamiento, mediante Resolución de su Presidencia, de 1 de agosto de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Teodoro Seijas Delgado, con DNI 9.720.760, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Segundo. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 22 de enero de 1999.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios Beturia, de la provincia de Huelva, efectuada a favor de don Juan María Moreno Urbano, Tesorero del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Vista la petición formulada por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios «Beturia», de la provincia de Huelva, mediante Decreto de 24 de agosto de 2000, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Juan María Moreno Urbano, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 4 de abril de 1997, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que

se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios «Beturia», de la provincia de Huelva, autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de 4 de abril de 1997, a favor de don Juan María Moreno Urbano, con DNI 31.236.818N, Tesorero del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Antonio Seijo Ceballos, Secretario del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de su Presidencia de fecha 10 de julio de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Antonio Seijo Ceballos, Secretario del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz).

El Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 1 de julio de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

La petición formulada por la Corporación anteriormente citada para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de

Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo recogido en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz a don Antonio Seijo Ceballos, DNI 28.500.860, Secretario del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 400/2000, de 5 de octubre, por el que se dispone el cese de don Carlos Morales Cabrera como Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de octubre de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Carlos Morales Cabrera como Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 401/2000, de 5 de octubre, por el que se nombra a don Angel Enrique Salvo Tierra como Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de octubre de 2000.

Vengo en nombrar a don Angel Enrique Salvo Tierra como Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de agosto de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Carmen Fátima Blanco Valdés.

De conformidad con la propuesta de la Comisión calificadora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 30.12.2000 (BOE de 4.2.2000 y BOJA de 10.2.2000) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Area de Conocimiento de «Filología Italiana», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Carmen Fátima Blanco Valdés, del Area de Conocimiento de «Filología Italiana», del Departamento de «Lenguas Romances y Estudios Semíticos».

Córdoba, 9 de agosto de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 17 de agosto de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna.

Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio de 2000), y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.4 de la convocatoria, así como en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre, y demás disposiciones vigentes, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, ordenados por la puntuación obtenida.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de

la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo darse cumplimiento por los interesados de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comuni-

cación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 17 de agosto de 2000.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO
Universidad de Cádiz

Nº Orden	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Puntuación Total
1	31208200Y	MORENO MARTIN, JAVIER RAMÓN	18,96
2	31251755E	MOLINA RABADÁN, MANUEL	18,92
3	70642155R	CARO SÁNCHEZ, HORTENSIA	18,70
4	32848168M	GARCÍA NARANJO, Mª ESPERANZA	18,43
5	31250519M	PANTOJA CONTRERAS, Mª PILAR	18,20
6	31262825Y	GARCÍA PRIETO, PALOMA	17,96
7	31243534N	PARRA SERRANO, ANTONINO	17,92
8	31249580D	CANDÓN MACÍAS, JUAN LUIS	17,81
9	31266584Q	PRIETO RIERA, IGNACIO JAVIER	17,77
10	31234032D	SEÑORANES MORILLO, AMALIA	17,73
11	31214471K	GALLEGO GAMO, AGUSTÍN	17,72
12	52301368N	MORALES RUBIO, Mª ISABEL	17,66
13	31255733K	LÓPEZ GUTIERREZ, JERÓNIMO	17,61
14	07865101K	SAGARDOY MORENO, LUIS MIGUEL	17,60
15	25575528B	TELEZ MARQUEZ, JOAQUINA	17,53
16	31394128W	CERVERA CORBACHO, PEDRO	17,53
17	31168643D	GARCÍA RAGEL, MARÍA DEL PILAR	17,44
18	31255249C	GARCÍA DÍAZ, Mª JOSÉ	17,41
19	31244760I	HERA MARTÍN, JOSÉ MARÍA DE LA	17,30
20	31192663V	REY FESTA, TERESA	17,05
21	31238628M	CASTRO ESPINOSA, AMALIO	16,96
22	31203427V	CORTÉS BARRAGÁN, ANA	16,95
23	05203040A	ROJAS LÓPEZ, Mª ANGELES	16,90
24	31248609G	TORO GUTIERREZ, JUANA MARÍA	16,89
25	31171537M	MIJARES SOBERÓN, Mª DE LA PAZ	16,83
26	31256068B	JIMÉNEZ-MENA VÉLEZ, Mª LUISA	16,82
27	31242763T	GARCÍA RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	16,82
28	31332199N	BENÍTEZ GARCÍA, Mª DEL CARMEN	16,68
29	31262920D	CASTRO VIRLÁN, Mª DEL PILAR	16,63
30	32847514H	SAINZ-MAZA GUERRERO, Mª CARMEN	16,63
31	31338170A	ORTEGA LÓPEZ, ADELA Mª	16,51
32	31223224B	GUTIÉRREZ GARCÍA, JOSEFA	16,48
33	31233448T	PARDO PIÑA, CONCEPCIÓN	16,42
34	00332375W	CAMPOS CRUZ, CARMEN	16,41
35	31248217A	JIMÉNEZ MARÍN, Mª DEL CARMEN	16,29
36	31237920X	MOYANO RODRÍGUEZ, JUAN J.	16,17
37	31242328W	CERREDO ARAGÓN, CARMEN	15,86
38	31231674C	CASADO CEREZO, Mª CARMEN	15,73
39	31248811E	COLOMA BRAVO, JOSÉ LAMBERTO	15,60
40	31245379V	I.ÓPEZ SANTIAGO, DOLORES	15,58

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril) esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 2, de 5.1.99), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 27 de julio de 2000 (BOJA núm. 97, de 24.8.00), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en el Anexo I de la citada convocatoria, nombrar al funcionario que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, procediéndose a los trámites correspondientes para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANEXO I

DNI: 29.716.071-W.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Domínguez.
Nombre: Dolores.
Código pto. trabajo: 70110.
Pto. trabajo adjud.: Secretaria/Delegado.
Consejería/Organ. Autónomo: Gobernación.
Centro directivo: Delegación del Gobierno.
Centro destino: Huelva.
Localidad: Huelva.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe

a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 30 de julio), esta Viceconsejería resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 26 de junio de 2000 (BOJA núm. 83, de 20.7.00).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 9/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 6 de septiembre de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Código P.T.: 519510.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 28 de junio de 2000 (BOJA núm. 83, de 20.7.00) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 27.291.991.

Primer apellido: Lama.

Segundo apellido: García.

Nombre: Francisco José.

Código P.T.: 3269610.

Puesto de trabajo: Servicio de Intermediación y Programación.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Dirección Gral. de Empleo e Inserción.

Centro destino: Dirección Gral. de Empleo e Inserción.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 28 de junio de 2000 (BOJA núm. 83, de 20.7.00) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 28.712.537.

Primer apellido: Cañete.

Segundo apellido: Acosta.

Nombre: María José.

Código P.T.: 3266810.

Puesto de trabajo: Servicio de Análisis y Programación.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Dirección Gral. de Formación Profesional Ocupacional.

Centro destino: Dirección Gral. de Formación Profesional Ocupacional.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para

el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Análisis Presupuestario.

CPT: 6503710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en evaluación de los recursos presupuestarios en el Servicio Andaluz de Salud. Formación en sistemas de información y en gestión sanitaria.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. de Presupuestos.

CPT: 2144710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en elaboración, seguimiento y control de presupuestos. Conocimiento en materia de contabilidad y gestión presupuestaria. Formación o experiencia en sistemas de información y en gestión sanitaria.

Centro directivo: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Coordinación Económica.

CPT: 6504110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A-B.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: XXXX-1.617.312.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Formación de contenido económico y en el uso de herramientas informáticas. Experiencia en Instituciones Sanitarias en el área de gestión económico-administrativa. Experiencia en la utilización del Sistema Júpiter.

Centro directivo: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaria/o Subdirector General.

CPT: 6509510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: D.

Nivel C.D.: 15.

C. específico: X-XX-709.716.

Cuerpo: P-D10.

Exp.: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro, despacho de correspondencia, conocimientos Sistema Júpiter, dominio de paquetes ofimáticos, conocimiento de redes locales, así como atención a las visitas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 10 de julio de 2000 (BOJA núm. 87, de 29.7.2000) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- La Viceconsejera, M.^a José Fernández Muñoz.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 25.927.937.

Primer apellido: Amate.

Segundo apellido: Campaña.

Nombre: Manuel.

Código RPT: 856086.

Código SIRHUS: 3201810.

Puesto de trabajo: Sv. Gestión Económica y Presupuestos.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se adjudican becas de investigación y estudio en el área de Tesorería y Política Financiera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 4 de febrero de 2000 (BOJA núm. 22, de 22 de febrero), vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección para la valoración de las solicitudes de becas de formación, y habiéndose cumplido de conformidad los trámites a los que se refiere el punto primero del citado artículo,

RESUELVE

Conceder dos becas de formación para el área de Tesorería y una adicional para el área de Política Financiera con las condiciones y duración establecidas en la mencionada norma. En particular, y de acuerdo con lo estipulado en el ya reiterado artículo 11, se especifica lo siguiente:

- Fecha de incorporación: 16 de octubre de 2000.
- Programa presupuestario: 1.2.C.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.481.01.12c.
- Beneficiarios:

a) Del área de Tesorería:

Doña María del Pilar Baena García.
Doña Rosa María Bohórquez Baña.

b) Del área de Política Financiera:

Doña Mónica Cano Osuna.

- Importe mensual de la beca: 145.000 pesetas.
- Finalidad:

a) Del área de Tesorería: Estudio y colaboración en la implantación y desarrollo de los nuevos procedimientos de recaudación en materia de reintegros, intereses de cuentas, fianzas de arrendamientos urbanos, Caja de Depósitos y de cualquier otro procedimiento de ingreso con carácter general y su adecuación a las nuevas tecnologías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estudio de los resultados de la recaudación de los recursos por las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Del área de Política Financiera: Desarrollo de trabajos de investigación y estudio para la configuración de un sistema integrado de gestión del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10

y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de septiembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 88.439.291 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 44.219.646 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación

del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And. Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And. Diputación	Municipio
Provincia SEVILLA									
AGUADULCE	3.117.185	1.246.674	935.156	311.719	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	1.808.846	723.338	542.654	180.885
ALCALA DEL RIO	3.742.613	1.497.045	1.122.784	374.261	CASTILLEJA DEL CAMPO	373.395	149.358	112.019	37.340
ALGAMITAS	1.676.054	670.421	602.816	167.605	CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	738.514	295.405	221.554	73.651
ALMADEN DE LA PLATA	1.121.799	448.719	336.539	112.180	CAZALLA DE LA SIERRA	4.226.989	1.680.799	1.268.099	422.700
ARAHAL	9.037.541	3.615.016	2.711.262	903.754	CONSTANTINA	6.944.078	2.777.631	2.063.223	694.408
AZNALCAZAR	1.482.362	582.952	444.714	148.238	CORIA DEL RIO	3.380.728	1.352.291	1.014.216	333.073
BADOLATOSA	5.753.972	2.301.586	1.726.191	575.397	CORRIPE	1.064.695	425.878	319.409	106.470
BENACAZON	2.568.351	1.035.340	776.505	258.835	CORRALES (LOS)	7.161.852	2.864.756	2.148.567	716.169
BOLLULLOS DE LA MITACION	1.571.669	628.667	471.500	157.167	CUERVOS DE SEVILLA, FI	3.663.471	1.545.388	1.159.041	380.347
BORNUIJOS	664.948	265.979	198.464	66.495	ECUJA	11.373.112	4.549.244	3.411.933	1.137.311
BRENES	5.181.622	2.072.648	1.554.486	518.162	ESTEPA	5.012.339	2.244.935	1.653.701	561.231
BURGUILLAS	1.731.016	692.406	519.305	173.102	FUENTES DE ANDALUCIA	6.355.830	2.542.332	1.906.749	635.563
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	9.310.629	3.724.251	2.793.188	931.063	GARROBO (EL)	328.494	131.397	98.548	32.849
CAMPANA (LA)	5.459.352	2.183.740	1.637.805	545.935	GERENA	1.628.339	651.395	488.501	162.834
CANTILLANA	5.016.416	2.006.566	1.504.325	501.642	GUADALCANAL	3.241.939	1.296.775	972.581	324.194
CAÑADA ROSAL	2.622.720	1.049.088	788.818	262.272	HERRERA	4.846.818	1.878.727	1.484.045	494.682
CARMONA	7.183.277	2.873.310	2.154.983	718.328	HUEVAR	988.358	395.343	296.507	98.836
CARRION DE LOS CESPEDES	1.131.169	452.467	339.350	113.117	LORA DE ESTEPA	1.064.803	425.921	319.441	106.480
CASARICHE	7.945.519	3.176.207	2.383.655	794.552	LORA DEL RIO	12.665.673	5.042.268	3.781.701	1.260.567
					LOUISIANA (LA)	4.444.210	1.777.684	1.333.263	444.421

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
MADROÑO (EL)	342.712	137.084	102.813	34.271		REAL DE LA JARA (EL)	910.719	364.287	273.215	91.072	
MARCHENA	4.310.363	1.724.145	1.283.109	431.036		RINCONADA (LA)	5.447.274	2.178.908	1.634.182	544.727	
MARINALEDA	4.496.439	1.798.575	1.348.931	449.644		RODA DE ANDALUCIA (LA)	4.841.015	1.936.406	1.452.305	484.102	
MARISMILLAS, LAS	1.641.587	656.635	492.476	164.159	0	RUBIO (EL)	5.773.287	2.309.314	1.731.966	577.329	
MARTIN DE LA JARA	5.275.212	2.110.084	1.562.563	527.521		SAN JUAN DE AZNALFARACHE	108.874	42.749	32.062	10.687	65.855
MONTELLANO	7.865.177	3.146.070	2.359.553	786.518		SAN NICOLAS DEL PUERTO	619.471	247.788	195.841	61.947	
MORON DE LA FRONTERA	9.593.919	3.837.567	2.878.175	959.392		SANLUCAR LA MAYOR	1.052.261	420.904	315.678	105.226	
OLIVARES	1.740.054	696.037	522.020	174.009		SAUCEJO (EL)	5.195.702	2.078.280	1.558.710	519.570	
OSUNA	10.940.980	4.376.392	3.262.294	1.094.098		TOCINA	6.336.846	2.534.738	1.901.054	633.685	
PARADAS	4.186.182	1.674.472	1.255.854	418.618		UMBRETE	1.086.698	435.479	326.609	108.870	
PEDROSO (EL)	968.998	395.599	296.598	98.900		UTRERA	11.687.606	4.675.042	3.506.282	1.168.761	
PENAFLOR	3.608.618	1.443.447	1.062.565	360.862		VALENCINA DE LA CONCEPCION	180.090	72.036	51.027	18.009	90.398
PILAS	6.295.844	2.516.337	1.888.753	629.584		VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	3.957.780	1.583.112	1.187.334	395.778	
PRUNA	6.052.979	2.421.181	1.815.893	605.298		VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	3.242.384	1.296.953	972.715	324.238	
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	8.128.325	3.251.330	2.438.498	812.833		VILLANUEVA DE SAN JUAN	2.161.074	864.429	648.322	216.107	
PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	5.886.984	2.354.793	1.786.095	588.698							
PUEBLA DEL RIO (LA)	2.351.453	940.581	705.436	235.145		Total Provincia SEVILLA	294.797.715	117.919.054	88.439.291	29.478.764	7.471.559

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Archidona, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archidona (Málaga) ha solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas.) en concepto de subvención para atender a gastos corrientes: «Consumo eléctrico municipal», según la memoria que adjuntan.

Considerando que las actividades cuya subvención se pretende favorecen manifiestamente el interés local público, y es una actuación que se encuadra dentro de los servicios públicos que, por Ley, la Administración debe dispensar, posibilitando la normal prestación de aquéllos con unas garantías de calidad y eficacia satisfactorias y que se adapta a los presupuestos del art. 3 de la Orden de 22 de diciembre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Considerando que, en el apartado 2 del art. 8 de la Orden anteriormente mencionada, se establece que para el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del Consejero, resolverán motivadamente acerca de la concesión de la subvención,

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Archidona una subvención por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas., 18.030,36 euros) con destino a gastos corrientes: «Consumo eléctrico municipal».

Segundo. Los gastos corrientes expresados en el apartado anterior se refieren a deudas pendientes del ejercicio 2000.

Tercero. Según dispone el artículo 18 de la Ley 16/99, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la misma, sin que justifiquen previamente los pagos anteriores.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma y plazos que, a continuación, se indican:

A) En el plazo de un mes desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

B) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme por lo que no será necesario remita nuevamente detalle de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 1998.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 7 de septiembre de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, por la que se concede una subvención a la Asociación X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios de Andalucía para financiar el Proyecto X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios para el fomento de la Cultura Taurina de Andalucía del año 2000.

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000, se aprobaron las normas por las que se establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Asociación X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios de Andalucía, y cumplido los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Asociación para la organización y ejecución del Proyecto X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios para el fomento de la Cultura Taurina de Andalucía del año 2000, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, y en la Orden de 8 de marzo de 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Asociación X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios de Andalucía una subvención por importe de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas (7.212,14 euros) para la organización y ejecución del Proyecto X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios para el fomento de la Cultura Taurina de Andalucía del año 2000, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.00.480.00.12 A.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización del proyecto y actuación para los que han sido otorgada. El plazo para la ejecución de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2000.

Tercero. El importe de la subvención será abonado en un solo pago previa justificación del mismo en un plazo de 3 meses, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8, apartado 1.b), de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000 antes citadas.

Quinto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sexto. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación y Justicia al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Carlos Casas Martínez contra la Resolución de esta Consejería de 16.7.98, recaída en el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Jaén en el expediente sancionador núm. J-086/95-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Carlos Casas Martínez contra la Resolución de esta Consejería recaída en el recurso interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla a, diecisiete de enero de dos mil.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en fecha 16.7.98, se dictó Resolución por la que no se admitía a trámite, por haberse interpuesto fuera de plazo, el recurso ordinario presentado por el interesado en el expediente sancionador arriba referenciado, por infracción a la normativa vigente en materia de horario de cierre de los establecimientos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Segundo. En fecha 3 de agosto de 1998 se interpone recurso extraordinario de revisión para combatir la anterior Resolución, en base a la siguiente alegación:

- Que existe un error en la fecha de presentación del recurso ordinario, pues a la Administración le consta como fecha de presentación la de 19.5.97 cuando en realidad fue presentado el 16.5.97, dejando el interesado como documental, acreditativa de tales extremos, la copia del escrito y la hoja del certificado del servicio de Correos de La Carolina (Jaén).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con la disposición adicional decimoséptima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, será competente para conocer del recurso extraordinario de revisión el órgano administrativo que haya dictado el acto objeto de recurso.

II

El artículo 118.1.1.ª de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recoge como circunstancia concurrente para la interposición de este tipo de recurso el hecho de que "al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente".

Vistos y examinados los documentos que obran en el mencionado expediente, dicho error de hecho no se observa, por cuanto consta que la resolución que se impugnaba fue notificada al interesado en fecha 18.4.97, lo que supone que el día último para interponer el recurso ordinario contra la resolución notificada concluyó el 18 de mayo de 1997, lo que nos hace concluir que constándole a la Administración como fecha de presentación la de 19.5.97, y no siendo desvirtuada de ninguna de las maneras admitidas en derecho por el recurrente dicha afirmación (a pesar de haber establecido en el escrito de interposición que acompañaba el mismo de la copia del recurso ordinario que consta en su poder, así como hoja de certificado, según se aprecia por Diligencia extendida en fecha 6.8.98 de la Jefa de la Unidad de Registro "no se acompaña la documentación referida") el error de hecho

alegado en esta alzada extraordinaria no ha existido y por lo tanto no puede ser admitida la alegación vertida.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo no admitir el recurso extraordinario de revisión interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación y Justicia al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Miguel Morenza López contra la Resolución de esta Consejería de 25.8.98, recaída en el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Cádiz en el expediente sancionador núm. 174/96/E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Morenza López contra la Resolución de esta Consejería recaída en el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de abril de dos mil. Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en fecha 25.8.98, se dictó Resolución por la que no se admitía el recurso ordinario presentado por el interesado en el expediente sancionador arriba referenciado, por extemporáneo.

Segundo. Con fecha 20 de noviembre de 1998 se interpone recurso extraordinario de revisión, mediante escrito presentado en la Oficina de Correos de El Puerto de Santa María (Cádiz), para combatir la anterior resolución, en base a las siguientes alegaciones:

- Que se tenga en consideración el recurso ordinario interpuesto.
- Que se libere de toda responsabilidad al Sr. Morenza López.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La competencia para conocer y resolver el presente recurso viene atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional 17 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con la disposición final 2.^a de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, al mismo órgano administrativo que dictó el acto objeto del recurso, esto es, a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

II

No es posible acceder a lo solicitado por el recurrente en su escrito de recurso de revisión, relativo a que se tenga en consideración el fondo de la cuestión debatida en el recurso ordinario presentado con fecha 25.2.97; toda vez que éste se interpuso de manera extemporánea, esto es, fuera del plazo legal previsto para ello, ya que la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía que se pretendía impugnar, tal y como consta en el expediente administrativo, le fue notificada el 22.1.97, habiendo transcurrido el plazo de un mes que establece el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deviniendo en firme la precitada Resolución.

En este sentido es preciso poner de manifiesto que el objeto de la presente litis ha de consistir en determinar si concurre el primero de los cuatro motivos tasados en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para interponer el recurso de revisión, error de hecho al dictar la Resolución que ahora se recurre, esto es, si por un error de la Administración se consideró como extemporáneo un recurso interpuesto en tiempo. Circunstancia no concurrente en el que da lugar a las presentes actuaciones, al haberse comprobado las fechas anteriores y por ende, la extemporaneidad del recurso ordinario, sin que se pueda ahora entrar en el fondo del asunto por ser aquél un plazo de caducidad que, una vez transcurrido, deja firme, consentida e inimpugnable la resolución impugnada (entre otras, Ss. del TS del 10 de marzo, dos de 1 de abril, de 29 de septiembre, de 18 de julio y de 9 de diciembre de 1986, artículos 4085, 4096, 4211, 4873, 5125 y 7690).

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación y Justicia al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Miguel Morenza López contra la Resolución de esta Consejería de 8.5.1997, recaída en el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Cádiz en el expediente sancionador núm. 195/96/E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Morenza López contra la Resolución de esta Consejería recaída en el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de abril de dos mil. Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en fecha 8.5.97, se dictó Resolución por la que no se admitía el recurso ordinario presentado por el interesado en el expediente sancionador arriba referenciado, por extemporáneo.

Segundo. Con fecha 20 de noviembre de 1998 se interpone recurso extraordinario de revisión, mediante escrito presentado en la Oficina de Correos de El Puerto de Santa María (Cádiz), para combatir la anterior resolución, en base a las siguientes alegaciones:

- Que se tenga en consideración el recurso ordinario interpuesto.
- Que se libere de toda responsabilidad al Sr. Morenza López.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La competencia para conocer y resolver el presente recurso viene atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional 17 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con la disposición final 2.ª de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, al mismo órgano administrativo que dictó el acto objeto del recurso, esto es, a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

II

No es posible acceder a lo solicitado por el recurrente en su escrito de recurso de revisión, relativo a que se tenga en consideración el fondo de la cuestión debatida en el recurso ordinario presentado con fecha 25.2.97; toda vez que éste se interpuso de manera extemporánea, esto es, fuera del plazo

legal previsto para ello, ya que la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía que se pretendía impugnar, tal y como consta en el expediente administrativo, le fue notificada el 22.1.97, habiendo transcurrido el plazo de un mes que establece el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deviniendo en firme la precitada Resolución.

En este sentido es preciso poner de manifiesto que el objeto de la presente litis ha de consistir en determinar si concurre el primero de los cuatro motivos tasados en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para interponer el recurso de revisión, error de hecho al dictar la Resolución que ahora se recurre, esto es, si por un error de la Administración se consideró como extemporáneo un recurso interpuesto en tiempo. Circunstancia no concurrente en el que da lugar a las presentes actuaciones, al haberse comprobado las fechas anteriores y por ende, la extemporaneidad del recurso ordinario, sin que se pueda ahora entrar en el fondo del asunto por ser aquél un plazo de caducidad que, una vez transcurrido, deja firme, consentida e inimpugnable la resolución impugnada (entre otras, Ss. del TS del 10 de marzo, dos de 1 de abril, de 29 de septiembre, de 18 de julio y de 9 de diciembre de 1986, artículos 4085, 4096, 4211, 4873, 5125 y 7690).

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo a la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para financiación de gastos corrientes en el marco de sus competencias, las Entidades Locales, que se relacionan en el Anexo, presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican en el Anexo, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 1.º de la Orden citada dispone que sus normas constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias.

Segundo. Financiación.

El artículo 4 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán a través del Capítulo IV, artículo 46, Programa 21A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 8.º de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, excepto que las Leyes de Presupuestos prevean su abono en un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer o único pago, correspondiente al 75%, al total, respectivamente, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados, con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, en su caso, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previsto en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remitir nuevamente detalles de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de

Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 21 de septiembre de 2000.- El Delegado, José A. Gómez Periñán.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.
Importe: 1.461.988 ptas. (8.786,72 euros).
Finalidad: Gastos electricidad.

CORRECCION de errata al Decreto 388/2000, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Albánchez de Ubeda (Jaén), por el de Albánchez de Mágina (BOJA núm. 111, de 26.9.2000).

Advertida errata, en el sumario y texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 14.990, columna de la derecha, en las líneas 4, 24, 31 y 55, donde dice: «Albánchez de Mágina», debe decir: «Albanchez de Mágina».

Sevilla, 4 de octubre de 2000

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de septiembre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Gobernación y Cultura.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 20 de septiembre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de Gobernación, Economía y Hacienda y Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se determinan las acciones formativas homologables.

El Plan de Formación para 2000, publicado por Resolución de este Instituto de 10 de febrero de 2000, especificaba las acciones formativas homologables conforme a lo establecido en la Resolución de 3 de febrero de 1997, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación de actividades formativas.

No obstante, en el tiempo transcurrido desde su publicación, han sido reiteradas las demandas de ampliar esta posibilidad a otras materias hasta el momento no contempladas, motivo por el cual, una vez analizadas las mismas y estudiada por otra parte la posibilidad real de que determinadas acciones sean impartidas por agentes externos, se considera necesario la revisión de las acciones formativas que pueden ser objeto de homologación.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas

HE RESUELTO

Primero. Determinar las acciones formativas homologables conforme a la relación contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los requisitos y el procedimiento para la homologación de las acciones homologables se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de este Instituto de 3 de febrero de 1997 (BOJA núm. 20, de 15 de febrero), quedando sin efecto las referencias que en la citada Resolución se contienen respecto al Plan General Anual de Formación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 6 de septiembre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

RELACION DE ACCIONES HOMOLOGABLES

CURSOS A DISTANCIA

- Actos y procedimiento administrativo. Nivel básico.
- Actos y procedimiento administrativo. Nivel medio.
- Alimentación y nutrición. Nivel básico.
- Comunicación y atención al ciudadano. Nivel básico.
- Comunicación y atención al ciudadano. Nivel medio.
- Contratación administrativa. Nivel básico.
- Contratación administrativa. Nivel medio.
- Construcción europea, sus instituciones y poderes:

I. Instituciones europeas.

- Construcción europea, sus instituciones y poderes:

II. El proceso formativo del derecho comunitario y la cooperación interestatal.

- Formación histórica del sistema español de Función Pública.
- Organización administrativa. Nivel básico.
- Presupuesto, gasto público y contabilidad presupuestaria del gasto. Nivel básico.
- Prevención de riesgos laborales. Nivel básico.
- Relación de servicio de los funcionarios públicos. Nivel básico.
- Relaciones laborales en el ámbito del Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía. Nivel básico.
- Técnicas de organización personal del trabajo. Nivel Básico.
- Técnicas de organización personal del trabajo. Nivel medio.

CURSOS PRESENCIALES

- Instituciones europeas.
- Adaptación al euro.
- Fondos estructurales europeos.
- Gestión de fondos comunitarios y gasto público.
- Programa de formación e investigación en la Unión Europea.
- Nuevo marco jurídico de la contratación administrativa.
- Contratación administrativa.
- Contratación administrativa, contratación de obras.
- Contratación administrativa, contratación de servicios y otros.
- Contratación administrativa en el proceso del gasto público.
- Economía básica.
- Gestión económica y presupuestos.
- Presupuesto y gestión del gasto público.
- Modificación presupuestaria e incidencias en la gestión de los Capítulos VI y VII.
- Gestión y control de subvenciones.
- Régimen Jurídico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Régimen Jurídico del Personal Funcionario.
- Régimen Jurídico del Personal Laboral.
- Régimen Jurídico del Personal de los Centros Asistenciales del SAS.
- Práctico de Seguridad Social.
- Representación sindical de los empleados públicos y la negociación colectiva en la Administración Pública.
- Nuevas metodologías aplicadas a la formación.
- Prevención del riesgo laboral en los trabajos de oficina.

- Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificación Ley 4/99.

- Procedimiento Administrativo.
- Procedimiento Sancionador.
- Recurso contencioso-administrativo. La Ley 29/98.
- Legislación Laboral Básica.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad de los Menores.
- LOGSE: Aspectos generales.
- Primer ciclo de educación infantil en el marco de la LOGSE.
- Participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos.

- Animación sociocultural.
- Educación infantil: Psicomotricidad y socialización mediante el juego.
- Métodos y técnicas de intervención educativa con adolescentes en Centros asistenciales.

- Habilidades para influir positivamente en el anciano.
- Formación en drogodependencia.
- Mediadores sociales en drogodependencia.

- Agricultura de conservación en olivar.
- Gestión de caza y pesca.
- Calidad de aguas: Usos y aprovechamiento.
- Estado de la red de carreteras.
- Reutilización de aguas residuales.
- Metodología de trabajo en materia de prevención ambiental.

- Introducción a las técnicas bibliotecarias.
- Registro y archivo de documentos.
- Técnicas de archivo.

- Mantenimiento polivalente.
- Operador de maquinaria.
- Vigilancia de obras.

- Gestión de los sistemas de información, coordinación y trabajo en equipo.
- Trabajo en equipo y relaciones externas.
- Técnicas para mandos intermedios.
- Afrontamiento del estrés y habilidades sociales.
- Lenguaje y estilo administrativo.

- Sistema de informatización de Centros docentes.
- Informática para usuarios: Comprende todo tipo de cursos que en este área vayan dirigidos a personal usuario.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del acuerdo específico entre esta Consejería y la Universidad de Granada para el desarrollo del proyecto Iberseis: Perfil sísmico profundo del sudoeste de la Península Ibérica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Acuerdo Específico de fecha 4 de septiembre de 2000, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el desarrollo del proyecto «Iberseis: Perfil sísmico profundo del sudoeste de la Península Ibérica».

Número expediente: 2000/115408.
Importe: 43.000.000 de ptas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de

30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.
Expediente: SC.52.CA/00.
Beneficiario: Gestordiz, S.L.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 1.153.000 ptas.

Cádiz, 13 de septiembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a la inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 19 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.02.GR/00.
Beneficiario: Temposur Empleo Especializado ETT, S.L.L.
Importe subvención: 1.195.000 ptas.

Expte.: SC.09.GR/00.
Beneficiario: Agroganadera Balcázar, S.C.A.
Importe subvención: 4.930.000 ptas.

Expte.: SC.12.GR/00.
Beneficiario: Taxis Hnos. Cabrera, S.C.A.
Importe subvención: 1.900.000 ptas.

Granada, 19 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista a la entidad Málaga World Travel, SL, con el C.I.AN-29602-1.

Por don Federico Miguel Parra Fernández y don Juan Luis Galán Delgado, en nombre y representación de la entidad «Málaga World Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes mayorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes mayorista a la entidad «Málaga World Travel, S.L.», con el código identificativo AN-29602-1 y sede social en Málaga, pasaje Compositor Lehmborg Ruiz, 1, edificio Santander, portal 2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 15 de mayo de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres (BOJA núm. 64, de 3 de junio de 2000), y finalizado el plazo para subsanar los defectos de las solicitudes, señalado en la Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de 14 de julio de 2000 (BOJA núm. 89, de 3 de agosto), por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, esta Delegación, en uso de la competencia delegada que señala el artículo 10 de la Orden de 15 de mayo de 2000,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 19, 3.ª pl. t.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 20 de septiembre de 2000.- La Delegada, Marta de la Merced Jiménez Castellano.

ANEXO

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden regulado
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante persona física
08	Solicitante empresa, persona jurídica: a) Copia compulsada del CIF b) Razón social o denominación completa, Estatutos c) Escritura de Constitución inscritos en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que les sea aplicable
09	Solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás entidades: a) Copia compulsada del CIF b) Escritura de Constitución c) Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente
10	Acreditación mediante cualquier medio admitido en Derecho o poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación
11	Declaración expresa responsable sobre las ayudas que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe
12	Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente
13	Declaración expresa responsable de que no se sobrepasan los límites para tener la consideración de PYME, conforme a las Normas de la Unión Europea
14	Declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona
15	Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso
16	Declaración expresa responsable de ayudas públicas recibidas en los tres últimos años en conceptos de mínimos
17	Memoria del proyecto empresarial con los siguientes contenidos: a) Localización del proyecto b) Descripción de los servicios turísticos, de los principales elementos de la inversión, puestos de trabajo a crear c) Volúmenes de venta previstos y estrategia de ventas

- d) Cuentas provisionales para los próximos tres años
 e) Presupuesto total del proyecto y financiación
- 18 Por no corresponder la propiedad al solicitante de la ayuda deberá acompañar título que lo acredite como explotador o arrendatario y autorización del propietario
- 19 Declaración expresa responsable del representante de la sociedad o cooperativa, relacionando número de socios y porcentaje aportado de capital social por cada uno de éstos

cioso-Administrativa, de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los entes que se citan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 19 de septiembre de 2000, por la que se acuerda la revocación de la acreditación del laboratorio de la empresa Laboratorio Atisae Meteotest, SA, localizado en Sevilla, y la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Laboratorio Atisae Meteotest, S.A.», localizado en Sevilla, Polígono El Pino, calle A, Parcela B, Nave 6, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L003-03SE.

Por don Alvaro Herrán Pérez ha sido comunicado cambio de titularidad y actividad de nueva empresa en el centro de trabajo citado.

De conformidad con lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Laboratorio Atisae Meteotest, S.A. (AMT)», localizado en Sevilla, Polígono El Pino, calle A, Parcela B, Nave 6, en las áreas técnicas siguientes, por modificaciones sustanciales de la entidad.

- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA).
- Área de control de hormigón en masa, de cemento de áridos y de agua (HC).
- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

Segundo. Cancelar la inscripción núm. L003-03SE del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los entes que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 25 de abril de 2000, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 5 del artículo 5 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvenciones a los entes que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla). Por un importe de 4.705.035 ptas. (28.277,83 euros). Financiación del proyecto de Normas Subsidiarias. Financiación. Revisión.

Dos. Diputación Provincial de Jaén. Por un importe de 67.200.000 ptas. (403.880,13 euros). Financiación del Convenio Sectorial para el desarrollo de un programa de apoyo y asistencia técnica a los municipios de la provincia de Jaén en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita a continuación:

- Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.00.74100.61A.6.
- Beneficiario: Universidad de Sevilla.
- Objeto: Desarrollo del proyecto titulado: «Construcciones sociales de género y proceso de toma de decisiones en

el medio rural andaluz. Mujeres en la política local y en la dirección empresarial».

- Importe: 7.350.000 ptas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1602/00, interpuesto por don José Luis López Bocanegra ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1602/00, INTERPUESTO POR DON JOSE LUIS LOPEZ BOCANEGRA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1602/00, interpuesto por don José Luis López Bocanegra, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1602/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1603/00, interpuesto por don Luis Bares Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1603/00, INTERPUESTO POR DON LUIS BARES MARTINEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1603/00, interpuesto por don Luis Bares Martínez, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1603/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1604/00, interpuesto por don Antonio Martínez Flores ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1604/00, INTERPUESTO POR DON ANTONIO MARTINEZ FLORES

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1604/00, interpuesto por don Antonio Martínez Flores, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1604/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1605/00, interpuesto por don Miguel Llaveró Blanco ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1605/00, INTERPUESTO POR DON MIGUEL LLAVERO BLANCO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1605/00, interpuesto por don Miguel Llaveró Blanco, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir

plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1605/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1606/00, interpuesto por doña M.ª Eugenia García Abril ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1606/00, INTERPUESTO POR DOÑA M.ª EUGENIA GARCIA ABRIL

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1606/00, interpuesto por doña M.ª Eugenia García Abril, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1606/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1607/00, interpuesto por doña Mercedes Navajas Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1607/00, INTERPUESTO POR DOÑA MERCEDES NAVAJAS RODRIGUEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1607/00, interpuesto por doña Mercedes Navajas Rodríguez, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1607/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1608/00, interpuesto por don Francisco Zafra Vázquez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1608/00, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO ZAFRA VAZQUEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1608/00, interpuesto por don Francisco Zafra Vázquez, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1608/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1646/00, interpuesto por don Rafael Gómez García de Castro y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 21 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1646/00, INTERPUESTO POR DON RAFAEL GOMEZ GARCIA DE CASTRO Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1646/00, interpuesto por don Rafael Gómez García de Castro y otros contra Resolución dictada por el SAS, de fecha 12 de abril de 2000, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Medicina General de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1646/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1647/00, interpuesto por doña Elvira Fernández de la Mota ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 21 de septiembre de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1647/00 INTERPUESTO POR DOÑA ELVIRA FERNANDEZ DE LA MOTA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1647/00, interpuesto por doña Elvira Fernández de la Mota contra Resolución dictada por el SAS, de fecha 12 de abril de 2000, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Medicina General de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1647/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de septiembre de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro docente privado de Formación Profesional Superior CENEC, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Tomás García García, como representante de don Leopoldo Moral Regil, titular del Centro docente privado «CENEC», sito en Sevilla, Calle Arroyo, núm. 5, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que el Centro privado «CENEC», de Sevilla, por Orden de 16 de noviembre de 1998 (BOJA de 19 de diciembre) tiene autorización definitiva para un centro de Formación Profesional Superior para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos con 25 puestos escolares y un ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con 25 puestos escolares.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no uni-

versitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 2, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos al Centro privado de Educación Secundaria «CENEC», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Superior.

Denominación específica: «CENEC».

Titular: Leopoldo Moral Regil.

Domicilio: Calle Arroyo, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41011154.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos (impartidos en doble turno).

Capacidad: 50 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: 25 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2000/2001.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas en la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden dictada con fecha 16 de noviembre de 1998 (BOJA de 19 de diciembre).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a

contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de septiembre de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro docente privado de Formación Profesional Superior Cenec-Málaga, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Conrado Cienfuegos Rodríguez, como representante de la entidad «Cenec, SA», titular del Centro docente privado «Cenec-Málaga», sito en Málaga, calle Hernán Ruiz, núm. 4, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesión específica.

Resultando que el Centro privado «Cenec», de Málaga, por Orden de 29 de septiembre de 1997 (BOJA de 14 de octubre) tiene autorización definitiva para un Centro de Formación Profesional Superior para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas con 30 puestos escolares, un ciclo de Técnico Superior en Secretariado con 30 puestos escolares, un ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos con 30 puestos escolares y un ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con 30 puestos escolares.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y un ciclo de Técnico Superior en Desarrollo, Aplicaciones Informáticas.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados

para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 2, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas al Centro privado de Formación Profesional Superior «Cenec-Málaga», de Málaga, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Superior.

Denominación específica: «Cenec-Málaga».

Titular: Cenec, S.A.

Domicilio: Calle Hernán Ruiz, núm. 4.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código núm.: 29700451.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos (impartidos en doble turno).

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (impartidos en doble turno).

Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2000/2001.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas en la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden dictada con fecha 29 de septiembre 1997 (BOJA de 14 de octubre).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a las empresas mercantiles privadas e instituciones sin ánimo de lucro editoras de publicaciones periódicas de carácter cultural, convocadas mediante la Orden que se cita.

De conformidad con la Orden de 14 de febrero de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas mercantiles privadas e instituciones sin ánimo de lucro editoras de publicaciones periódicas de carácter cultural y se convocan las correspondientes al año 2000, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas que a continuación se relacionan, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidades de las subvenciones, de acuerdo con la Resolución de 3 de agosto de 2000, de esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la concesión de tales ayudas.

Aplicaciones presupuestarias: 01.19.00.01.00.47401.35B.6 y 01.19.00.01.00.48400.35B.4.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».

Publicación: El Olivo núms. 75-76.

Subvención concedida: 504.395.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».

Publicación: El Olivo núm. 77.

Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».

Publicación: El Olivo núm. 78.

Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».

Publicación: El Olivo núm. 79.

Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».

Publicación: El Olivo núm. 80.

Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».
Publicación: El Olivo núms. 81 y 82.
Subvención concedida: 504.395.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».
Publicación: El Olivo núm. 83.
Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».
Publicación: El Olivo núm. 84.
Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».
Publicación: El Olivo núm. 85.
Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».
Publicación: El Olivo núm. 86.
Subvención concedida: 208.080.

Total: 2.673.430.

Entidad: Asociación Cultural «Tempestas».
Publicación: Tempestas núm. 3.
Subvención concedida: 361.532.
Total: 361.532.

Entidad: José María Molina Caballero.
Publicación: Revista Literaria Anfora Nova núms. 41 y 42.
Subvención concedida: 1.763.580.
Total: 1.763.580.

Entidad: Librería y Editorial Renacimiento, S.A.
Publicación: Renacimiento Revista de Literatura núms. 27-28.
Subvención concedida: 725.475.

Entidad: Librería y Editorial Renacimiento, S.A.
Publicación: Renacimiento Revista de Literatura núms. 29-30.
Subvención concedida: 725.475.

Total: 1.450.950.

Entidad: Pedro Enríquez Martínez.
Publicación: Ficciones Revista de Letras núm. 7.
Subvención concedida: 441.940.
Total: 441.940.

Entidad: M.^a Isabel Espejo Mena.
Publicación: El Abanto núm. 13.
Subvención concedida: 61.601.

Entidad: M.^a Isabel Espejo Mena.
Publicación: El Abanto núm. 14.
Subvención concedida: 61.601.

Entidad: M.^a Isabel Espejo Mena.
Publicación: El Abanto núm. 15.
Subvención concedida: 61.601.

Entidad: M.^a Isabel Espejo Mena.
Publicación: El Abanto núm. 16.
Subvención concedida: 61.601.

Total: 246.404.

Entidad: Revista Litoral.
Publicación: Revista Litoral núms. 225-226.
Subvención concedida: 1.497.020.

Entidad: Revista Litoral.
Publicación: Revista Litoral núms. 227-228.
Subvención concedida: 1.497.020.

Total: 2.994.040.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de Ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas, en su vertiente de Proyectos de Edición, convocadas mediante Resolución que se cita.

De conformidad con la Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de Ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas, convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 1999 para el año 2000, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas que a continuación se relacionan, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidades de las subvenciones, de acuerdo con la Resolución de 26 de julio de 2000, de esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la concesión de tales ayudas.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 01.19.00.01.00.774.00.35B y 31.19.00.01.00.774.00.35B 2001			
EDITORIAL	TÍTULO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TOTAL EDITORIAL
DIADA EDITORIAS, S.L.	DIDÁCTICA DEL ARTE	707.200	707.200
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	EL AMOR COMO HA DE SER. EL INVISIBLE	512.709	
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	PRINCIPE DEL BAUL	723.000	
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	EL DIABLO PREDICADOR. LA RENEGADA DE VALLADOLID	898.418	
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	LA LUNA DE LA SIERRA. LOS HIJOS DE LA BARBUDA		1.934.127
EDICIONES ALFAR, S.A.	POETAS ANDALUCES EN LA ÓRBITA DEL MODERNISMO	762.450	762.450
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	POESÍA ESPAÑOLA DE FINAL DE SIGLO (1975-2000)	850.000	850.000
EDICIONES ALJIBE, S.L.	EL BESO Y OTROS RELATOS	382.000	382.000
EDICIONES EL ALMENDRO, S.L.	ASTROLOGÍA Y MAGIA EN EL MUNDO CLÁSICO Y HELENÍSTICO	966.260	
EDICIONES GIRALDA, S.L.	EL DUENDE Y LA POESÍA EN EL CANTE DE ANTONIO MAIRENA	712.000	
EDICIONES GIRALDA, S.L.	BIOGRAFÍA DEL PRIMER FLAMENCOLOGO. ANTONIO MACHADO Y ÁLVAREZ	909.636	
			1.621.638
EDITORIAL COMARES, S.L.	ARQUITECTURA ISLÁMICA DE LA ANDALUCÍA ORIENTAL	1.211.400	1.211.400
EDITORIAL GUADALMENA, S.L.	LOS CUENTOS MEDIEVALES DE TRADICIÓN ORIENTAL	663.000	663.000
EDITORIAL MIRAMAR, S.L.	CARTAS DESDE ANDALUCÍA	640.220	640.220
EDITORIAL SARRIÁ	ALTOS VUELOS	577.575	
EDITORIAL SARRIÁ	SOBRE LOS ORÍGENES DE EUROPA Y CORO DE TINIEBLAS	666.850	1.264.425
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	ANTOLOGÍA GRAL. DE LA ACTUAL POESÍA ANDALUZA	1.380.000	1.380.000
MIGUEL GÓMEZ PEÑA, S.L.	TRATADO SOBRE EL SEXO DE LOS ANGELES	402.264	
MIGUEL GÓMEZ PEÑA, S.L.	VERBOS PARA LA ROSA. BOCETO DE POETICA	510.340	
PORTADA EDITORIAL S.L.	VIAJES POR EL SUR EN CARTAS ESCRITAS ENTRE 1809-1810	991.270	991.270
QUORUM LIBROS, S.A.L.	LA HORMIGA ASTRONAUTA	610.080	
QUORUM LIBROS, S.A.L.	EXTENSIÓN 114	327.060	937.140
MUSEO PARTICULAR MANOLETE (FRANCISCO LAGUNA MENOR)	TAUROMAQUIA DE CAÑERO	1.436.500	1.436.500
MERGABLUM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN	LA ESPIRITUALIDAD ISLÁMICA EN LA ANDALUCÍA MEDIEVAL	416.931	416.931
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	LA NIÑA DE LOS PEINES EN LA CASA DE LOS PAVÓN	679.780	679.780

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1670/99.S.3.ª, interpuesto por Destilaciones Bordas y Chinchurreta, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Destilaciones Bordas y Chinchurreta recurso contencioso-administrativo núm. 1670/99.S.3.ª contra el certificado del Consejero de Medio Ambiente de 1 de octubre de 1999, en el que se certificó no haberse resuelto en plazo la petición de suspensión del acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de 9 de julio de 1999, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1670/99.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 29 de febrero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: Asoc. «Tierra Nueva».
Importe: 26.750.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Tierra Nueva».
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Sta. María de Belén».
Importe: 10.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Sta. María de Belén».
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Sta. María de Belén».
Importe: 1.200.000 ptas.

Entidad: AMPA «Príncipe de España».
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Asoc. Vecinos de Cardeñas «Las Salinas».
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Asoc. Vecinos «Marismas del Odiel».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. Mujeres «La Alegría».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. Deportiva «Las Colonias-Marismas del Odiel».
Importe: 350.000 ptas.

Entidad: Asoc. Vecinos «Virgen de Belén».
Importe: 300.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de emigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención de emigrantes, a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: Ayuntamiento de La Redondela.
Importe: 10.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de La Redondela.
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 5.625.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 4.500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 675.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 200.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 675.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 600.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Importe: 485.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 3.975.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 675.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 2.800.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 1.008.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 450.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Aroche.
Importe: 2.516.400 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Paymogo.
Importe: 2.500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Paymogo.
Importe: 1.195.420 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.
Importe: 2.013.650 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Importe: 1.725.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Importe: 560.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.
Importe: 866.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 336.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
Importe: 365.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
Importe: 675.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
Importe: 200.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.
Importe: 685.590 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.
Importe: 600.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.
Importe: 484.300 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.
Importe: 600.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.
Importe: 542.350 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Bonares.
Importe: 560.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Bonares.
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Bonares.
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Rosal de la Fra.
Importe: 311.900 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alosno.
Importe: 296.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Valverde del Camino.
Importe: 190.390 ptas.

Entidad: Asociación «Freshuelva».
Importe: 1.618.000 ptas.

Entidad: Asociación Adom 40 «La Solidaria».
Importe: 757.000 ptas.

Entidad: Asociación «Tierra Nueva».
Importe: 625.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada,
M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la Atención de Inmigrantes, asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: Asoc. «Huelva Acoge».
Importe: 5.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. Emprendedora de Acc. y Ayuda H.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. Emprendedora de Acc. y Ayuda H.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Shaltish».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Africanía».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Asoc. Islámica «Huelva Badr».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Jauja».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Asoc. Pro Derechos Humanos.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 3.375.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 2.200.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 1.750.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 1.570.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 1.264.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 400.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada,
M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias y adicciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan en materia de Drogodependencias y Adicciones, a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: Asoc. «Tierra Nueva».
Importe: 2.900.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Esperanza».
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Esperanza».
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Resurrección».
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Resurrección».
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: ARATI.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: FOAD.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: FOAD.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: ARO.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: ARO.
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: APRET.
Importe: 1.700.000 ptas.

Entidad: ASPREATO.
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: ASPREATO.
Importe: 1.350.000 ptas.

Entidad: Asoc. «En Camino».
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. CETAF «Estuario».
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. CETAF «Estuario».
Importe: 850.000 ptas.

Entidad: Asoc. Comité Ciudadano AntiSida.
Importe: 850.000 ptas.

Entidad: «Nueva Vida».
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Asoc. Juvenil «Metrópolis».
Importe: 632.000 ptas.

Entidad: Asoc. Un Nuevo Horizonte Para Mi Barrio.
Importe: 631.000 ptas.

Entidad: Asoc. COTAD.
Importe: 600.000 ptas.

Entidad: Asoc. COTAD.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Caminemos Unidos».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Centro Oasis Adoratrices».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Solidaridad».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Olontense contra la Droga».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Rayo de Luz».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: APREJA.
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: APREJA.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Puerta Abierta».
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Puerta Abierta».
Importe: 150.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Sísifo».
Importe: 200.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada,
M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de la Comunidad Gitana Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención de la Comunidad Gitana Andaluza, a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: Asoc. «Romano Drom».
Importe: 4.410.000 ptas.

Entidad: Asoc. Romaní «Río Piedras».
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: Asoc. Romaní. «Río Piedras».
Importe: 50.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Upre Chavorro Kaló».
Importe: 450.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Upre Chavorro Kaló».
Importe: 85.000 ptas.

Entidad: Asoc. Romaní «Haciendo Camino».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: APA «Virgen del Rosario».
Importe: 250.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada,
M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de colectivos con necesidades especiales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la

Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención de colectivos con necesidades especiales, a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: ASPREATO.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Entidad: ASPREATO.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Cruz Roja Española.
Importe: 2.500.000 ptas.

Entidad: Cruz Roja Española.
Importe: 1.475.000 ptas.

Entidad: Asoc. Agua Viva.
Importe: 2.250.000 ptas.

Entidad: Cáritas Diocesana.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Cáritas Diocesana.
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: Cáritas Diocesana.
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Teléfono de la Esperanza».
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Teléfono de la Esperanza».
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Teléfono de la Esperanza».
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. Comité Ciudadano AntiSida de Huelva.
Importe: 1.400.000 ptas.

Entidad: Asoc. Comité Ciudadano AntiSida de Huelva.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: APROHOM.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. Adom 40 «La Solidaria».
Importe: 750.000 ptas.

Entidad: Asoc. CO.LE.GA.
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Asoc. Pro Derechos Humanos.
Importe: 500.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada,
M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000) por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Estepona para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 11.138.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 14.582.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. de Infancia y Familia: 400.000 ptas.

- Pretaller de técnicas de viveros y reproducción vegetal para menores en situación de riesgo: 400.000 ptas.

IASS: 400.000 ptas.

- Colaboración con organismos prestadores de servicios a personas mayores: 200.000 ptas.

- Colaboración con organismos prestadores de servicios a personas con discapacidad: 200.000 ptas.

Total MAS más CA: 26.520.000 ptas.

Ayuntamiento: 49.794.088 ptas.

Total Convenio: 76.314.088 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Linares para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 20.583.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 27.157.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. de Bienestar Social: 400.000 ptas.

- Asistencia inmig. temporeros y familias: 400.000 ptas.

D. G. de Infancia y Familia: 2.162.835 ptas.

- Ayudas Económicas Familiares: 2.162.835 ptas.

Total MAS más CA: 50.302.835 ptas.

Ayuntamiento: 42.371.439 ptas.

Total Convenio: 92.674.274 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ubeda para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 14.975.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 21.276.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. de Bienestar Social: 10.400.000 ptas.

- Asist. Inmigrantes tempor. y familias: 8.400.000 ptas.

- Albergue de Inmigrantes: 2.000.000 de ptas.

D. G. de Infancia y Familia: 1.114.830 ptas.

- Ayudas Económicas Familiares: 1.114.830 ptas.

Total MAS más CA: 47.765.830 ptas.

Ayuntamiento: 61.547.605 ptas.

Total Convenio: 109.313.435 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 74.588.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 101.146.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. de Bienestar Social: 2.100.000 ptas.

- Asist. Emigrantes tempor. y familias: 2.100.000 ptas.

D. G. de Infancia y Familia: 5.605.886 ptas.

- Ayudas Económicas Familiares: 2.100.000 ptas.

Total MAS más CA: 183.439.886 ptas.

Ayuntamiento: 146.931.912 ptas.

Total Convenio: 330.371.798 ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA, correspondiente al ejercicio 1998.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, correspondiente al ejercicio 1998.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Manuel Boix Mulet, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Alarcón Montes contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Reso-

lución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1.507/2000. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas persona tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 7 de septiembre de 2000.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (Cac 3/2000). (PD. 2539/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Cac 3/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Evaluación y propuesta de nuevas prácticas agrarias en Comarcas Agrarias de la Comunidad Autónoma Andaluza (2 lotes).
 - b) Lugar de ejecución: Ambito Regional.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 29 de diciembre de 2000.
 - d) División por lotes y número: Sí (2 lotes).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Veinticuatro millones setecientos cincuenta y siete mil novecientas sesenta y tres pesetas (24.757.963 ptas.) (148.798,35 euros).
5. Garantía provisional: Cuatrocientas noventa y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas (495.159 ptas.) (2.975,97 euros) si se licita a los dos lotes. Si se opta por licitar a lotes sueltos, la cantidad correspondiente a la garantía provisional será el 2% del importe máximo de licitación señalado para cada lote.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/503.23.69.
- e) Telefax: 95/503.23.19.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales de parecida índole realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del noveno día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres números 1 y 2 el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2530/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2000/195879 (09/SA/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de ascensores-montacarros para cocina (195879-HSA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.). Ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.

c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 95/302.82.69.

e) Telefax: 95/302.82.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2531/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2000/195828 (08/HU/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de ascensor para uso público (195828-HSJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 de ptas.). Doscientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (210.354,23 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.
- b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.
- c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.
- d) Teléfono: 95/302.82.69.
- e) Telefax: 95/302.82.51.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2532/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2000/156291 (820024100).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería (156291-DAL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Centros de Salud.

e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses (24 meses).

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones diecinueve mil pesetas (6.019.000 ptas.). Treinta y seis mil sesenta euros con ochenta y cuatro céntimos (36.060,84 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: Avda. Príncipe de España, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sanlúcar la Mayor, Sevilla, 41800.

d) Teléfono: 95/500.76.07.

e) Telefax: 95/500.76.52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Agrupación, a las 12,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2533/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2000/171625 (01C87013034).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación Unidad del Dolor (171625-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Dos meses desde la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Trece millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientas noventa y siete pesetas (13.684.297 ptas.). Ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (82.244,29 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/24.15.18.

e) Telefax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Juntas, situada en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2534/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2000/171613 (01C87011033).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma y adaptación en planta 1.ª del Hospital Materno Infantil (H. de día Pediátrico) (171613-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Setenta y cinco días desde la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones ochocientos doce mil ochocientos setenta y tres pesetas (12.812.873 ptas.). Setenta y siete mil seis euros con noventa y dos céntimos (77.006,92 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/24.15.18.

e) Telefax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas, situada en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito (PD. 2339/2000) (BOJA núm. 107, de 16.9.2000). (PD. 2535/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2000/144278.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza (ce144278-CRT).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones seiscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (27.666.144 ptas.). Ciento sesenta y seis mil doscientos setenta y seis euros con ochenta y siete céntimos (166.276,87 euros).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

«5. Garantías. Provisional: No procede».

Debe decir:

«5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares».

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día hábil, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de servicios de limpieza que se citan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las AA.PP.; art. 24 del Real Decreto 390/96, de desarrollo de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de servicios de limpieza de los cincuenta Centros Docentes que, seguidamente, se indican:

Nº EXP.	Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza
SG/GE lim 1/00	IES JACOBO ORELLANA - Miguel Ddez.s/n -29560 - ALAMEDA.
SG/GE lim 2/00	IES FUENTE LUCENA - Gíner de los Rios s/n - 29120 - ALH. EL GRANDE
SG/GE lim 3/00	IES HUERTA ALTA - Urb.Fuensanguinea, Avda. Las Malagueñas - 29130 ALH. DE LA TORRE
SG/GE lim 4/00	IES NUEVO - C/ Rehoyada, s/n - 29150 - ALMOGIA.
SG/GE lim 5/00	IES LAS FLORES - Puente de la Cabeza s/n - 29500 - ALORA
SG/GE lim 6/00	IES SERRANIA - Severo Ocho s/n - 29567 - ALOZAINA
SG/GE lim 7/00	IES LA LEALA - Medina Azahara, s/n - 29631 - ARROYO DE LA MIEL.
SG/GE lim 8/00	IES CAMPANILLAS - Urbaniz. El Roquero - 29590 - CAMPANILLAS
SG/GE lim 9/00	IES CAYETANO BOLIVAR - Bda.Sta.Rosalía - C/Ronda del Norte, 1 - 29590 CAMPANILLAS
SG/GE lim 10/00	IES NUEVO (Sec.ies Campanillas)-Urb.el Roquero- 29590 - CAMPANILLAS
SG/GE lim 11/00	Sec.IES VALLE AZAHAR - C/ Moral s/n - 29570 - CARTAMA
SG/GE lim 12/00	Sec.IES S.BERMEJA - C/ Paseo del Puerto - 29014 - CASABERMEJA.
SG/GE lim 13/00	IES LOS MONTECILLOS - Crtra.Mijas Km 1,5 - 29100 - COIN
SG/GE lim 14/00	IES A.PEREZ SERRANO - Crtra.Estación - 29380 - CORTES DE LA FRA.
SG/GE lim 15/00	IES CIUDAD DE BELDA - C/ Granada, 64 - 29210 - CUEVAS S.MARCOS
SG/GE lim 16/00	Sec.IES J.Mº FERNANDEZ - Traves.Hnos.Fdez.de la Fuente, 6 - 29531 HUMILLADERO
SG/GE lim 17/00	IES JARDINES PTA.OSCURA - C/ Mirazucena - Miraflores de los Angeles 29011 - MALAGA.
SG/GE lim 18/00	IES RAFAEL ALBERTI- Marques de Mántua, 11 - 29014 - MALAGA.
SG/GE lim 19/00	CONSERV.ELEM.MUSICA "M.CARRA" - Avda. Jacinto Benavente, 11-13 29014 - MALAGA.
SG/GE lim 20/00	SEC.IES SALVADOR RUEDA - francisco de Molina, 20 - 29006 - MALAGA.
SG/GE lim 21/00	IES NUM.1 (U.LABORAL) - Julio Verne, 6 -29080 - MALAGA.
SG/GE lim 22/00	AULARIO IES STA.BARBARA - Hnos.Lumier, 2 - Pgno.Sta.Barbara - 29004 MALAGA.
SG/GE lim 23/00	IES MIRAFLORES - Calvario, 30 - 29600 - MARBELLA.

Nº EXP.	Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza
SG/GE llim 24/00	ESCUELA OFICIAL IDIOMAS - Travesía Huerta de los Cristales, 7 - 29600 MARBELLA.
SG/GE llim 25/00	SEC.IES LAS LAGUNAS - Avda. de México, s/n - 29650 - MIJAS.
SG/GE llim 26/00	IES LAS LAGUNAS - Cmno. Del Albero s/n - 29650 MIJAS LAS LAGUNAS.
SG/GE llim 27/00	SEC.IES SIERRA DE MIJAS - Urb. El Limonar s/n - 29649 - MIJAS LA CALA
SG/GE llim 28/00	IES NUEVO - Psje. De Jerez, s/n - 29560 - PIZARRA.
SG/GE llim 29/00	ESCUELA OFICIAL IDIOMAS - Dolores Ibarra s/n - 29400 - RONDA.
SG/GE llim 30/00	IES NUEVO - García Lorca s/n - SIERRA DE YEGUAS.
SG/GE llim 31/00	IES NUEVO - Extramuros, s/n - TEBAS.
SG/GE llim 32/00	IES COSTA DEL SOL - Periodista Federico Alba, 23 - 29620 - TORREMOLINOS.
SG/GE llim 33/00	IES NUEVO DEL MORCHE - Mar, s/n - 29793 - TORROX.
SG/GE llim 34/00	IES ALMENARA - Cmo.Huerto Carrión s/n . 29700 - VELEZ-MALAGA
SG/GE llim 35/00	IES NUEVO - Urbanización las Suertes, s/n - 29313 - VVA.DEL TRABUCO.
SG/GE llim 36/00	IES NUEVO - Alfaguara, 14 - 29410 - YUNQUERA.
SG/GE llim 37/00	SEC.IES GERALD BRENAN - ALHAURIN DE LA TORRE.
SG/GE llim 38/00	MODULO HOSTELERIA IES P.ESPINOSA - ANTEQUERA.
SG/GE llim 39/00	SEC. DEL IES NUM. UNO - FUENGIROLA.
SG/GE llim 40/00	MODULO HOSTELERIA "CASTILLO DEL MARQUEZ" - VALLE NIZA.
SG/GE llim 41/00	IES NUEVO - VILLANUEVA DE LA CONCEPCION.
SG/GE llim 42/00	IES MEDITERRANEO - ESTEPONA
SG/GE llim 43/00	IES VICTORIA KENT - MARBELLA

Datos comunes a todos los Expedientes:

1º Entidad adjudicadora:

- 1.1 Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- 1.2 Dependencia que tramita los Expedientes: Secretaria General-Sec.Reg.Interior
- 1.3 Números de Expedientes: los anteriormente relacionados.

2º Objeto del Contrato.

- 2.1 Tipo de Contrato: Servicios
- 2.2 Descripción del objeto: Limpieza de Centros Docentes
- 2.3 Publicación: en BOJA Núm.78 de 8 de julio de 2000

3º Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

- 3.1 Tramitación: Urgente
- 3.2 Procedimiento: Abierto
- 3.3 Forma: Concurso

4º Presupuesto base licitación: Según relación que seguidamente se detalla.

5º Adjudicación.

- 5.1 Fecha: 31 de julio de 2.000
- 5.2 Contratista: Según relación que seguidamente se detalla
- 5.3 Nacionalidad: Española en todos los expedientes
- 5.4 Importe de adjudicación: Según relación que seguidamente se detalla

<u>N.de Expte.</u>	<u>Centro Docente</u>	<u>Tipo Lic.</u>	<u>Empresa</u>	<u>Adjudicac.</u>
lim 1/00	IES J.ORELLANA	3.965.500	GUADALMEDINA S.L.	3.857.162
lim 2/00	IES F.LUCENA	6.231.500	GUADALMEDINA S.L.	6.061.256
lim 3/00	IES HUERTA ALTA	6.798.000	GUADALMEDINA S.L.	6.612.278
lim 4/00	IES ALMOGIA	2.266.000	GUADALMEDINA S.L.	2.204.093
lim 5/00	IES LAS FLORES	5.098.500	GUADALMEDINA S.L.	4.959.209
lim 6/00	IES SERRANIA	4.532.000	GUADALMEDINA S.L.	4.408.186
lim 7/00	IES LA LEALA.	3.965.500	C.COSTA S.L.	3.924.030
lim 8/00	IES CAMPANILLA	1.699.500	GUADALMEDINA S.L.	1.653.070
lim 9/00	IES C.BOLIVAR	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.306.139
lim 10/00	SEC.CAMPANILLAS	3.965.500	GUADALMEDINA S.L.	3.857.162

<u>N.de Expte.</u>	<u>Centro Docente</u>	<u>Tipo Lic.</u>	<u>Empresa</u>	<u>Adjudicac.</u>
lim 11/00	Sec.V.AZAHAR	3.965.500	GUADALMEDINA S.L.	3.857.162
lim 12/00	Sec.S.BERMEJA	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.306.139
lim 13/00	IES MONTECILLOS	6.231.500	GUADALMEDINA S.L.	6.061.256
lim 14/00	IES A.P.SERRANO	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.306.139
lim 15/00	IES C.DE BELDA	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.306.139
lim 16/00	Sec.J.Mª FERNANDEZ	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.306.139
lim 17/00	IES J.PTA.OSCURA	5.098.500	GUADALMEDINA S.L.	4.857.732
lim 18/00	IES R.ALBERTI	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.283.488
lim 19/00	C.E.MUSICA M.CARRA	6.798.000	GUADALMEDINA S.L.	6.476.976
lim 20/00	SEC.SALV.RUEDA	6.798.000	GUADALMEDINA S.L.	6.476.976
lim 21/00	IES NUM.1-U.LABORAL	11.330.000	GUADALMEDINA S.L.	10.794.960
lim 22/00	AUL.STA.BARBARA	2.832.500	GUADALMEDINA S.L.	2.698.740
lim 23/00	IES MIRAFLORES	3.965.500	GUADALMEDINA S.L.	3.857.162
lim 24/00	E.OFICIAL IDIOMAS	2.832.500	GUADALMEDINA S.L.	2.755.116
lim 25/00	SEC.LAS LAGUNAS	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.306.139
lim 26/00	IES LAS LAGUNAS	6.798.000	GUADALMEDINA S.L.	6.612.278
lim 27/00	SEC.S.DE MIJAS	3.965.500	GUADALMEDINA S.L.	3.857.162
lim 28/00	IES PIZARRA.	5.665.000	GUADALMEDINA S.L.	5.510.232
lim 29/00	E.OFICIAL IDIOMAS	1.699.500	GUADALMEDINA S.L.	1.653.070
lim 30/00	IES S. DE YEGUAS.	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.306.139
lim 31/00	IES TEBAS.	3.965.500	GUADALMEDINA S.L.	3.857.162
lim 32/00	IES COSTA DEL SOL	5.665.000	GUADALMEDINA S.L.	5.510.232
lim 33/00	IES DEL MORCHE	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.306.139
lim 34/00	IES ALMENARA	6.798.000	GUADALMEDINA S.L.	6.612.278
lim 35/00	IES VVA.TRABUCO	4.532.000	GUADALMEDINA S.L.	4.408.186
lim 36/00	IES YUNQUERA.	4.532.000	GUADALMEDINA S.L.	4.408.186
lim 37/00	SEC.G. BRENAN	2.039.400	GUADALMEDINA S.L.	1.959.194
lim 38/00	M.HOST.P.ESPINOSA	1.529.550	GUADALMEDINA S.L.	1.469.395
lim 39/00	SEC.IES NUM. UNO	3.568.950	GUADALMEDINA S.L.	3.428.589
lim 40/00	M.HOST.C.MARQUES	1.529.550	GUADALMEDINA S.L.	1.469.395
lim 41/00	IES VVA.CONCEPC.	3.059.100	EUROLIMP	3.024.000
lim 42/00	IES MEDITERRANEO	5.098.500	GUADALMEDINA S.L.	4.959.209
lim 43/00	IES VICTORIA KENT	5.665.000	COOP. OESTE DEL SOL	5.115.600

Málaga, 31 de julio de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2525/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Dirección General de Bienes Culturales.

Dirección: Levías, 27. Sevilla. C.P.: 41071.

Tlfno.: 95/503.69.15. Fax: 95/503.69.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración del Palacio de los Marqueses de Cabra. Segunda fase.

b) Número de expediente: BC2A009.04PC.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: Doce meses, desde el día de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso, sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 178.447.996 pesetas, incluido IVA (1.072.494,06 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: K - 7 - e.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Cultura. Registro General.

d) Dirección: San José, núm. 13, Sevilla, C.P. 41071.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura

de las proposiciones, artículo 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE núm. 148, de 21.6.2000).

f) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, calle San José, núm. 13, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE núm. 148, de 21.6.2000).

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de septiembre de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato de servicios de talleres de manualidades y grupos de actividades artísticas y recreativas en los Centros de Día de Mayores. (PD. 2429/2000).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante concurso abierto del servicio de talleres de manualidades y grupos de actividades artísticas y recreativas en los Centros de Día de Mayores.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de talleres de manualidades y grupos de actividades artísticas y recreativas en los Centros de Día de Mayores.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Centros de Día de la 3.ª Edad de Málaga-Perchel, Málaga-Trinidad, Marbella, Estepona, Coín, Pizarra, Alhaurín El Grande, Cártama, Teba, Antequera, Vélez-Málaga, Torrox y Nerja.

d) Plaza de ejecución: 1 de diciembre de 2000 a 30 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 18.651.500 ptas.

5. Garantías. Provisional: 370.030 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Teléfono: 95/103.64.00.

e) Telefax: 95/103.64.29.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La establecida en el apartado octavo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º

3.º Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma hasta la adjudicación del contrato.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 14 de noviembre de 2000. Hora: 12,00 p.m.

10 Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 18 de septiembre de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de concurso público para la realización de un programa de gestión. (PD. 2528/2000).

Mediante la presente se comunica a las empresas de desarrollo de software, que puedan estar interesadas, que queda abierto concurso público para la realización de un programa de gestión de un área de negocio de la empresa. Este programa se desarrollará bajo las plataformas Designer y Developer de Oracle8.

Los concurrentes pueden recoger el pliego de condiciones y toda la documentación adicional en las oficinas de Veiasa en Sevilla, sita en calle Asunción, 24, 2.º, en horario de nueve a dos de la mañana y de cuatro a seis y media de la tarde.

El plazo de admisión de proposiciones será de veinte días naturales a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 3 de octubre de 2000.- El Director Financiero y de Sistemas, Fco. Javier Castro Baco.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de control de calidad. (PD. 2538/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Control de calidad del acondicionamiento de la A-430, tramo: Villanueva del Duque al cruce del Cuartero, p.k. 0,000 al 16,496.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Dieciséis millones ciento treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro (16.139.764) pesetas, IVA incluido (97.001,94 euros).
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 9 de noviembre de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl, Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 16 de noviembre de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-PM5088/OCCO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 4 de octubre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

A N E X O

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas Empresas Titulares de Salones inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la siguiente Resolución.

Examinados los expedientes correspondientes a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo se relacionan, así como todas las autorizaciones de funcionamiento de Salones de las que fuesen titulares las citadas Empresas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

Expediente E.T.S.: 36/94.

Interesado: Jumase, S.L.

Expediente E.T.S.: 44/89.

Interesado: Jorespa, S.A.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de la Empresa Operadora Recreativos Onuba.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente número 911/88 del Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía con el número ECJ013843 de esta Comunidad Autónoma, cuyo titular es la entidad Recreativos Onuba, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 27 de septiembre de 1988, fue inscrita en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía, con el número ECJ00013843, de conformidad con lo dispuesto y exigido en el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Segundo. Que según los antecedentes obrantes en este Centro Directivo, las fianzas registradas bajo los números 160/94 y 209/96, por importe de 1.000.000 de ptas. respectivamente, depositadas por la entidad Recreativos Onuba, S.L., han sido ejecutadas, sin que dicha cantidad haya sido suficiente para cubrir la totalidad de las deudas apremiadas

pendientes en concepto de impago de tasas fiscales sobre el juego.

Tercero. Que hasta el día de la fecha no se ha procedido a la reconstitución de la fianza reglamentariamente establecida, ni se ha justificado el abono de la deuda, su suspensión o aplazamiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, en su Disposición Transitoria Cuarta, establece que las empresas de juego que, a la fecha de entrada en vigor del Reglamento (que, conforme a lo establecido en la Disposición Final Segunda, se produce el día 24 de noviembre de 1996), mantengan apremiadas deudas tributarias por impago de tasas fiscales sobre el juego de sus máquinas recreativas dispondrán de seis meses, a partir de dicha fecha, para eludir las consecuencias reglamentarias previstas en el artículo 14.1.e), mediante el abono íntegro de la deuda o, en caso de haberse solicitado sus suspensión, fraccionamiento o aplazamiento de pago, mediante el documento que acredite fehacientemente su concesión por órgano competente.

Segundo. Que el artículo 14.1.d) del precitado texto reglamentario establece que podrá cancelarse la inscripción como empresa operadora por el incumplimiento de las obligaciones sobre constitución de fianzas y mantenimiento de su vigencia e importes.

Vistos; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto reglamentario citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía, concedida en su día a la empresa Recreativos Onuba, S.L. con número de inscripción ECJ013843, así como a todas las autorizaciones de explotación de las que fuese titular la citada Empresa, quedando las mismas afectadas al pago de las deudas apremiadas.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 33.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, se procederá a la extinción de las autorizaciones de explotación e instalación de las que fuese titular la empresa cancelada.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Expediente E.O.: 911/88.

Interesado: Recreativos Onuba, S.L.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego de determinadas Empresas Titulares de Salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las Resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que, según los antecedentes obrantes en este Centro Directivo, se ha comprobado que los Salones Recreativos se encuentran cerrados, sin que por los titulares se haya notificado el cierre temporal de los mismos.

Segundo. Que por la Delegación del Gobierno de Granada les fue comunicado el inicio del procedimiento de Extinción del Permiso de Funcionamiento de los precitados Salones Recreativos, concediéndose plazo reglamentario para formular las alegaciones que considerasen pertinentes, y no habiéndose podido practicar la notificación personalmente en su domicilio a través del Servicio de Correos, se procedió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que hasta el día de la fecha no se ha formulado alegación alguna, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g) establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego.»

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo. C/ Carretera de la Playa, 6, de Salobreña (Granada).

Empresa: Pérez Bueno, Francisco.
Expte.: 33/90.

Salón: Salón Recreativo. C/ Ebro, 2, de Granada.

Empresa: Gómez Ferrer, Manuel.
Expte.: 246/91.

Salón: Salón Recreativo. C/ Granada, 5, de Atarfe (Granada).

Empresa: González Ruiz, Prudencia.
Expte.: 17/94.

Salón: Salón Recreativo. Carretera de la Sierra, 70, bajo 11, de Granada,

Empresa: Fresneda Jiménez, Francisco.
Expte.: 102/91.

Salón: Salón Recreativo C/ Pintor Manuel Maldonado, 14, bajo, de Granada,

Empresa: Alvarez Yacobi, Nicolás.
Expte.: 56/96.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas Empresas Operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente Resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las empresas que en el Anexo de esta Resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares, habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Expediente: E.O. 37/94.

Interesado: Sebastián Rodríguez, S.L.

Expediente: E.O. 539/88.

Interesado: Recreativos Guadiana, S.L.

Expediente: E.O. 948/88.

Interesado: Tereiba, S.L.

Expediente: E.O. 504/88.

Interesado: Automáticos Marvil, S.L.

Expediente: E.O. 160/89.

Interesado: Rtvos. Jiménez Robles, S.L.

Expediente: E.O. 620/88.

Interesado: Estrella Ruiz Matías, S.L.

Expediente: E.O. 204/89.

Interesado: Automáticos Ruiz, S.L.

Expediente: E.O. 357/87.

Interesado: Cía. Andaluza Gestión-Inversión Juegos Ocio, S.A.

Expediente: E.O. 757/88.

Interesado: Recreativos W, S.L.

Expediente: E.O. 417/88.

Interesado: Recreativos Tres, S.L.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos y de juego a la empresa titular de Salones Benalgan Beach, SL.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, se publica por anuncio el texto común de la Resolución de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, extinguiendo el Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a la Empresa Titular de Salones Benalgan Beach, S.L.:

«Examinado el expediente número 394/94 de Empresas Titulares de Salones, cuyo titular es Benalgan Beach, S.L., con número de inscripción TJA000444, se procede a considerar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que se ha comprobado que el Salón de Juego, sito en Paseo Marítimo, Galería Hotel Tritón, local 7, de Benalmádena-Costa (Málaga), cuyo titular es Benalgan Beach, S.L., Empresa Titular de Salones de la Junta de Andalucía, se encuentra cerrado sin que por el titular se haya notificado el cierre temporal del mismo.

Segundo. Que, por la Delegación del Gobierno de Málaga, le fue comunicado a la Empresa Benalcan Beach, S.L., el inicio del procedimiento de extinción del Permiso de Funcionamiento del precitado salón recreativo, concediéndose plazo reglamentario para formular las alegaciones que considerasen pertinentes, notificación que fue realizada a través del escrito de fecha 19 de octubre de 1999.

Tercero. Que hasta el día de la fecha no se ha formulado alegación alguna, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos: La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del permiso de funcionamiento del Salón de Juego sito en Paseo Marítimo, Galería Hotel Tritón, Local 7, de Benalmádena-Costa (Málaga) JMA002075.»

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Salón: Salón de Juego, Paseo Marítimo, Galería Hotel Tritón, Local 7, de Benalmádena-Costa (Málaga).
Empresa: Benalcan Beach, S.L.
Expte.: 394/88.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaída en el expediente sancionador núm. AL-3/00-ET, incoado a Herederos de Francisco y Miguel Muñoz Guerra por infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la vista de la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Propuesta y de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. AL-3/00-ET, se le notifica mediante el presente anuncio que el referido expediente se encuentra a su disposición en la sede de la Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten; indicándole que, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Expediente: AL-3/00-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Herederos de Francisco y Miguel Muñoz Guerra, Cortijo Olbente, Ctra. del Río, s/n. Trebujena (Cádiz), 11560.

Infracción: Art. 50.3 del R.D. 145/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.
Sanción impuesta: Diez mil pesetas (60,10 euros).

Almería, 18 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador núm. AL-4/00-ET a los Herederos de Francisco y Miguel Muñoz Guerra por presunta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la vista de la devolución efectuada por la Oficina de Correos del Acuerdo de Incoación de expediente sancionador núm. AL-4/00-ET, se le notifica mediante el presente anuncio que se encuentra a su disposición en la sede de la Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, a efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, de conformidad con el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Expediente: AL-4/00-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Herederos de Francisco y Miguel Muñoz Guerra, Cortijo Olbente, Ctra. del Río, s/n. Trebujena (Cádiz), 11560.

Infracción: Art. 45.1 del R.D. 145/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Almería, 18 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Pago de sanción: Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Expediente núm.: 41/99.

Encausado: Transportes Onubenses, J. Carmelo, S.L. Último domicilio: C/ Arriba, 4. Lucena del Puerto (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expediente núm.: 71/99.

Encausado: Don Francisco Sánchez Sánchez.

Último domicilio: C/ Cabrero, 34. Rociana del Condado (Huelva).

Acto que se notifica: Pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expediente núm.: 73/99.

Encausado: Don Manuel Picón Sánchez.

Último domicilio: C/ Cabrerros, núm. 38, Rociana del Condado (Huelva).

Acto que se notifica: Pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expediente núm.: 9/00.

Encausado: Madode, S.L.

Último domicilio: C/ Nueva, 30, Aljaraque (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expediente núm.: 28/00.

Encausado: Dispesa.

Último domicilio: C/ Corazón de María, 6. Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo al establecimiento del perímetro de protección del Balneario de Alhama de Granada, del término municipal de Alhama de Granada, provincia de Granada.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto aceptar la petición realizada por don Manuel Rodríguez López, con fecha 19 de noviembre de 1998, por la que se solicita el otorgamiento del perímetro de protección del «Balneario de Alhama de Granada», sito en el término municipal de Alhama de Granada, provincia de Granada, cuyo perímetro de protección, para garantizar en cantidad y calidad dicho acuífero, estará constituido por los siguientes vértices, cuyas coordenadas están referidas al meridiano de Greenwich.

Vértice	X	Y
1	412020,232	4096628,850
2	413503,077	4096613,572
3	413521,969	4098462,588
4	412039,448	4098477,869

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.2, párrafo segundo, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, con el fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección puedan exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Labores, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo, a las 10 horas del día 18 de septiembre de 2000, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada: «Sindicato Independiente Laboral de la Administración Andaluza, SILA».

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don José María Cebada Pacheco, don Manuel Latrán Gregorio, don Antonio Ruiz Pérez, don Manuel Ignacio Rey Soto, don José González, doña Antonia Naranjo Mora, don Manuel Luins Pérez, don Enrique Barroso Sánchez y don Manuel Casas López. El acuerdo de constitución se celebró en la ciudad de Cádiz el día 13 de julio de 2000.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica la Resolución de 3 de abril de 2000, relativa a la caducidad del Permiso de Investigación Cortegana núm. 14.701.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la empresa Geocesa Minerals, S.L. con CIF B-24.269.060, cuyo último domicilio es Avda. de Covadonga, 15, Navatejera (León), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que a continuación se indica:

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Huelva de caducidad del permiso de investigación de recurso de la Sección C), denominado «Cortegana» núm. 14.701, del que es titular Geocesa Minerals, S.L., terminado el plazo inicial de otorgamiento, con vigencia hasta el 5 de abril de 1998, la Consejería de Trabajo e Industria

R E S U E L V E

Declarar la caducidad del permiso de investigación denominado «Cortegana» núm. 14.701, del que es titular Geocesa Minerals, S.L., en la provincia de Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición

ante esta Consejería de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o bien ser impugnado directamente al contencioso-administrativo, ante la de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 3 de abril de 2000, El Consejero, P.D. (Orden de 8.7.96), El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

El contenido íntegro del acto se encuentra en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, de Huelva.

Huelva, 18 de septiembre de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones personales concedidas para obras de rehabilitación general de viviendas en Málaga y provincia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18 de la Ley 8/96, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a promotores de rehabilitación de viviendas, reguladas por Real Decreto 2190/95, del Ministerio de Fomento, y otorgadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a las personas que a continuación se relacionan:

Núm. expediente: 29-RG-129/98.
Promotora: M.^a del Carmen Bujalance Ruiz.
DNI: 51.433.481.
Importe subvención: 1.974.013 ptas.

Núm. expediente: 29-RG-043/98.
Promotor: Francisco Gil González.
DNI: 24.612.982.
Importe subvención: 1.648.222 ptas.

Núm. expediente: 29-RG-352/98.
Promotora: Antonia Fernández Pérez.
DNI: 74.786.722.
Importe subvención: 1.676.178 ptas.

Núm. expediente: 29-RG-252/98.
Promotor: Antonio José González Estrada.
DNI: 25.090.340.
Importe subvención: 1.531.335 ptas.

Núm. expediente: 29-RG-253/98.
Promotora: Fuensanta Ríos Ruiz.
DNI: 33.383.652.
Importe subvención: 1.371.984 ptas.

Núm. expediente: 29-RG-249/98.
Promotora: Victoria Ruiz Leiva.
DNI: 25.672.341.
Importe subvención: 1.577.637 ptas.

Núm. expediente: 29-RG-323/98.
Promotor: Manuel Sánchez Ariza.

DNI: 24.961.634.
Importe subvención: 1.368.543 ptas.

Núm. expediente: 29-RG-305/98.
Promotora: Ascensión Silva Ros.
DNI: 53.153.213.
Importe subvención: 1.024.912 ptas.

Málaga, 1 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de disciplina urbanística.

Por esta Delegación Provincial se tramita expediente por infracción al régimen legal del T.R. de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, y no habiéndose podido notificar al interesado el requerimiento en el domicilio que consta en el expediente, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC.

Sanc.: 48/99.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: Don José María Gago Enríquez.
Plazo de alegaciones: 15 días.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 13 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

S.C.: 95/040.
Asunto: Rdo. Resolución Dirección Gral. Carreteras.
Interesado: Gerard Coquelle.

S.C.: 99/008.
Asunto: Liquidación definitiva daños.
Interesado: Francisco Vergara Rubio.

S.C.: 00/009.
Asunto: Acuerdo Incoación.
Interesada: Francisca Aranda Carrasco.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos

en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de VPO, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC.

D.P.: 98/029.
Asunto: Resolución archivo.
Interesado: Hacienda El Romeral, S.A.

D.P.: 98/051.
Asunto: Resolución archivo.
Interesado: Invima, S.A. (E/R: Rocío Martín Sánchez).

D.P.: 98/076.
Asunto: Resolución archivo provisional.
Interesado: Administración y Gestión, S.A.

D.P.: 99/008.
Asunto: Resolución archivo y sobreseimiento.
Interesado: Inmobil. Viviendas Malagueñas, S.A.

D.P.: 99/018.
Asunto: Resolución archivo.
Interesado: José M. Saborido Díaz.

D.P.: 99/083.
Asunto: Resolución archivo.
Interesado: Pte. Cdad. Prop. (E/R: Antonio Rguez. Gálvez).

D.P.: 00/017.
Asunto: Contestando escrito.
Interesado: Carlos Serrato Castaño (E/R: Cdad. Prop.).

D.P.: 00/020.
Asunto: Contestando escrito.
Interesado: Plataforma Popular la Reivindicativa Social y Cultural.

V.P.: 81/008.
Asunto: Resolución.
Interesado: Felipe Acha Yagüe.

V.P.: 81/008.
Asunto: Resolución.
Interesado: Antonia Vega López.

V.P.: 81/008.
Asunto: Resolución.
Interesado: Garaje La Asunción, S.A.

V.P.: 90/001.
Asunto: Impos. 4.^a multa coercitiva.
Interesado: Venta Viviendas, S.A.

V.P.: 90/026.
Asunto: Imposición 3.^a multa.
Interesado: Sur Inmobiliaria, S.A. (E/R: José Artillo Lavado, Pte. Consejo Admón.).

V.P.: 90/027.
Asunto: Imposición 3.^a multa.
Interesado: Recaredo, S.A.

V.P.: 90/074.
Asunto: Imposición 2.^a multa.
Interesado: Angel Jiménez Viyuela.

V.P.: 90/076.
Asunto: Imposición 3.^a multa.
Interesado: Inmobiliaria Galjovent, S.A.

V.P.: 90/111.
Asunto: Imposición 2.^a multa coercitiva.
Interesado: Federico de las Morenas Ibáñez.

V.P.: 90/117.
Asunto: Imposición 3.^a multa.
Interesado: Prosecsur, S.A.

V.P.: 90/167.
Asunto: Imposición 2.^a multa coercitiva.
Interesado: Gral. Andaluza de Viviendas (E/R: Antonio G.^a López).

V.P.: 90/168.
Asunto: Imposición 2.^a multa.
Interesado: Cotosol, S.A. (E/R: Manuel Pino Rguez.).

V.P.: 90/169.
Asunto: Imposición 2.^a multa.
Interesado: Torre Alta, S.A.

V.P.: 91/020.
Asunto: Imposición 4.^a multa coercitiva.
Interesado: Promociones Lasal, S.A.

V.P.: 91/039.
Asunto: Imposición 2.^a multa.
Interesado: General Andaluza de Edificaciones.

V.P.: 91/056.
Asunto: Imposición 4.^a multa coercitiva.
Interesado: Prosecsur, S.A. (E/R: Juan A. Andrés Ramírez).

V.P.: 91/060.
Asunto: Imposición 4.^a multa coercitiva.
Interesado: Prosecsur, S.A.

V.P.: 91/068.
Asunto: Imposición 4.^a multa coercitiva.
Interesado: Gral. Malagueña Comunidades, S.A. (Gemacosa).

V.P.: 91/071.
Asunto: Imposición 3.^a multa coercitiva.
Interesado: Viviendas Marbella, S.A.

V.P.: 91/080.
Asunto: Imposición 4.^a multa coercitiva.
Interesado: Antonio Cañóñez Olmo (E/R: Juan M. Borrego Rguez.).

V.P.: 91/093.
Asunto: Imposición 4.^a multa coercitiva.
Interesado: Promociones Almendros Mtrnez., S.A. (Proansa).

V.P.: 92/015.
Asunto: Imposición 3.^a multa coercitiva.
Interesado: Promotora y Constructora Alhaurín, S.A.

- V.P.: 92/024.
Asunto: Apercibimiento multa coercitiva.
Interesado: Cnes. Ronda, S.L. (E/R: Sr. Carrillo Sánchez).
- V.P.: 92/034.
Asunto: Imposición 2.ª multa coercitiva.
Interesado: Inmobiliaria Torrecilla del Puerto.
- V.P.: 92/047.
Asunto: Imposición 2.ª multa.
Interesado: Antonio León Peláez.
- V.P.: 93/015.
Asunto: Imposición 1.ª multa coercitiva.
Interesado: Alfredo Iglesias Hurtado.
- V.P.: 94/035.
Asunto: Apercibimiento multa coercitiva.
Interesado: Edificios Toto, S.A.
- V.P.: 95/019.
Asunto: Imposición 2.ª multa coercitiva.
Interesado: Nueva Atalaya, S.A.
- V.P.: 95/035.
Asunto: Sdo. Obras.
Interesado: Fco. Gaspar Jiménez.
- V.P.: 96/026.
Asunto: Ctdo. escrito.
Interesado: Carlos Martín Cano.
- V.P.: 96/029.
Asunto: Apercibimiento multa coercitiva.
Interesado: Asoc. Empres. Malagueñas, S.L. (E/R: Alberto Escudero Mtnez.).
- V.P.: 96/039.
Asunto: Imposición 2.ª multa coercitiva.
Interesado: Inmarsan, S.A.
- V.P.: 96/048.
Asunto: Apercibimiento multa coercitiva.
Interesado: Ruymo, S.L.
- V.P.: 97/011.
Asunto: Apercibimiento multa coercitiva.
Interesado: Promoc. «La Quinta, S.L.» (E/R: Raimundo Rguez. Mancebo).
- V.P.: 97/015.
Asunto: Resolución archivo sobreseimiento.
Interesado: Pinar de los Riscos, S.A.
- V.P.: 97/018.
Asunto: Resolución archivo.
Interesado: Rosario López Morales.
- V.P.: 97/019.
Asunto: Resolución.
Interesado: Mariano Treviño Molina.
- V.P.: 97/029.
Asunto: Audiencia y Propuesta Resolución.
Interesado: Cdad. Prop. (E/R: José Marín Jiménez).
- V.P.: 97/029.
Asunto: Audiencia y Propuesta Resolución.
Interesado: Ildefonso Aparicio Santiago.
- V.P.: 97/031.
Asunto: Resolución conforme.
Interesado: Construcciones Zorilla, S.L.
- V.P.: 97/035.
Asunto: Resolución archivo provisional.
Interesado: Rafael Acaíñas Polaina.
- V.P.: 97/038.
Asunto: Ctdo. escrito.
Interesado: Isabel Rivas Melgar.
- V.P.: 97/045.
Asunto: Resolución conforme.
Interesado: Silvia Trucios Bermejo.
- V.P.: 97/045.
Asunto: Resolución conforme.
Interesado: Inverjatar, S.L.
- V.P.: 98/009.
Asunto: Resolución archivo y sobreseimiento.
Interesado: Probeku, S.L.
- V.P.: 98/012.
Asunto: Resolución conforme.
Interesado: Guadalprosa, S.A. (Enrique Ramos Ruiz).
- V.P.: 98/014.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Promociones Roquero, S.L.
- V.P.: 98/035.
Asunto: Apercibimiento multa coercitiva.
Interesado: Coninver, 90, S.L.
- V.P.: 98/038.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Sca. Marbella Independiente.
- V.P.: 99/012.
Asunto: Resolución.
Interesado: M.ª Angeles Pedraza Aguilar.
- V.P.: 99/015.
Asunto: Resolución conforme.
Interesado: M.ª Carmen Lovillo Ramírez.
- V.P.: 99/019.
Asunto: Resolución archivo.
Interesado: Yolanda Sánchez Acha.
- V.P.: 99/020.
Asunto: Certificación empadronamiento.
Interesado: Nieves Pérez Márquez.
- V.P.: 99/020.
Asunto: Certificación empadronamiento.
Interesado: Manuel Ruiz Cruz.
- V.P.: 99/020.
Asunto: Certificación empadronamiento.
Interesado: Isabel Serrano Alarcón.
- V.P.: 99/034.
Asunto: Sdo. Obras.
Interesado: Mario López García.
- V.P.: 99/036.
Asunto: Notificación Acuerdo Incoación.
Interesado: Francisco Cantero García.

V.P.: 99/036.
Asunto: Petición datos.
Interesado: Antonio López Polonio.

V.P.: 99/047.
Asunto: Acuerdo Incoación.
Interesado: Encofrados Cártama, S.L.

V.P.: 00/001.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Lidia Guerrero Espinosa.

V.P.: 00/001.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Paraíso 2000, S.L.

V.P.: 00/012.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Inmaculada Blanca Espinosa.

V.P.: 00/012.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Promoc. y Cnes. Casavalle, S.L.

V.P.: 00/016.
Asunto: Notificación Acuerdo Incoación.
Interesado: Fco. M. Santos Alamo.

V.P.: 00/018.
Asunto: Notificación Acuerdo Incoación.
Interesado: Gonzalo Lazarraga Pinelo.

V.P.: 00/019.
Asunto: Notificación Acuerdo Incoación.
Interesado: Invima, S.A. (E/R: Rocío Martín Sánchez).

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Pza. de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Málaga, 29071.

Expediente: MA-00255/99.
F. denunci.: 6.3.98.
Titular: Córdoba Iglesia, César.
Domicilio: Guatemala, 83, Coria (Cáceres), 10800.

Ppto. infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00350/00.
F. denunci.: 24.5.99.
Titular: Ordóñez García, Anni Bodil.
Domicilio: P. Sánchez Romero, 2-6-B, Mars. Torremolinos (Málaga), 29620.
Ppto. infrin.: 151.B) LOTT.
Sanción: 50.000

Expediente: MA-00363/00.
F. denunci.: 27.5.99.
Titular: Ramírez Cruz, Isidro.
Domicilio: Sol, 14, Palenciana (Córdoba), 14914.
Ppto. infrin.: 142.A) LOTT.
Sanción: 15.000

Expediente: MA-00412/00.
F. denunci.: 27.6.99.
Titular: Autocares Ríos Tour, S.L.
Domicilio: Esmalte, 2, Málaga, 29003.
Ppto. infrin.: 141.P) LOTT.
Sanción: 100.000

Expediente: MA-00464/00.
F. denunci.: 2.5.99.
Titular: Díaz Díaz, Francisco.
Domicilio: Los Marines, s/n, Rincón de la Victoria (Málaga), 29730.
Ppto. infrin.: 151.B) LOTT.
Sanción: 50.000

Expediente: MA-00524/00.
F. denunci.: 3.6.99.
Titular: Instalaciones Alcosa, S.L.
Domicilio: Plaza Zocodover, 34-9, Sevilla, 41019.
Ppto. infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000

Expediente: MA-00546/99.
F. denunci.: 20.6.99.
Titular: Baena Núñez, Rafael.
Domicilio: Cerro Lanza, 40, Puerto de la Torre (Málaga), 29190.
Ppto. infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000

Expediente: MA-00572/00.
F. denunci.: 27.6.99.
Titular: Gasmmain, S.L.
Domicilio: Blas de Lezo, 3, Málaga, 29011.
Ppto. infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000

Expediente: MA-00575/00.
F. denunci.: 27.6.99.
Titular: Gasmmain, S.L.
Domicilio: Blas de Lezo, 3, Málaga, 29011.
Ppto. infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000

Expediente: MA-00606/00.
F. denunci.: 9.6.99.
Titular: Corpas Martín, Juan.
Domicilio: Puerto Oncala, 15-6-C, Málaga, 29003.
Ppto. infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000

Expediente: MA-00365/00.
F. denunci.: 14.6.99.
Titular: Andeal, S.L.

Domicilio: Lisboa, 25, Málaga, 29004.
Ppto. infrin.: 141.A) LOTT.
Sanción: 50.000

Expediente: MA-00639/00.
F. denunci.: 14.6.99.

Titular: Pintura Ind. Jiménez, S.L.
Domicilio: R. Gómez de la Serna, 12, Alhaurín el Grande,
Málaga, 29120.

Ppto. infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000

Expediente: MA-00661/00.
F. denunci.: 30.6.99.

Titular: Gasmain, S.L.
Domicilio: Blas de Lezo, 3, Málaga, 29011.

Ppto. infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000

Expediente: MA-00762/00.
F. denunci.: 3.7.99.

Titular: Gasmain, S.L.
Domicilio: Blas de Lezo, 3, Málaga, 29011.

Ppto. infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000

Expediente: MA-00767/00.
F. denunci.: 5.7.99.

Titular: Gasmain, S.L.
Domicilio: Blas de Lezo, 3, Málaga, 29011.

Ppto. infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000

Expediente: MA-00803/00.
F. denunci.: 15.7.99.

Titular: Benamayor, S.L.
Domicilio: Dr. Fleming, 5, Cómputa (Málaga), 29754.

Ppto. infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000

Expediente: MA-00826/00.
F. denunci.: 21.7.99.

Titular: Rojasán, S.L.
Domicilio: Marqués Duero, 13, San Pedro de Alcántara
(Málaga), 29670.

Ppto. infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000

Expediente: MA-00849/00.
F. denunci.: 26.7.99.

Titular: Vázquez Jiménez, Enriqueta.
Domicilio: Conteros, 4, Sevilla, 41004.

Ppto. infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000

Expediente: MA-00853/00.
F. denunci.: 27.7.99.

Titular: Jiménez Ramos, Francisca.
Domicilio: Corregidor Nicolás Isidro, 15, Málaga, 29007.

Ppto. infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000

Expediente: MA-00945/00.
F. denunci.: 15.8.99.

Titular: Lendínez Reyes, Josefa.
Domicilio: Ahorro, 12, Puente Genil, Córdoba, 14500.

Ppto. infrin.: 142.A) LOTT.
Sanción: 15.000

Expediente: MA-01008/00.
F. denunci.: 1.2.00.

Titular: Fernández Briales, M.

Domicilio: Los Reyes, 3, Estepona (Málaga), 29680.
Ppto. infrin.: 142.L) LOTT.

Sanción: 46.000

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Málaga, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Málaga, 29071.

Expediente: MA-02516/99.

F. denunci.: 30.3.99.

Titular: Hostelería, Fabric. y Manten., S.L.

Domicilio: Petunio Bellavista, 15, Rincón de la Victoria
(Málaga), 29730.

Ppto. Infrin.: 140.C) LOTT.

Sanción: 460.000.

Expediente: MA-03227/99.

F. denunci.: 19.4.99.

Titular: Queserías Montes Orientales, S.L.

Domicilio: P.I. La Trinchera, s/n. Vva. Trabuco (Málaga),
29313.

Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.

Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00306/00.

F. denunci.: 7.5.99.

Titular: Señalizaciones Integrales en Vías, S.L.

Domicilio: Pedro A. de Alarcón, 21-1-B4. Granada,
18004.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00382/00.
F. denunci.: 29.5.99.
Titular: Gómez Baranquero, María Jesús.
Domicilio: Ctra. Mijas Espartales, 27-2. Mijas (Málaga),
29650.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00533/00.
F. denunci.: 4.6.99.
Titular: Finca El Laurel, S.L.
Domicilio: Avda. Valle Inclán, s/n. Marbella (Málaga),
29600.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00644/00.
F. denunci.: 14.7.99.
Titular: Cortés Chamizo, S.L.
Domicilio: Avda. Marqués de Sonora, 1. Málaga, 29010.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00686/00.
F. denunci.: 8.7.99.
Titular: Ayllón Romero, Antonio.
Domicilio: Pza. San Cristóbal, 7-2D. Campillos (Málaga),
29320.
Ppto. Infrin.: 141.Q) LOTT.
Sanción: 230.000.

Expediente: MA-00775/00.
F. denunci.: 7.7.99.
Titular: Hostelería, Fabric. y Manten., S.L.
Domicilio: Petunio Bellavista, 15. Rincón de la Victoria
(Málaga), 29730.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00776/00.
F. denunci.: 8.7.99.
Titular: Distribuciones Madueño Aranda, S.L.
Domicilio: Alozaina, s/n. Cártama Estación (Málaga),
29580.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00777/00.
F. denunci.: 8.7.99.
Titular: Ayllón Romero, Antonio.
Domicilio: Pza. San Cristóbal, 7-2D. Campillos (Málaga),
29320.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00778/00.
F. denunci.: 8.7.99.
Titular: Hostelería, Fabric. y Manten., S.L.
Domicilio: Petunio Bellavista, 15. Rincón de la Victoria
(Málaga), 29730.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00839/00.
F. denunci.: 24.7.99.
Titular: Ruiz Muñoz, Angel.

Domicilio: Reñidero, 17, 2-J. Vélez-Málaga (Málaga),
29700.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00905/00.
F. denunci.: 5.8.99.
Titular: Blancal, S.L.
Domicilio: González Marín, 8. Coín (Málaga), 29100.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00944/00.
F. denunci.: 15.8.99.
Titular: Muñoz Delgado, Plácido.
Domicilio: Cruces, 51. Santa Fe (Granada), 18320.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-00958/00.
F. denunci.: 20.8.99.
Titular: Distribuciones Ranea Martín, S.L.
Domicilio: Alcalde Segalerva Sierra, 7. Málaga, 29006.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-00975/00.
F. denunci.: 19.3.00.
Titular: Velasco Cuevas, Agustín.
Domicilio: C. de la Barca Carola, 3, 7-6-1. Benalmádena
(Málaga), 29639.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 100.000.

Expediente: MA-01004/00.
F. denunci.: 31.8.99.
Titular: Transzaldivar, S.L.
Domicilio: Calatrava, 14-1 C. Sevilla, 41002.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01032/00.
F. denunci.: 4.8.99.
Titular: Romero y Zarrías, S.L.
Domicilio: Urb. 20 de mayo, 1. Punta Umbría (Huelva),
21100.
Ppto. Infrin.: 141.Q) LOTT.
Sanción: 230.000.

Expediente: MA-01271/00.
F. denunci.: 2.9.99.
Titular: Martín Aguilera Rafael.
Domicilio: Cortijo Las Animas. Montefrío (Granada),
18270.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01320/00.
F. denunci.: 14.9.99.
Titular: Pro Kalahonda, S.L.
Domicilio: CT. Com. Los Cipreses, 10. Mijas (Málaga),
29650.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01426/00.
F. denunci.: 11.10.99.
Titular: Fernández Pons, Juan Carlos.
Domicilio: Con. S. Rafael, Edif. Bilbao, 9-I. Málaga,
29006.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01439/00.
F. denunci.: 16.10.99.
Titular: Ruiz Ramón, José Manuel.
Domicilio: Alquería Nova, 10. Xirivella (Valencia), 46950.
Ppto. Infrin.: 141.C) LOTT.
Sanción: 230.000.

Expediente: MA-01526/00.
F. denunci.: 21.10.99.
Titular: Heredia Amaya, Isidoro.
Domicilio: Corregidor Nicolás Isidro, 11-9-B. Málaga, 29007.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01567/00.
F. denunci.: 29.10.99.
Titular: Heredia Amaya, Isidoro.
Domicilio: Corregidor Nicolás Isidro, 11-9-B. Málaga, 29007.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01579/00.
F. denunci.: 26.10.99.
Titular: Industrias López, S.A.
Domicilio: Avda. Andalucía, 35. Málaga, 29007.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01665/00.
F. denunci.: 5.11.99.
Titular: Queserías Montes Orientales, S.L.
Domicilio: P.I. La Trinchera, s/n. Vva. Trabuco (Málaga), 29313.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01692/00.
F. denunci.: 10.11.99.
Titular: Caballero Palacios, José Antonio.
Domicilio: Pasaje Frigiliana, 8-3. Málaga, 29004.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01703/00.
F. denunci.: 11.11.99.
Titular: Mantenimientos Tecnisol, S.L.
Domicilio: Ctra. Coín, s/n. Churrianan (Málaga), 29140.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 4 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987),

y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Málaga, 29071.

Expediente: MA-03447/98.
F. denunci.: 3.12.97.
Titular: Hiper Serranía, S.L.
Domicilio: Ctra. Circunvalación Ronda. Ronda (Málaga), 29400.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-04008/98.
F. denunci.: 27.1.98.
Titular: Ruiz Franco, Juan.
Domicilio: Goya, 10. Palma del Río (Córdoba), 14700.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000 y 3 meses PV.

Expediente: MA-01384/99.
F. denunci.: 26.1.99.
Titular: Arrebola Ortiz, José.
Domicilio: Edison, 3-8-C, Pasaje Débora. Málaga, 29006.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-02508/99.
F. denunci.: 30.3.99.
Titular: Morillo Masegosa, Fco. Javier.
Domicilio: Viterbo, 6-2-A, Montequinto (Dos Hermanas), Sevilla, 41700.
Ppto. Infrin.: 142.A) LOTT.
Sanción: 15.000.

Expediente: MA-02579/99.
F. denunci.: 18.2.99.
Titular: Distribuciones Ranea Martín, S.L.
Domicilio: Alcalde Segalerva Sierra, 7. Málaga, 29006.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-02742/99.
F. denunci.: 18.3.99.
Titular: Morillo Masegosa, Fco. Javier.
Domicilio: Viterbo, 6-2.^a, Montequinto (Dos Hermanas), Sevilla, 41700.
Ppto. Infrin.: 142.A) LOTT.
Sanción: 15.000.

Expediente: MA-02935/99.
F. denunci.: 5.3.99.
Titular: Hermanos Ríos, S.C.
Domicilio: Cno. Los Prados, primer partido. Málaga, 29006.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-02957/99.
F. denunci.: 8.3.99.
Titular: Picón Noriega y Chamizo, S.L.
Domicilio: Mina, 39, bajo. Málaga, 29002.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00251/00.
F. denunci.: 12.5.99.

Titular: Aguilera Guerrero, Jesús María.
Domicilio: Avda. del Carmelo, 34. Torremolinos (Málaga), 29620.
Ppto. Infrin.: 141.L) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00328/00.
F. denunci.: 21.5.99.
Titular: Payazzo España, S.A.
Domicilio: Don Juan Manuel, 3-12. Torremolinos (Málaga), 29620.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00573/00.
F. denunci.: 27.6.99.
Titular: Cortés Heredia, Rafael.
Domicilio: Cobertizo, 3. Alhaurín el Grande (Málaga), 29120.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00700/00.
F. denunci.: 28.7.99.
Titular: García García, M.^a Dolores.
Domicilio: Cómputa, 6-5-B, Málaga.
Ppto. Infrin.: 141.Q) LOTT.
Sanción: 230.000.

Expediente: MA-00785/00.
F. denunci.: 9.7.99.
Titular: López Celis, Cecilio.
Domicilio: Políg. El Limerero, Parc. 13. Ecija (Sevilla), 41400.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00834/00.
F. denunci.: 23.7.99.
Titular: García Villanueva, Jaime.
Domicilio: El Boni, 4. Campanilla (Málaga), 29590.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00907/00.
F. denunci.: 6.8.99.
Titular: Perforaciones Trébol, S.L.
Domicilio: Ctra. de Cádiz, km 242, Edif. Aldira. Málaga, 29004.
Ppto. Infrin.: 142.A) LOTT.
Sanción: 15.000.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes

Terrestres, contra la presente Resolución, podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Málaga, 7 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por las obras 3-MA-1131.

Expediente: 3-MA-1131. Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-412, de acceso a Tolox desde la A-366.
Término municipal: Tolox. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento Ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley Expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Tolox, provincia de Málaga, y, en caso necesario, en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativos Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día: 24 de octubre de 2000.
Finca núm.: Núm. 1 hasta la núm. 16.
Hora: De 10,30 a 13,00.

Día: 25 de octubre de 2000.
Finca núm.: Núm. 17 hasta la núm. 31.
Hora: De 10,30 a 13,00.

Día: 26 de octubre de 2000.
Finca núm.: Núm. 32 hasta la núm. 50.
Hora: De 10,30 a 13,00.

Málaga, 27 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CORRECCION de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de 11.5.00, por el que se aprueba la apertura de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas en Promoción Pública en Alcalá la Real (Jaén), expte. J-96-01/AS. (BOJA núm. 68, de 13.6.2000).

Advertido error en la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Vivienda de fecha 11 de mayo de 2000, en BOJA núm. 68, de 13 de junio de 2000, donde dice 8 viviendas, deberá decir 4 viviendas.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en C/ Ramón y Cajal, núm. 23, en Alcalá la Real (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo vda.: B.
Núm. vdas.: 1.
Sup. útil: 68,42.
Núm. dormitorios: 2 D.

Tipo vda.: E.
Núm. vdas.: 1.
Sup. útil: 84,76.
Núm. dormitorios: 3 D.

Tipo vda.: F.
Núm. vdas.: 1.
Sup. útil: 92,86.
Núm. dormitorios: 4 D.

Tipo vda.: H.
Núm. vdas.: 1.
Sup. útil: 46,53.
Núm. dormitorios: 2 D.

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales ponderados no superen un millón de pesetas (6.010,12 euros), conforme establece el art. 37 del Decreto 166/99, de 27 de julio.

Jaén, 18 de septiembre de 2000

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Calabrus Aranda Francisco», para que formulase solicitud de Conva-

lidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que con fecha 30 de junio de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Calabrus Aranda Francisco, con Núm. R.S.: 14.0000226/CO, dedicada a la actividad de Almacenamiento de Huevos, Centro de embalaje de huevos, con domicilio en Avda. del Arcángel, 3, de Córdoba.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27.9.1982, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 20.3.1000, (Núm. Salida 7773, de 21.3.2000), se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por correos.

Cuarto. Con fecha 19.5.2000, se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 13.6.2000, tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adaptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Rodríguez Gómez Nicolás», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 30 de junio de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Rodríguez Gómez Nicolás, con Núm. R.S.: 16.0000178/CO, dedicada a la actividad de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de Aceite de oliva, con domicilio en c/ Rafael Crespo, 124, de Aguilar (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20.2.1980, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 21.3.2000 (Núm. Salida 7776 de 21.3.2000), se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por correos.

Cuarto. Con fecha 20.5.2000, se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 13.6.2000, tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adaptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Destilerías Zurito, S.A.», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 30 de junio de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Destilerías Zurito, S.A., con Núm. R.S.: 30.0000340/CO, dedicada a la actividad de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de Aguardientes, Licores, Envasado de Aguardientes, Licores, con domicilio en c/ Duquesa, 8, de Rute (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22.6.1979, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 21.3.2000 (Núm. Salida 7784, de 21.3.2000), se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por correos.

Cuarto. Con fecha 24.5.2000, se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 19.6.2000, tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adaptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Tejero Molina y Rabasco, S.L.», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 30 de junio de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Tejero Molina y Rabasco, S.L., con Núm. R.S.: 30.0000817/CO, dedicada a la actividad de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de Brandy, Ginebra, Ron, Vodka, Licores, Anís, con domicilio en c/ Blas Infante, 78, de Rute (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20.12.1979, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 21.3.2000 (Núm. Salida 7785 de 21.3.2000) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por correos.

Cuarto. Con fecha 22.5.2000, se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 13.6.2000, tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adaptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Castro Roldán Luis», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 30 de junio de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Castro Roldán Luis, con Núm. R.S.: 20.0000109/CO, dedicada a la actividad de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de Pan, con domicilio en c/ Horno Veinticuatro, 3, de Córdoba.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5.10.1977, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 21.3.2000 (Núm. Salida 7779, de 21.3.2000), se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por correos.

Cuarto. Con fecha 20.5.2000, se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 13.6.2000, tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adaptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Anís la Española, S.L.», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 30 de junio de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Anís la Española, S.L., con Núm. R.S.: 30.0001562/CO, dedicada a la actividad de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de Aguardientes, Brandy, Ginebra, Ron, Licores, Aperitivos y amargos vínicos, Anís, Envasado de Aguardientes, Brandy, Ginebra, Ron, Licores, Aperitivos y amargos vínicos, con domicilio en Ctra. de Montoro, 32, de Rute (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16.6.1980, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 21.3.2000 (Núm. Salida 7783, de 21.3.2000), se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por correos.

Cuarto. Con fecha 20.5.2000, se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 13.6.2000, tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adaptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Anís J. Caballero, S.A.», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 30 de junio de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Anís J. Caballero, S.A., con Núm. R.S.: 30.0000625/CO, dedicada a la actividad de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de Aguardientes, Brandy, Ginebra, Ron, Vodka, Licores, con domicilio en c/ Queipo de Llano, 6, de Rute (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20.9.1979, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 21.3.2000 (Núm. Salida 7786, de 21.3.2000), se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por correos.

Cuarto. Con fecha 22.5.2000, se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 13.6.2000, tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adaptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Ruiz Rubio Rafael», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en

su conocimiento que, con fecha 30 de junio de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Ruiz Rubio Rafael, con Núm. R.S.: 20.0000112/CO, dedicada a la actividad de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería, con domicilio en Avda. Sagunto, 27, de Córdoba.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5.10.1997, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 21.3.2000 (Núm. Salida 7781, de 21.3.2000), se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por correos.

Cuarto. Con fecha 19.5.2000, se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 13.6.2000, tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adaptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Ayala Hermanos, S.L.», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 23 de junio de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Ayala Hermanos, S.L., con Núm. R.S.: 20.0013738/CO, dedicada a la actividad de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de Harinas, Harinas acondicionadas, Envasado de Harinas, Harinas acondicionadas, con domicilio en c/ 18 de Julio, 28, de Valenzuela (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27.1.1986, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 25.2.2000 (Núm. Salida 5204, de 29.2.2000), se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por correos.

Cuarto. Con fecha 13.4.2000, se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 23.5.2000, tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adaptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 38/92, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto del menor C.L.G.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Luis López Gutiérrez y doña Virginia García García en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 31 de julio de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 38/92, dictó Resolución acordando:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto del menor CLG, nacido en Jaén el día 15 de febrero de 1987, por parte de las personas seleccionadas como adoptantes, cuyos datos de identificación obran en documento aparte.

2. Mantener el ejercicio de la guarda de los menores en la situación actual mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Luis López Gutiérrez y doña Virginia García García, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Jaén, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 31 de julio de 2000.- La Delegada (P. Dto. 21/1985), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2000, ha acordado convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento:

- Arquitecto.
- Técnico Administración Especial.
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Arquitecto Técnico.

- Ayudante de Actividades Turísticas.
- Oficial Mecánico.
- Sepulturero Municipal.

El citado concurso-oposición se regirá por las siguientes bases aprobadas en dicha sesión.

Nerja, 25 de agosto de 2000.- El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, LAS PLAZAS DE ARQUITECTO, TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL, INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS, ARQUITECTO TECNICO, AYUDANTE DE ACTIVIDADES TURISTICAS, OFICIAL MECANICO Y SEPULTURERO MUNICIPAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente:

Grupo: A.
Plaza: 1.
Denominación: Arquitecto.
Escala: Admón. Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnicos Superiores.

Grupo: A.
Plaza: 1.
Denominación: Técnico Admón. Especial.
Escala: Admón. Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnicos Superiores.

Grupo: B.
Plaza: 1.
Denominación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
Escala: Admón. Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnicos Medios.

Grupo: B.
Plaza: 1.
Denominación: Arquitecto Técnico.
Escala: Admón. Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnicos Medios.

Grupo: C.
Plaza: 1.
Denominación: Ayudante de Actividades Turísticas.
Escala: Admón. Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Cometidos Especiales.

Grupo: D.
Plaza: 1.
Denominación: Oficial Celador Mecánico.
Escala: Admón. Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Cometidos Especiales.

Grupo: E.
Plaza: 1.
Denominación: Sepulturero Municipal.
Escala: Admón. Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Sepulturero Municipal.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado; las bases de la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables en la materia.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título que para cada una de las plazas, a continuación, se especifica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición:

Plazas: Arquitecto.
Titulación: Arquitecto.

Plazas: Técnico Admón. Especial.
Titulación: Licenciado en Derecho.

Plazas: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
Titulación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Plazas: Arquitecto Técnico.
Titulación: Arquitecto Técnico.

Plazas: Ayudante Activ. Turísticas.
Titulación: Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.

Plazas: Oficial Celador Mecánico.
Titulación: Graduado Escolar.

Plazas: Sepulturero Municipal.
Titulación: Certificado de Escolaridad.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos

de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 10 a 14, todos los días laborables (excluyéndose sábados) del plazo indicado.

Las presentes bases se publicarán con anterioridad en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI, justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4 y documentación acreditativa en original, o fotocopias compulsadas, de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. La autoridad convocante por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de examen serán los siguientes:

- Para las plazas del Grupo A: 5.000 ptas.
- Para las plazas de los Grupos B y C: 3.000 ptas.
- Para las plazas de los Grupos D y E: 2.000 ptas.

Cuyos importes se harán efectivos en la Caja del Ayuntamiento de Nerja, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de que se trate, o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de Nerja. Tesorería. Pruebas selectivas de». En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien deberá hacer constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, NIF, su fecha y número.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas antes de su comienzo. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, o la Comisión de Gobierno, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Alcaldía, o acuerdo de la Comisión de Gobierno, por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y que expresará también el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

5. Tribunales de Selección.

5.1. Los Tribunales de Selección estarán constituidos conforme se expresa en el Anexo I de las presentes bases.

5.2. Los miembros de los Tribunales de Selección podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Nerja, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución de los Tribunales en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros de los Tribunales, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.3.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, los Tribunales Calificadores tendrán la categoría que se expresa en el Anexo I.

6. Sistema de selección.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los/as aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso:

a) Méritos profesionales. Servicios prestados:

- Por cada año completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en plaza o puesto de igual contenido funcional al que se opta, dentro de la Escala de Admón. Especial: 0,65 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual contenido funcional al que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en la empresa privada en plaza o puesto de igual contenido funcional al que se opta: 0,05 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros, igualmente, alegados, y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Los períodos inferiores a un año se computarán proporcionalmente a los meses completos de servicios prestados.

La puntuación máxima total por este apartado de méritos profesionales no podrá rebasar los 3,50 puntos.

b) Cursos y Seminarios. Congresos y Jornadas: Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicado de la siguiente forma. Por la participación como asistente o alumno a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

- Hasta 7 horas o 1 día: 0,20 puntos.
- De 8 a 20 horas o de 2 a 3 días: 0,40 puntos.
- De 21 a 35 horas o de 4 a 6 días: 1 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Justificación de los méritos alegados:

a) Experiencia profesional:

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.
- Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) Cursos: Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente esta condición.

2. Fase de oposición:

Primer ejercicio:

a) Para las plazas de Arquitecto, Técnico de Administración Especial, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Arquitecto Técnico y Ayudante de Actividades Turísticas: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que fije el Tribunal, un tema del grupo de Materias Comunes y dos temas del grupo de Materias Específicas correspondientes a los Anexos II, III, IV, V y VI, respectivamente, determinados por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

b) Para las plazas de Oficial Mecánico y Sepulturero: Consistirá en contestar un test o cuestionario propuesto por el Tribunal, en el tiempo máximo que por éste se determine, relativo a las materias contenidas en los Anexos VII y VIII, respectivamente.

Segundo ejercicio:

a) Para las plazas de Arquitecto, Técnico de Administración Especial, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Arquitecto Técnico: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas de los Anexos II, III, IV y V, respectivamente, durante el tiempo que determine el Tribunal, atendiendo al contenido de los supuestos planteados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán valerse de los textos legales que estimen conveniente, sin que los mismos puedan contener formularios o anotaciones personales.

b) Para la plaza de Ayudantes de Actividades Turísticas:

b.1. Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las materias específicas del Anexo VI, durante el tiempo que determine el Tribunal, atendiendo al contenido del supuesto planteado.

b.2. Oral: Prueba de conocimientos de los idiomas inglés, francés y alemán.

c) Para las plazas de Oficial Mecánico y Sepulturero: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con las plazas a cubrir, cuyo contenido y duración serán determinados por el Tribunal.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 7.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

Entrevista Curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado los ejercicios anteriores. Se puntuará hasta un máximo de 0,50 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el curriculum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la fase de oposición se obtendrá hallando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la que consta, a la que se adicionará la puntuación otorgada en la Entrevista Curricular.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y de la otorgada en la fase de concurso.

7. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal que procederá seguidamente a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para

tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a, y que son:

8.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.

8.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse junto con original para su compulsión, del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

8.3. Certificado Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

8.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

8.5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica, conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

8.6. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO I

A) Composición del Tribunal de Selección en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Arquitecto Superior:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.
2. Un funcionario técnico superior, experto en la materia, designado por el Alcalde-Presidente y suplente.
3. Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga y suplente.
4. Un representante de la Junta de Personal y suplente.

Clasificación del Tribunal: A efectos de indemnización por asistencias, este Tribunal de Selección tendrá la categoría 1.^a, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

B) Composición del Tribunal de Selección en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Administración Especial:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.
2. Un funcionario técnico superior, experto en la materia, designado por el Alcalde-Presidente y suplente.
3. Un representante del Colegio Oficial de Abogados de Málaga y suplente.
4. Un representante de la Junta de Personal y suplente.

Clasificación del Tribunal: A efectos de indemnización por asistencias, este Tribunal de Selección tendrá la categoría 1.^a, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

C) Composición del Tribunal de Selección en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.
2. Un funcionario técnico, experto en la materia, designado por el Alcalde-Presidente y suplente.
3. Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Málaga y suplente.
4. Un representante de la Junta de Personal y suplente.

Clasificación del Tribunal: A efectos de indemnización por asistencias, este Tribunal de Selección tendrá la categoría 2.^a, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

D) Composición del Tribunal de Selección en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.
2. Un funcionario técnico, experto en la materia, designado por el Alcalde-Presidente y suplente.

3. Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Málaga y suplente.
4. Un representante de la Junta de Personal y suplente.

Clasificación del Tribunal: A efectos de indemnización por asistencias, este Tribunal de Selección tendrá la categoría 2.^a, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

E) Composición del Tribunal de Selección en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ayudante de Actividades Turísticas:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.
2. Un funcionario técnico, experto en la materia, designado por el Alcalde-Presidente y suplente.
3. Un representante de la Escuela Oficial de Turismo de Málaga y suplente.
4. Un representante de la Junta de Personal y suplente.

Clasificación del Tribunal: A efectos de indemnización por asistencias, este Tribunal de Selección tendrá la categoría 3.^a, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

F) Composición del Tribunal de Selección en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial Mecánico:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.
2. Un funcionario técnico, experto en la materia, designado por el Alcalde-Presidente y suplente.
3. Un representante de la «Escuela de Formación Profesional La Rosaleda» de Málaga y suplente.
4. Un representante de la Junta de Personal y suplente.

Clasificación del Tribunal: A efectos de indemnización por asistencias, este Tribunal de Selección tendrá la categoría 4.^a, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

G) Composición del Tribunal de Selección en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Sepulturero Municipal:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.
2. Un funcionario técnico, experto en la materia, designado por el Alcalde-Presidente y suplente.
3. El Jefe Local de Sanidad y suplente.
4. Un representante de la Junta de Personal y suplente.

Clasificación del Tribunal: A efectos de indemnización por asistencias, este Tribunal de Selección tendrá la categoría 4.^a, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y Estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al Procedimiento Administrativo Local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

1. El suelo urbano. Definición. Régimen. Tipos de suelo urbano. Condiciones de solar.
2. El suelo urbanizable. Definición. Régimen. Obras e instalaciones en suelo urbanizable.
3. El suelo no urbanizable. Definición. Régimen. Obras e instalaciones en suelo no urbanizable.
4. Las figuras del planeamiento en la Ley del Suelo. Concepto y clases de planes. Su naturaleza jurídica y tipologías.
5. Los planes Generales de Ordenación urbana. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación. Competencias para su formulación y aprobación.
6. Los Planes Parciales de Ordenación. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación. Competencia para su formulación y aprobación.
7. Los Planes Especiales en suelo urbano. El Plan Especial de Reforma Interior de las Poblaciones. Los Planes Especiales en Suelos no Urbanizables. Planes Especiales de protección y Planes Especiales para Establecimiento de Sistemas Generales.

8. Los estudios de detalle. Tipos. Finalidad. Contenido y ámbito de aplicación. Competencias para su formulación y aprobación. Los catálogos.
9. Los proyectos de urbanización. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación y tramitación.
10. Los proyectos ordinarios de dotación e infraestructuras. Finalidad, contenido y tramitación.
11. La gestión urbanística. Principios generales. Sistemas de actuación.
12. El aprovechamiento tipo. Su cálculo. Delimitación de áreas de reparto.
13. Obtención de terrenos dotacionales. Mecanismos previstos en la legislación vigente.
14. Las actuaciones aisladas en suelo urbano. Procedimientos de consecución de terrenos.
15. Unidades de ejecución en suelo urbano. Criterios para su delimitación. Adjudicación de aprovechamientos.
16. El sistema de compensación. Constitución y facultades de la Junta. La intervención de la Administración. El proyecto de compensación.
17. El sistema de cooperación. Justificación de su aplicación. El protagonismo de la Administración. El proyecto de Reparcelación.
18. El sistema de expropiación. Su protagonismo en la Ley 6/98, de Régimen del suelo y valoraciones.
19. El diseño de los Planes urbanísticos. Criterios de representación gráfica.
20. La arquitectura y turismo en Nerja.
21. El expediente sancionador por infracción urbanística. Supuestos para su incoación. Trámite y resolución.
22. Deberes relativos a la seguridad, salubridad y ornato de la propiedad inmobiliaria. Expedientes de ruina. Ordenes de ejecución.
23. La ordenación urbanística en pequeños municipios. Las normas generales de aplicación directa.
24. La arquitectura popular en la provincia de Málaga. Constantes arquitectónicas. Tipologías en la zona de la Axarquía.
25. El problema de la autoconstrucción. Función social de la arquitectura. La arquitectura autóctona en la Provincia de Málaga.
26. Influencia de los medios de comunicación en la arquitectura rural.
27. Objetivos, directrices y estrategias de desarrollo propuestas por el PGOU (Plan General de Ordenación Urbana de Nerja).
28. Clasificación y calificación del suelo en el PGOU.
29. Suelo urbano. Régimen de plazos. Desarrollo y ejecución del SU en el PGOU.
30. Planes especiales y proyectos de interés previstos por el PGOU. Los Convenios Urbanísticos.
31. El aprovechamiento tipo y las áreas de reparto previstas en el PGOU.
32. Los sistemas generales y los sistemas locales en el PGOU.
33. El suelo urbanizable. Disposiciones generales y regulación. El Programa de Actuación del PGOU.
34. Regulación del suelo no urbanizable en el PGOU.
35. La normativa de edificación en el PGOU. Definiciones generales, medidas singulares de protección.
36. Zonas de ordenación dispuestas por el PGOU, en el suelo urbano.
37. El suelo urbanizable no programado.
38. Los sistemas Generales de Equipamiento.
39. Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia en el término municipal de Nerja.
40. Espacios naturales protegidos del término municipal de Nerja. Planes de los espacios protegidos.
41. Origen y evolución del asentamiento urbano de Nerja.
42. Afecciones urbanísticas determinadas por las Leyes de Carreteras y Costas.
43. Ley de Protección Ambiental y sus Reglamentos. Reglamento sobre Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas. Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos.
44. La NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios.
45. Los Decretos sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en los edificios.
46. La Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bienes, derechos y titularidad de los bienes. Régimen jurídico básico de los bienes. Bienes de dominio público. Afectación y desafectación.
47. Vías Pecuarias. Reglamento.
48. Normas Básicas de la Edificación.
49. Rehabilitación: Definición. Evolución de las diferentes políticas de actuación en cascos históricos.
50. Aspectos sociológicos de la rehabilitación integrada.
51. Patología de las cimentaciones.
52. Recalces superficiales. Actuaciones de mejora sobre el terreno.
53. Las humedades en la construcción.
54. Patologías de las obras de hormigón. Causas que pueden ocasionar fisuras en obras de hormigón armado y técnicas de inspección.
55. Sustitución y rehabilitación de estructuras de madera.
56. Patología de cubiertas. Comportamiento higrotérmico de las cubiertas, técnicas de impermeabilización y aislamiento de las mismas.
57. Rehabilitación de la red de fontanería de un edificio.
58. Rehabilitación de la red de saneamiento de un edificio.
59. Rehabilitación de la red eléctrica de un edificio.
60. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Procesos y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en los trabajos de demolición.
61. Cimentaciones: Tipología de zapatas: Tipos y cálculos.
62. Muros de contención. Clasificación y cálculo. Teoría de los diferentes tipos.
63. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución.
64. Fábricas de ladrillos, muros, soportes, arcos y aparejos actuales.
65. La Rehabilitación de edificios en los pequeños núcleos rurales.
66. Obras de urbanización, pavimentación y redes de servicios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño y calidad.
67. Patología de los materiales pétreos: «El Mal de la Piedra».
68. Los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación. Documentación que deben contener. Factores a considerar en la memoria, planos y pliego de condiciones técnicas particulares.
69. Cálculo de los precios de las distintas unidades de obras. Costes directos e indirectos. Presupuesto de ejecución material y presupuesto de ejecución por contrata. Programa de trabajo.
70. Facultades exclusivas del Director de Obra. La recepción de obras y plazo de garantía. Liquidaciones. Responsabilidad por vicios ocultos.
71. El proyecto de ejecución en las obras de la Administración.
72. La supervisión técnica de proyecto en la Administración. Informes y tramitación.

ANEXO III

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al Procedimiento Administrativo Local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

1. Clasificación del suelo.
2. Régimen jurídico del Suelo no Programado y no Urbanizable.
3. Derechos y deberes básicos de los propietarios de Suelo Urbano y Urbanizable.
4. Facultades urbanísticas de los propietarios de Suelo Urbano y Urbanizable.
5. Valoración de terrenos.
6. Clases de Planes de Ordenación.
7. Plan General de Ordenación Urbana.
8. Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento.
9. Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
10. Instrumentos de desarrollo del Planeamiento General.
11. Areas de reparto y aprovechamiento tipo.
12. Planes de iniciativa particular.
13. Formulación y tramitación de planeamiento.
14. Delimitación de Unidades de Ejecución.
15. Sistemas de Ejecución Urbanística.
16. Actuaciones sistemáticas en Suelo Urbano.

17. Licencias urbanísticas, competencias y procedimiento.
18. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas.
19. Patrimonio Municipal del Suelo.
20. Parcelaciones urbanísticas.
21. Programas de Actuación Urbanística. Plan Parcial de Ordenación.
22. Planes Especiales y Catálogos de Planeamiento.
23. Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización.
24. Sistema de Compensación. Sujetos. Procedimiento e Instrumento de Gestión.
25. Sistema de Cooperación. Sujetos. Procedimiento e Instrumentos de Gestión.
26. Sistema de Expropiación.
27. Obtención de terrenos dotacionales. Carácter Local y Sistemas Generales.
28. Deber de Conservación. Orden de Ejecución.
29. Declaración de Ruina.
30. Tramitación de licencias urbanísticas. Proyecto Técnico. Visado Colegial.
31. Suspensión de licencias y paralización de obras.
32. Revisión de licencias u órdenes de ejecución.
33. Medios de restauración del orden urbanístico en zonas verdes, suelo no urbanizable protegido o espacios libres.
34. Tipificación de las infracciones urbanísticas.
35. Personas responsables en la comisión de las infracciones urbanísticas.
36. Reglas para la determinación de la cuantía de las sanciones.
37. Competencia y procedimiento sancionador.
38. Los delitos por razones urbanísticas.
39. Reservas para patrimonio municipal de suelo.
40. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.
41. La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.
42. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos.
43. El silencio administrativo. Concepto, naturaleza y efectos.
44. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y acción de oficio. Suspensión.
45. La revocación de los actos administrativos. Clases. Revocación por motivos de legalidad. La revisión de oficio. Revocación por motivos de oportunidad.
46. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el Derecho positivo.
47. El procedimiento general. Fases. Procedimientos especiales.
48. Los recursos administrativos. Concepto y significación. Clases. El recurso como procedimiento administrativo. Principios generales.
49. Los recursos ordinarios de alzada y reposición. Los recursos de súplica y revisión. Especialidades de los recursos administrativos en materia fiscal.
50. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Organos y competencias de los mismos.
51. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia.
52. Las peculiaridades del proceso contencioso-administrativo en materia de protección de derechos fundamentales. Otros procesos especiales. Apelación y revisión.
53. La Administración y la Jurisdicción ordinaria. Las reclamaciones administrativas previas. La Institución procesal. Los interdictos y la Administración.
54. Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Elementos de los contratos.

55. El procedimiento de contratación general. Presupuestos de procedimiento y preparación del contrato. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección de contratistas. La formalización del contrato. Garantías de la contratación.

56. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causas expropiandi. El contenido de la expropiación.

57. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demora o depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

58. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

59. El derecho sancionador. Principios. Las sanciones administrativas. Concepto, naturaleza y clases. Procedimiento sancionador.

60. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

61. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

62. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

63. Las Sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de Sociedades. Clases de Sociedades, con especial referencia a la Sociedad Anónima.

64. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque.

65. Los estados de anormalidad en la vida de la Empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

66. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

67. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

68. La teoría del delito. Delitos cometidos por funcionarios públicos.

69. El proceso. Concepto y naturaleza. Examen del proceso civil y penal.

70. Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificaciones: Especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

71. Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

72. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

ANEXO IV

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El Procedimiento Administrativo Local. Sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Organización y competencias municipales.

8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

9. Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

1. Normas Técnicas de redacción de proyectos para el Ayuntamiento de Nerja. Memoria, Anejos Preceptivos. Pliegos de Condiciones. Planos. Presupuesto.

2. Cálculos hidrológicos e hidráulicos en los proyectos de urbanización. Precipitaciones. Tiempo de concentración. Coeficientes de escorrentía.

3. Cálculo de demanda de caudales y población en los proyectos de urbanización.

4. Muros. Tipos. Características y cálculo.

5. Captaciones y redes en alta del sistema de agua potable en el término municipal de Nerja.

6. Depósitos de regulación, aljibes y red de abastecimiento de agua en el término municipal de Nerja. Conceptos generales y elementos. Dotaciones.

7. La distribución del agua: Criterios. Redes ramificadas y redes malladas. Descripción en el término municipal de Nerja. Ventajas e inconvenientes.

8. Cálculo de redes; exposición de métodos de cálculo y los pasos a seguir.

9. Conducciones por gravedad e impulsadas. Tipología. Pérdida de carga. Valvulería. Piezas especiales. Golpe de ariete y elementos de protección.

10. Hidrogeología del término municipal de Nerja.

11. Red de recogida de aguas pluviales en Nerja. Principios generales, sistemas de evacuaciones, evaluación de caudales a evacuar. Tipo de secciones.

12. Canales. Canales revestidos y sin revestir, factores en juego. Dimensionamiento. Capacidad y resguardo. Construcción de canales. Tipos de revestimientos.

13. Actuaciones en cauces urbanos. Estudios hidrológicos. Prevención de avenidas. Soluciones a adoptar. Modificación de cauces naturales. Protecciones.

14. Plan de saneamiento integral en la Axarquía. Incidencia y desarrollo en el término municipal de Nerja.

15. Las aguas residuales urbanas. Composición. Estimación de los vertidos urbanos. Situación en Nerja.

16. Red de saneamiento en el término municipal de Nerja: Principios generales, sistemas de evacuaciones, evaluación de caudales a evacuar. Tipo de secciones.

17. Redes de alcantarillado. Sistema unitario y separativo. Factores a considerar en las distintas fases del proyecto. Diseño y cálculo de las redes de alcantarillado.

18. Elementos de una red de alcantarillado, tipos de conducciones, pozos de registro y resalto, sumideros, vertederos, aliviaderos de crecida, cámaras de descarga, ventilación. Acometidas domiciliarias.

19. Estaciones de bombeo y emisarios. Características y situación en el término municipal de Nerja.

20. Depuración de aguas residuales: Objetivos. Conceptos generales y elementos. Principales cadenas del proceso depurador: Su rendimiento de depuración.

21. Sistemas de depuración de aguas residuales en núcleos de hasta 20.000 habitantes. Pequeñas depuradoras. Reutilización de aguas y lodos. Problemática y situación en Nerja.

22. Las carreteras nacionales, provinciales y locales en el término municipal de Nerja. Elementos y tipología de la Red.

23. Elementos básicos para el estudio del trazado de carreteras: Definiciones. Distancia de visibilidad. Visibilidad en planta y alzado. Instrucción de trazado.

24. Trazado en planta: Alineaciones rectas y curvas. Los acuerdos en planta.

25. Trazado en alzado: Rasantes. Acuerdos de rasantes. Vías lentas.

26. Diseño de glorietas. Características. Tipos.

27. La sección transversal de la carretera. Calzada. Sobreanchos. Medianas. Arcenes. Otros elementos. Pendientes transversales de la plataforma.

28. Terraplenes y pedraplenes: Ideas generales, materiales a emplear, características de los mismos, según la zona de terraplén. Extendido y compactación.

29. El drenaje de la explanación: Conceptos generales. Drenaje superficial: Obras de desagüe, cunetas, etc. Drenaje subterráneo.

30. Las obras de paso en las carreteras. Tajeas. Pontones. Alcantarillas. Puentes. Situación en el término municipal de Nerja.

31. Firmes. Distintos tipos de firme empleados en carreteras. Composición general de los mismos, según diferentes capas.

32. Sub-base granular: Definición, características de los materiales, especificaciones.

33. Zahorra artificial: Definición, características de los materiales, especificaciones.

34. Macadam y macadam penetrado: Definición, características de los materiales, especificaciones.

35. La grava-cemento. La grava-emulsión. Localización y características.

36. Riegos asfálticos. Diferentes tipos de riego. Tipología, usos y características principales.

37. Suelos estabilizados in situ: Con cal, con productos bituminosos, con cemento.

38. Tratamientos superficiales: Definición y componentes. Diferentes tipos de tratamiento. Extensión del mismo.

39. Mezclas bituminosas. Tipos. Clasificación en función de la granulometría.

40. Firmes rígidos. Tipos. Factores de dimensionamiento. Materiales del firme rígido. Juntas. Arcenes. Pendientes transversales. Rugosidad superficial. Ejecución y construcción de un firme rígido.

41. Los pavimentos urbanos: Factores que afectan al diseño y construcción.

42. Pavimentación de aceras, calzadas y aparcamientos en zonas urbanas. Pavimentos asfálticos. Pavimentos de hormigón. Pavimentos mixtos. Pavimentos texturados. Pavimentos de adoquines. Pavimentos artísticos. Solución a adoptar en Nerja.

43. Señalización, balizamiento y defensas.

44. El control de calidad en obras de carreteras: Movimiento de tierras.

45. El control de calidad en obras de carreteras: Afirmado.

46. El control de calidad en obras de infraestructuras: Abastecimientos, saneamientos y pavimentaciones.

47. Normativa general de urbanización del PGOU de Nerja.

48. Presupuesto y mediciones de obras. Redacción, medición y valoración de las unidades de obra. Aplicaciones informáticas.

ANEXO V

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Organización y competencias municipales.

8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

9. Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

1. Contratos de consultoría y asistencia. Contratos de elaboración de proyectos.

2. Proyecto de obras: Clases, contenidos. Clasificación del contratista.

3. El Proyecto de obras: Formación del presupuesto.

4. El expediente de contratación: Supervisión del proyecto. Acta de replanteo previo.

5. Adjudicación de obras: Subastas. Procedimiento abierto y restringido.

6. Adjudicación de obras: Concurso. Procedimiento abierto y restringido.

7. Formalización del contrato de obras. Garantías. Notificación de la adjudicación.

8. Ejecución de obras: Comprobación del replanteo.

9. Ejecución de obras: Funciones de la dirección.

10. Ejecución de obras: Obligaciones del contratista.

11. Certificación y abono de la obra ejecutada.

12. Revisión de precios en los Contratos de la Administración Pública.

13. Modificación del contrato de obras: Reforma por el objeto.

14. Modificación del contrato de obras: Cesiones y subcontratos.

15. La modificación del contrato de obras. La modificación del plazo de ejecución. Suspensión de las obras.

16. Resolución del contrato de obras.

17. Terminación y recepción de la obra. Plazo de garantía. Liquidación de la obra terminada.

18. Prevención de riesgos laborales. Estudios de seguridad e higiene en el trabajo.

19. Obras de conservación y restauración: Información, diagnóstico y tipos de intervención.

20. Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

21. Proyecto de delimitación de suelo urbano.
22. Normas subsidiarias municipales, referencia a las N.S.P. de Nerja.
23. Los sistemas generales y locales en el Plan General de Ordenación Urbana de Nerja.
24. Planes generales municipales de ordenación referido al Plan General de Ordenación Urbana de Nerja: Finalidad, contenido, ámbito de aplicación, competencias para su formulación y aprobación.
25. Estudios de detalle, referido a su previsión en el Plan General de Ordenación Urbana de Nerja.
26. Planes especiales de reforma interior referido a supervisión en el PGOU de Nerja.
27. Otros planes especiales referido al PGOU de Nerja.
28. Planes parciales de ordenación: Finalidad, contenido y ámbito de aplicación.
29. Proyectos de Urbanización: Finalidad, contenido, ámbito de aplicación y tramitación.
30. Clasificación y calificación del suelo en el PGOU de Nerja.
31. El suelo urbano: Concepto y condiciones de clasificación. Condiciones de solar.
32. El suelo urbanizable: Concepto y clase. Disposiciones generales y regulación.
33. El suelo no urbanizable: Concepto y clase. Usos y construcciones autorizables.
34. Unidades de calificación del suelo. Zonas y sistemas generales de equipamiento.
35. Unidades de ejecución en el suelo urbano. Criterios para su delimitación.
36. El aprovechamiento medio y el aprovechamiento tipo. Su cálculo.
37. Sistemas de gestión urbanística: Compensación, constitución y facultades de la junta.
38. Sistemas de gestión urbanística: Cooperación y justificación de su aplicación.
39. Sistemas de gestión urbanística: Expropiación y su protagonismo en la Ley 6/98.
40. La licencia urbanística: Naturaleza y régimen jurídico. El visado colegial en los proyectos de obras.
41. Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina. Clases de ruina.
42. Protección de la legalidad urbanística, tipificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Reglas para la aplicación de las sanciones. Competencia y procedimiento. Prescripción.
43. Humedades en los edificios, tipos de humedades. Diagnóstico y reparación.
44. Tipos de cimentaciones. Patología de las mismas. Recalces superficiales. Actuaciones sobre el terreno.
45. Norma CPI-96 Protección y Prevención de Incendios. Criterios de aplicación.
46. Degradación de la madera por agentes, hongos, insectos xilófagos. Degradación por agentes físicos. Protección y conservación de la madera.
47. Eliminación de las barreras arquitectónicas. Reglamentación sobre accesibilidad a minusválidos.
48. Sistemas de infraestructuras urbanas. Tipología y dotaciones mínimas.

ANEXO VI

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE AYUDANTE DE ACTIVIDADES TURISTICAS

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y Estructura.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El Procedimiento Administrativo Local. Sus fases. El silencio administrativo.
6. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Organización y competencias municipales.
8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
9. Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
12. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

1. Las actividades turísticas.
2. Las profesiones turísticas: El informador turístico.
3. El municipio turístico: Su ordenación. Centros y zonas de interés turístico.
4. Reglamentación de apartamentos turísticos y viviendas vacacionales.
5. Los establecimientos hoteleros. Tipología. Servicios.
6. Establecimientos extrahoteleros. Concepto y clases. El caso de Nerja.
7. Sistema tiempo compartido. Su funcionamiento. Su importante crecimiento.
8. Turismo residencial.
9. Los intermediarios turísticos. Su influencia en el producto «Costa del Sol». Ventas profesionales. Los recursos humanos en las empresas turísticas.
10. La organización político-turística en España.
11. Concepto y características de la planificación del espacio turístico. Levantamiento del inventario turístico.
12. Adecuación demanda-oferta: Cadenas lógicas de planificación turística.
13. Turismo y preservación del paisaje. El paisaje como objeto de la mirada turística. La necesidad de su preservación.
14. Planes de acción y comercialización en promoción turística de la Administración Pública Local.
15. Análisis de la demanda turística en la Costa del Sol (1995-96). Su aplicación a Nerja.
16. Los orígenes y la evolución histórica del turismo en Nerja. Futuros proyectos. La oferta nerjeña. Las consecuencias de la oferta «sol y playa».
17. La comunicación corporativa como recurso estratégico de la Empresa. Especial referencia a la publicidad corporativa.
18. Las oficinas de turismo. Inventario y documentación de los recursos turísticos. Actividades de información, promoción y animación.

ANEXO VII

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE OFICIAL-CELADOR MECANICO

Materias Comunes y Específicas

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Régimen Local Español. Organización y competencias municipales y provinciales.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

6. El motor atmosférico. Funcionamiento. Elementos que lo definen.

7. El motor de inyección y turbo alimentado en gasolina. Elementos que lo componen y ventajas.

8. El motor Diesel. Funcionamiento, diferenciación y ventajas.

9. El motor Diesel turbo alimentado. Ventajas. Elementos que lo componen.

10. Sistema de generación eléctrica. Sus valores. Distribución en motores normales. Elementos.

11. Sistema electrónico de encendido. Diferenciación y elementos.

12. El motor de arranque. Elementos y funcionamiento.

13. Sistemas de refrigeración de motores y su funcionamiento.

14. Dirección. Clases de dirección y elementos.

15. Los frenos: Sistemas, circuitos y órganos que los componen.

16. El embrague: Su función y elementos.

17. Caja de cambios: Elementos que la componen y su función.

18. Diferencial: Elementos y su función.

19. Suspensión: Clases y elementos que la componen.

20. Sistemas hidráulicos instalados en vehículos industriales.

ANEXO VIII

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE SEPULTURERO MUNICIPAL

Materias Comunes y Específicas

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado.

4. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. Organización y competencias municipales.

7. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

8. Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

9. Seguridad e Higiene en el desempeño de las funciones de sepulturero.

10. Cementerio Municipal: Servicios funerarios y tareas a desempeñar por el personal adscrito a los mismos.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2380/2000).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2000, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, relativa a un cambio de zonificación en el área de los Pabellones de Aviación para completar su ordenación, tramitado a instancias de este Excmo. Ayuntamiento.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial, a los efectos de que pueda ser examinado y se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 8 de septiembre de 2000.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

SDAD. COOP. AND. LOS PINGÜINOS

ANUNCIO. (PP. 2433/2000).

En Asamblea General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 20 de septiembre de 2000, se acordó por unanimidad la disolución de la cooperativa «Los Pingüinos, S. Coop. And.».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

La Liquidadora, Nuria Moreno Pavón. DNI 24.190.258-P.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 20 de septiembre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Gobernación y Cultura. 15.762

Orden de 20 de septiembre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Gobernación, Economía y Hacienda y Empleo y Desarrollo Tecnológico. 15.764

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 11 de septiembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA, correspondiente al ejercicio 1998. 15.796

Resolución de 18 de septiembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, correspondiente al ejercicio 1998. 15.821

Número formado por dos fascículos

Martes, 10 de octubre de 2000

Año XXII

Número 117 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de septiembre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Gobernación y Cultura.

La presente Orden tiene por objeto la adecuación de las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Gobernación y Cultura a las competencias que en materia de asistencia a las Comunidades Andaluza asentadas fuera de Andalucía corresponden a la Consejería de Gobernación, como establece el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías. En este sentido se adscribe el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluza, con su estructura correspondiente, a la Viceconsejería de Gobernación.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería de Justicia y Administración Pública para modificar, en determinados supuestos, la relación de puestos de trabajo por el art. 10.1, apartado d), del Decreto 390/1986,

de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 254/1999, de 27 de diciembre,

DISPONGO

Artículo Unico. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el Anexo a esta Orden.

Disposición Adicional Primera. Adecuación de efectivos.

Por las Consejerías de Gobernación y Cultura se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante esta Orden.

Disposición Adicional Segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta Orden, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

Op.	Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Exp.		
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA SEVILLA														
CR	1783010	SV. RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AND.	1	PLD	A	P-All	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074,704	3			SEVILLA	
CR	101110	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A-B			24 XX-	697,584	2			SEVILLA	
CR	1782110	SC. RELACIONES MOVIMIENTO ASOCIATIVO.....	1	PC	B-C	P-BII	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215,972	2			SEVILLA	
CR	1782210	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XX---	530,268	1			SEVILLA	
CR	1782410	SC. PROMOCION CULTURAL.....	1	PC	B-C	P-BII	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215,972	2			SEVILLA	
CR	100910	MG. INFORMACION.....	1	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453,672	1			SEVILLA	
CR	1781410	SC. LEGISLACION Y SECRETARIO C.C.A.....	1	PC	A-B	P-All	LEG.REG.JURIDICO	24 XXXX-	1.359,744	2			SEVILLA	
CR	101010	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453,672	1			SEVILLA	
CR	1782310	MG. REGISTRO.....	1	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XX-	453,672	1			SEVILLA	
CR	2568410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036				SEVILLA	
CR	2568310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668,472				SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: CULTURA

Op.	Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Exp.		
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA SEVILLA														
EL	1783010	SV. RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AND	1	PLD	A	P-All	GESTION CULTURAL	28 XXXX-	2.074,704	3			SEVILLA	
EL	101110	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A-B			24 XX---	697,584	2			SEVILLA	
EL	1782110	SC. RELACIONES MOVIMIENTO ASOCIATIVO.....	1	PC	B-C	P-BII	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215,972	2			SEVILLA	
EL	1782210	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XX---	530,268	1			SEVILLA	
EL	1782410	SC. PROMOCION CULTURAL.....	1	PC	B-C	P-BII	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215,972	2			SEVILLA	
EL	100910	MG. INFORMACION.....	1	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453,672	1			SEVILLA	
EL	1781410	SC. LEGISLACION Y SECRETARIO C.C.A.....	1	PC	A-B	P-All	LEG.REG.JURIDICO	24 XXXX-	1.359,744	2			SEVILLA	
EL	101010	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453,672	1			SEVILLA	
EL	1782310	MG. REGISTRO.....	1	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453,672	1			SEVILLA	
EL	2568410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036				SEVILLA	
EL	2568310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668,472				SEVILLA	

ORDEN de 20 de septiembre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Gobernación, Economía y Hacienda y Empleo y Desarrollo Tecnológico.

La presente Orden tiene por objeto la adecuación de las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Gobernación, Economía y Hacienda, y Empleo y Desarrollo Tecnológico, a las competencias que en materia de comercio y consumo establece el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías. En lo relativo a comercio la modificación de la relación de puestos de trabajo afecta a la Dirección General de Comercio creada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y en materia de consumo se integran los puestos en la Dirección General de Consumo creada en el Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación. Referente a los Servicios Periféricos, se adecuan las relaciones de puestos correspondientes a las Delegaciones Provinciales de las Consejerías afectadas y se integran igualmente los Centros dependientes de ámbito provincial.

De conformidad con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería de Justicia y Administración Pública para modificar, en determinados supuestos, la relación de puestos de trabajo por el art. 10.1, apartado d), del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 254/1999, de 27 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el Anexo a esta Orden.

Disposición Adicional Primera. Adecuación de efectivos.

Por las Consejerías de Gobernación, Economía y Hacienda y Empleo y Desarrollo Tecnológico se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante esta Orden.

Disposición Adicional Segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta Orden, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día uno de octubre de dos mil.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Op	Código	Denominación	Núm	Adm	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Acceso	Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Área Relacional	C.D. Relacional	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

SEVILLA

A-B P-A11

1 F PC

ASISTENTE TÉCNICO

CR

22 XXXX 1.236.792 2

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

SEVILLA

CR	3270710	COORDINADOR.....	1 F	P-D	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX	2.537.160	4			SEVILLA	
CR	438810	SV. ANALISIS Y PLANIFICACION COMERCIAL	1 F	P-D	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	28 XXXX	2.074.704	3			SEVILLA	
CR	1764810	DP. EVALUACION Y EQUIPOS COMERCIALES.	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XX---	703.632	2			SEVILLA	
CR	3270810	ASesor TECNICO-EQUIPAM. COMERCIALES..	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XXXX-	1.225.924	2			SEVILLA	
CR	438710	MG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA	
CR	3270910	SC. FORMAC. COMERC. Y APOYO C.A.C.I.L.	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XXXX	1.359.744	2			SEVILLA	
CR	1764910	ASesor TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XX---	691.536	2			SEVILLA	
CR	437210	OR. REGISTROS COMERCIALES.....	1 F	PC	H-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX --	534.396	1			SEVILLA	
CR	3271010	MG. FURNACION COMERC. Y ASIS. TECN.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA	
CR	3271110	MG. HORARIOS COMERCIALES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	-8 XXXX-	830.604	1			SEVILLA	
CR	446610	SV. ACTIVIDADES COMERCIALES.....	1 P	PLD	A	P-A12	COMERCIO MERCADO PÚBLICA	28 XXXX	2.074.704	3			SEVILLA	
CR	438910	SC. COMERCIO AMBULANTE.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XXXX	1.359.744	2			SEVILLA	
CR	439010	MG. TRAMITACION ORDENANZAS MUNICIPALES	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA	
CR	3271210	ASesor TECNICO-ACTIVIDADES COMERCIALES	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XXXX	1.125.924	2			SEVILLA	
CR	3271310	SC. TUTELA CAMARA Y EXP. SANCIONADOR.	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2			SEVILLA	
CR	3271410	MG. EXPRES. SANCIONADORES PROV. NGR.	1 F	PC	H-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	534.396	1			SEVILLA	
CR	446710	MG. TUTELA Y RECURSOS CAMARA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	-8 XXXX-	830.604	1			SEVILLA	
CR	437110	SV. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PHI	A	P-A2	COMERCIO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3			SEVILLA	
CR	437010	SC. MERCADOS Y PALACIOS DE CONGRESOS.	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUE. Y CONST.	24 XX	703.632	2	ARQUITECTO	TECNICO	SEVILLA	
CR	436910	OR. LICITACIONES.....	1 F	PC	H-C	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUE. Y CONST.	19 XX---	534.396	1			SEVILLA	
CR	3271510	MG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	-8 XXXX-	830.604	1			SEVILLA	
CR	440310	SC. AYUDAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2			SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Op.	Código	Denominación	Núm. de adm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO														
SEVILLA														
CR	4464-0	MG. GESTION AYUDAS.....	1 F	PC	C-D	P-Cl	A.M. PÚBLICA	18 XX---	453,672	1				SEVILLA
CR	4373-0	SV. PROMOCION COMERCIAL Y ARTESANA.....	1 F	PLD	A	P-All	COMERCIO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2,074,704	3				SEVILLA
CR	4375-0	SC. FOMENTO Y PROMOCION COMERCIAL.....	1 F	PC	A	P-All	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XXXX	1,373,855	2				SEVILLA
CR	4371-0	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XX---	691,336	2				SEVILLA
CR	4391-0	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	C D	P Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1				SEVILLA
CR	4374-0	OP. ARTESANIA.....	1 F	PC	B C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XX	610,260	2				SEVILLA
CR	4376-0	MG. PROMOCION ARTESANAL.....	1 F	PC	C D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	830,604	1				SEVILLA
CR	4377-0	SC. PROMOCION INSTITUC. PEÑALUS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,359,744	2				SEVILLA
CR	4377-0	MG. FRANQUICIA.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	534,396	1				SEVILLA
CR	4392-0	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A3	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XX---	696,576	2				SEVILLA
CR	6711-710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C	ADM. PÚBLICA	14 X----	356,700					SEVILLA
CR	6711-610	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	PRES. Y ASST. ECON.	20 X----	374,112					SEVILLA
CR	6710-910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX	668,472					SEVILLA
CR	6710-010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720,804	1				SEVILLA
CR	4378-0	ADMINISTRATIVO.....	1 L	S,PC	III			01		0				SEVILLA
CR	4384-0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	314,036					SEVILLA
CR	4382-0	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	7	P-III	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917,256	1				SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico		Titulación
									RFDP	PTSM	Exp		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA													
CR	446910	SV. COMERCIO Y COOP. ECONOMICA.....	1	F	PLD	A-B	P-A12	COMERCIO ORD. ECONOMICA	26 XXXX-	1.691.904	3		ALMERIA
CR	449210	DP. COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	COMERCIO ADM. PUBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2		ALMERIA
CR	447010	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PUBLICA COMERCIO	22 XXXX-	1.236.792	2	DEP. CIENCIAS EMPRE LDO. C. ECON. Y/O EMER	ALMERIA
CR	445410	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	ADM. PUBLICA COMERCIO	22 XX	619.992	1		ALMERIA
CR	445510	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-H11	ADM. PUBLICA	19 XX---	534.396	1		ALMERIA
CR	449410	UN. ARTESANIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX	830.604	1		ALMERIA
NO	145210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	19	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X----	354.036			ALMERIA
NO	145210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	20	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X----	354.036			ALMERIA
NO	446510	ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PUBLICA	14 X----	356.700			ALMERIA
NO	446510	ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PUBLICA	14 X----	356.700			ALMERIA
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ													
CR	457010	SV. COMERCIO Y COOP. ECONOMICA.....	1	F	PLD	A-B	P-A12	COMERCIO ORD. ECONOMICA	26 XXXX	1.691.904	3		CADIZ
CR	459110	DP. COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	COMERCIO ADM. PUBLICA	24 XXXX	1.280.124	2		CADIZ
CR	457110	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PUBLICA COMERCIO	22 XXXX-	1.236.792	2	DEP. CIENCIAS EMPRE LDO. C. ECON. Y/O EMER	CADIZ
CR	455610	UN. ESTRUCTURA COMERCIALES.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	ADM. PUBLICA COMERCIO	22 XX---	619.992	1		CADIZ
CR	455710	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	19 XX---	534.396	1		CADIZ
CR	459210	UN. ARTESANIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	830.604	1		CADIZ
CR	6711110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X----	354.036			JURISD. DE LA FRONTERA
NO	151410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X-XX-	668.472			CADIZ
NO	151410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X-XX-	668.472			CADIZ

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA

CORDOBA														
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA														
CR	469410	DP. COMERCIO	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XXXX	1.280,124	2		CORDOBA	
CR	467670	ASESOR TÉCNICO COMERCIO	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XXXX	1.236,792	2	DPL. CIENCIAS EMPRE LDO. ECON. Y/O EMPE	CORDOBA	
CR	465850	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F	PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XX---	619,992	1		CORDOBA	
CR	465910	UN. COMERCIO INTERIOR	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	54,496	1		CORDOBA	
CR	469610	UN. ARTESANÍA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	930,604	1		CORDOBA	
NO	158710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	24	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036			CORDOBA	
NO	158720	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	75	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036			CORDOBA	
NO	466620	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356,700			CORDOBA	
NO	466920	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X	356,700			CORDOBA	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA

GRANADA														
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA														
CR	478810	DP. COMERCIO	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XXXX	1.280,124	2		GRANADA	
CR	477710	ASESOR TÉCNICO COMERCIO	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XXXX-	1.236,792	2	DPL. CIENCIAS EMPRE LDO. ECON. Y/O EMPE	GRANADA	
CR	475310	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F	PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XX---	619,992	1		GRANADA	
CR	475410	UN. COMERCIO INTERIOR	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	508,200	1		GRANADA	
CR	478910	UN. ARTESANÍA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453,672	1		GRANADA	
CR	483520	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20 X	374,112			GRANADA	
NO	164520	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	21	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036			GRANADA	
NO	164530	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X	354,036			GRANADA	
NO	164320	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356,700			GRANADA	
NO	164330	ADMINISTRATIVO	12	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356,700			GRANADA	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	
			CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA										
			HUELVA										
CR	485010	DR. COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.280.194	2	HUELVA
CR	487210	ASESOR TECNICO COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22	XXXX-	1.236.792	2	DEP. CIENCIAS EMPRE LDO.C.ECON.Y/O EMPE
CR	485110	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F	PC	A-B	P-AL	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22	XX---	619.992	1	HUELVA
CR	495210	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	19	XX---	534.396	1	HUELVA
CR	498610	UN. ARTESANIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	453.672	1	HUELVA
MO	170310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	19	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	22	X----	354.036		HUELVA
MO	170310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	21	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	22	X----	354.036		MURCIA
			CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN										
			JAEN										
CR	498310	DR. COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.280.194	2	JAEN
CR	497310	ASESOR TECNICO COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22	XXXX-	1.236.792	2	DEP. CIENCIAS EMPRE LDO.C.ECON.Y/O EMPE
CR	494810	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22	XX	619.992	1	JAEN
CR	494910	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XX---	534.396	1	JAEN
CR	498610	UN. ARTESANIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	810.604	1	JAEN
MO	176410	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14	X----	356.700		JAEN
MO	176410	ADM. ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14	X	356.700		JAEN

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Op.	Código	Denominación	Núm. de vacantes	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA MALAGA

CR	506910	DP. COMERCIO.....	1	F PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2			MALAGA	
CR	505410	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1	F PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XXXX-	1.236.792	2	DPL. CIENCIAS EMPRES. LOO.C.ECON.Y/O EMPRES.		MALAGA	
CR	503610	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XX---	619.992	1			MALAGA	
CR	503710	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	534.396	1			MALAGA	
CH	507210	UN. ASESORIA.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	830.604	1			MALAGA	
CR	2584010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	17 X	365.472		ING.TEC. INDUSTRIAL		MALAGA	
CR	1777610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	763.668	1			MALAGA	
NO	183410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	29	F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X	354.036				MALAGA	
NO	183410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	30	F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036				MALAGA	
NO	506610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20 X----	374.112				MALAGA	
NO	506610	TITULADO SUPERIOR.....	3	F PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20 X	374.112				MALAGA	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA

CR	513110	SV. COMERCIO Y COOP. ECONOMICA.....	1	F PLD	A-B	P-A12	COMERCIO GRD. ECONOMICA	26 XXXX-	1.691.964	3			SEVILLA	
CR	516810	OP. COMERCIO.....	1	F PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2			SEVILLA	
CR	515010	ASESOR TECNICO COMERCIO.....	1	F PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XXXX-	1.236.792	2	DPL. CIENCIAS EMPRES. LOO.C.ECON.Y/O EMPRES.		SEVILLA	
CR	513510	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XX---	619.992	1			SEVILLA	
CK	513610	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX	508.200	1			SEVILLA	
CK	516910	UN. ASESORIA.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA	
NO	190110	ADMINISTRATIVO.....	19	F PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356.700				SEVILLA	
NO	190110	ADMINISTRATIVO.....	21	F PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356.700				SEVILLA	
NO	516610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472				SEVILLA	
NO	516610	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472				SEVILLA	
NO	516510	TITULADO SUPERIOR.....	4	F PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112				SEVILLA	
NO	516510	TITULADO SUPERIOR.....	6	F PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X	374.112				SEVILLA	
NO	183910	TITULADO SUPERIOR.....	8	F PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20 X----	374.112				SEVILLA	
NO	183910	TITULADO SUPERIOR.....	8	F PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20 X----	374.112				SEVILLA	
NO	190310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472				SEVILLA	
NO	190310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472				SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

Op.	Código	Denominación	Núm.	A	Medo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Grupos	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO:		SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA									
CR	2566910	ASESOR TECNICO.....	1 F PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.466.568	2				SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

CENTRO DESTINO:		DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO		SEVILLA									
CR	2046510	SV. INFORMACION E INSPECCION MERCADO.....	1 F PC	A	P-A2	CONSUMO CONT. Y ANÁL. SALUD	28 XXXX-	2.074.704	3	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIA LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS QUÍMICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA			SEVILLA
CR	2046610	SC. PRODUCTOS DE CONSUMO.....	1 F PC	A	P-A2	CONSUMO CONT. Y ANÁL. SALUD	24 XXXX	1.373.856	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIA LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS QUÍMICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA			SEVILLA
CR	2046710	ASESOR TECNICO-PRODUCTOS ALIMENTARIOS.....	1 F PC	A	P-A2	CONSUMO CONT. Y ANÁL. SALUD	22 XXXX-	1.275.084	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIA LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS QUÍMICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA			SEVILLA
CR	2046910	ASESOR TECNICO-PRODUCTOS INDUSTRIALES.....	1 F PC	A	P-A2	CONSUMO CONT. Y ANÁL. SALUD	22 XXXX	1.275.084	1	INGENIERO INDUSTRIA LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS QUÍMICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA			SEVILLA
CR	2046810	SC. SERVICIOS AL USUARIO.....	1 F PC	A	P-A2	CONSUMO CONT. Y ANÁL. SALUD	24 XXXX	1.373.856	2	INGENIERO INDUSTRIA LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS QUÍMICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA			SEVILLA
CR	3271810	ASESOR TECNICO-SERVICIO USUARIO.....	1 F PC	A	P-A2	CONSUMO CONT. Y ANÁL. SALUD	22 XXXX-	1.275.084	1	INGENIERO INDUSTRIA LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS QUÍMICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA			SEVILLA
CR	2047610	DP. PROCEDIMIENTO, NORMATIVA E INFORMACION.....	1 F PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2	LDO. DERECHO			SEVILLA
CR	2047710	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTOS.....	1 F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XX---	62.936	1				SEVILLA
CR	2047210	DP. DEFENSA CONSUMIDORES.....	1 F PC	A-B	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2				SEVILLA
CR	2047410	ASESOR TECNICO-CONSUMO.....	1 F PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XX	602.856	1				SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

Op.	Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RIDP PTSM		Titulación
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO SEVILLA												
CR	205110	MG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	2 P	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA
CR	2047010	MG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 P	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453,672	1		SEVILLA
CR	2047110	SV. EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN CONSUMIDORES.....	1 P	PC	A	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX	2,074,704	3		SEVILLA
CR	2047510	OP. CONCILIACIÓN DE CONSUMO.....	1 P	PC	A	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,373,856	2		SEVILLA
CR	2049710	DN. ACTUACIONES.....	1 P	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XX---	619,992	1		SEVILLA
CR	2049610	ASESOR TÉCNICO-CONSUMO.....	1 P	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XX---	694,536	1		SEVILLA
CR	3271910	SC. JUNTAS ARBITRAJES.....	1 P	PC	A-B	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,359,744	2		SEVILLA
CR	2047310	ASESOR TÉCNICO.....	1 P	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XX---	602,856	1		SEVILLA
CR	3272010	OP. CONSEJO CONSUMIDORES Y SEGUROS.....	1 P	PC	A	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,373,856	2		SEVILLA
CR	3095710	ASESOR TÉCNICO-CONSUMO.....	1 P	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XX---	691,536	2		SEVILLA
CR	3095810	MG. ACTUACIONES.....	1 P	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	830,604	1		SEVILLA
CR	2049510	SC. EDUCACIÓN PARA EL CONSUMIDOR.....	1 P	PC	A-B	P-A2	CONSUMO ORG. EDUCATIVA	24 XXXX-	1,359,744	2		SEVILLA
CR	2509310	ASESOR TÉCNICO-FORMACIÓN Y EDUCACIÓN.....	1 P	PC	A-B	P-A2	CONSUMO ORG. EDUCATIVA	22 XXXX-	1,236,792	1		SEVILLA
CR	3272110	ASESOR TÉCNICO-EDUCACIÓN Y CONSUMO.....	1 P	PC	A-B	P-A2	CONSUMO ORG. EDUCATIVA	22 XXXX-	1,236,792	1		SEVILLA
CR	3272210	MG. ACTUACIONES.....	1 P	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	584,396	1		SEVILLA
CR	6711210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 P	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036			SEVILLA
CR	6711110	ADMINISTRATIVO.....	1 P	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356,700			SEVILLA
CR	2054810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV			02 -----	0			SEVILLA
CR	2051510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 P	PC,SO	B	P-B11	A.M. PÚBLICA	17 X	365,472			SEVILLA
CR	2052110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 P	PC,SO	B	P-P2	CONSUMO	17 X----	365,472			SEVILLA
CR	2509510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 P	PC,SO	B	P-B2	CONSUMO	17 X----	365,472			SEVILLA
CR	2509410	TITULADO SUPERIOR.....	3 P	PC,SO	A	P-A2	CONSUMO	20 X	374,112			SEVILLA
												LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA
CR	2509610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 P	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X XX	720,804	1		SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

Op.	Código	Denominación	Núm. de vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	
									RFIDP	PTSM	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-ALMERIA												
ALMERIA												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA												
CR	677710	SV. CONSUMO.....	1 F	P2D	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-	1.900,908	3		ALMERIA
CR	677810	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUM.....	1 F	PC	A	P-A11	CONSUMO ADM. PUBLICA	24 XXXX	1.373,856	2		ALMERIA
CR	677910	MR. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 F	PC	AX A-B	P-A2	CONSUMO GND. PUBLICA	22 XXXX-	1.236,792	1		ALMERIA
CR	678010	MG. GESTION Y ORDENACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	19 XXXX-	952,656	1		ALMERIA
CR	678110	MS. CONSUMO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA CONSUMO	22 XXXX	1.236,792	1		ALMERIA
CR	678210	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1.373,856	2		ALMERIA
CR	678310	MG. CONTROL E INSPECCION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	19 XXXX-	952,656	1		ALMERIA
CR	3188710	MG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX	830,604	1		ALMERIA
CR	678810	INSPECTOR MERCADO.....	3 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22 XXXX-	1.071,504	2		ALMERIA
CR	3273410	INSPECCION MERCADO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22 XXXX-	1.071,504	2		ALMERIA
CR	678410	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	2 F	PC	C	P-C1	ADM. PUBLICA	14 X-XX-	812,244			ALMERIA PLAZA A EXTINGUER
CR	3273510	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PUBLICA CONSUMO	24 XXXX	1.373,856	2		ALMERIA
CR	677610	CM. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.236,792	1		ALMERIA
CR	3273610	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.135,924	1		ALMERIA
MC	53610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X---	354,036			ALMERIA
MC	53610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	16 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X----	354,036			ALMERIA
MO	53210	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PUBLICA	14 X----	356,700			ALMERIA
MO	53210	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PUBLICA	14 X----	356,700			ALMERIA
MO	53410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X XX-	668,472			ALMERIA
MO	53410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X XX-	668,472			ALMERIA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

Op.	Código	Denominación	Núm. de Unidades	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.			C. Específico
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ CADIZ												
CR	679810	SV. CONSUMO.....	1 F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX	1.906.908	3	CADIZ	
CR	679910	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUM.....	1 F	PC	A	P-A11	CONSUMO ADM. PUBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2	CADIZ	
CR	680010	MG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO OSD. EDUCATIVA	22 XXXX	1.236.792	1	CADIZ	
CR	680110	MG. GESTION Y ORDENACION.....	1 F	PC	B-C	P-R11	ADM. PUBLICA	19 XXXX-	952.656	1	CADIZ	
CR	680210	MG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA CONSUMO	22 XXXX	1.236.792	1	CADIZ	
CR	680310	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2	CADIZ	
CR	680410	MG. CONTROL E INSPECCION.....	1 F	PC	B-C	P-R11	ADM. PUBLICA	19 XXXX-	952.656	1	CADIZ	
CR	680810	INSPECTOR DE MERCADO.....	12 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.071.504	2	CADIZ	
CR	3275010	INSPECTOR DE MERCADO.....	3 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22 XXXX-	1.071.504	2	CADIZ	GRUPO. CIENCIAS B.UOLO LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO. CIENC. Y OCAS. DE
CR	680510	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	2 F	PC	C	P-C1	ADM. PUBLICA	14 X-XX-	817.244		CADIZ	
CR	3275110	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A	P-A12	ADM. PUBLICA CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2	CADIZ	PLAZA A EXTINGUIR
CR	679710	UN. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1	CADIZ	
CR	3273710	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.125.924	1	CADIZ	
CR	3275910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X	354.036		ALBUQUERQUE	
CR	6711510	AUXILIAR AUXILIO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X-XXX	354.036		JERREZ DE LA FRONTERA	
CR	461510	TITULAR GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-R11	ADM. PUBLICA	17 X	365.472		CADIZ	
CR	170510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC	D	P-D1	ADM. PUBLICA	15 X-XX-	703.668	1	CADIZ	
MO	57610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	24 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X-XXX	394.036		CADIZ	
MO	57610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	25 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X-XXX	354.036		CADIZ	
MO	57310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PUBLICA	14 X-XXX	356.700		CADIZ	
MO	57310	ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PUBLICA	14 X	356.700		CADIZ	
MO	60110	TITULAR SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PUBLICA	20 X-	374.112		CADIZ	
MO	60110	TITULAR SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PUBLICA	20 X-XXX	374.112		CADIZ	
MO	57510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X-XX-	668.472		CADIZ	
MO	57510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X-XX-	668.472		CADIZ	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

Op.	Código	Denominación	Núm. de adm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
								Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación		Formación
										RFIDP	PTSM			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA														
CORDOBA														
CR	681710	SV. CONSUMO.....	1 P	PC	ED	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-	1.966.908	3		CORDOBA	
CR	681810	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUM.....	1 P	PC	PC	A	P-ALL	CONSUMO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2		CORDOBA	
CR	681910	NC. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 P	PC	PC	AX A-E	P-A2	CONSUMO ORD. EDUCATIVA	22 XXXX-	1.236.792	1		CORDOBA	
CR	682010	NG. GESTION Y ORDEMACION.....	1 P	PC	PC	B-C	P-011	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1		CORDOBA	
CR	682110	NS. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 F	PC	PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1		CORDOBA	
CR	682210	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC	PC	A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2		CORDOBA	
CR	682310	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1 P	PC	PC	B-C	P-011	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1		CORDOBA	
CR	682610	INSPECTOR DE MERCADO.....	11 F	PC	PC	A-B	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22 XXXX-	1.072.504	2		CORDOBA	
CR	3277210	INSPECTOR DE MERCADO.....	3 F	PC	PC	A-B	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22 XXXX-	1.072.504	2		CORDOBA	
CR	682410	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	1 P	PC	PC	C	P-01	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	812.244			CORDOBA	
CR	3277310	SC. PROF. ALIEMENTO.....	1 P	PC	PC	A	P-ALL	ADM. PÚBLICA CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2		CORDOBA	
CR	681610	UN. PROCEDIMIENTO.....	1 P	PC	PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1		CORDOBA	
CR	3277410	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO.....	2 P	PC	PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.125.924	1		CORDOBA	
MO	61910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	16 F	PC,SO	PC,SO	D	P-01	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036			CORDOBA	
MO	61910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	19 F	PC,SO	PC,SO	D	P-01	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036			CORDOBA	
MO	61620	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	PC,SO	C	P-01	ADM. PÚBLICA	14 X----	356.700			CORDOBA	
MO	61620	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC,SO	PC,SO	C	P-01	ADM. PÚBLICA	14 X	356.700			CORDOBA	
MO	64210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	PC,SO	A	P-ALL	ADM. PÚBLICA	20 X	374.112			CORDOBA	
MO	64210	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	PC,SO	A	P-ALL	ADM. PÚBLICA	20 X	374.112			CORDOBA	
MO	1720010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC	PC	D	P-01	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804			CORDOBA	
MO	1720010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC	PC	D	P-01	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804			CORDOBA	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

Op.	Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico		Titulación
			CENTRO DIRECTIVO:			DELEGACION GOB.-GRANADA			GRANADA			
CR	683710	SV. CONSUMO.....	1 P	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-	1.906,908	3		GRANADA
CR	683810	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES.....	1 P	PC	A	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373,856	2		GRANADA
CR	683910	NG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 P	PC	A-X	P-A2	CONSUMO GND. EDUCATIVA	22 XXXX-	1.236,792	1		GRANADA
CR	684010	NG. GESTION Y ORDENACION.....	1 P	PC	B C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952,656	1		GRANADA
CR	684110	NS. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 P	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.236,792	1		GRANADA
CR	684210	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 P	PC	A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1.373,856	2		GRANADA
CR	684310	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1 P	PC	B C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952,656	1		GRANADA
CR	684910	INSPECTOR DE MERCADO.....	10 P	PC	A-B	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22 XXXX-	1.071,304	2		GRANADA
CR	3278810	INSPECTOR DE MERCADO.....	1 P	PC	A-B	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22 XXXX-	1.071,304	2	LAO. CIENCIAS BIOLÓGICAS, FARMACIA, VETERINARIA, SOCIOLOGÍA Y TRANS. DE	GRANADA
CR	684410	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	1 P	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX		0		GRANADA PLAZA A EXTINGUIR
CR	3278910	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 P	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	24 XXXX-	1.373,856	2		GRANADA
CR	683610	NG. PROCEDIMIENTO.....	1 P	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.236,792	1		GRANADA
CR	3279010	ASesor TECNICO PROCEDIMIENTO.....	2 P	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA TECN. INFORM. Y TELEC.	22 XXXX	1,125,924	1		GRANADA
MO	66110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	20 P	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X---	354,036			GRANADA
MO	66120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	26 P	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X---	354,036			GRANADA
MO	65710	ADMINISTRATIVO.....	6 P	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356,700			GRANADA
MO	65720	ADMINISTRATIVO.....	6 P	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X---	356,700			GRANADA
MO	68610	TITULAR SUPERIOR.....	1 P	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374,112			GRANADA
MO	68620	TITULAR SUPERIOR.....	2 P	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374,112			GRANADA
MO	66210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 P	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX	668,472			GRANADA
MO	66210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 P	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX	668,472			GRANADA
MO	1720110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 P	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720,804	1		GRANADA
MO	1720110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 P	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720,804	1		GRANADA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
									Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOB.-HUELVA														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-HUELVA														
HUELVA														
CR	686010	SV. CONSUMO.....	1	F	PLD	A	A	P-A2	CONSUMO	27	XXXX-	1,096,908	3	HUELVA
CR	686110	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUM.....	1	F	PC	A	A	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1,373,856	2	HUELVA
CR	686210	NG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1	F	PC	AX	A-B	P-A2	CONSUMO ORD. EDUCATIVA	22	XXXX-	1,236,792	1	HUELVA
CR	686310	NG. GESTION Y ORGANIZACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	952,656	1	HUELVA
CR	3189910	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830,604	1	HUELVA
CR	686410	NG. COBESJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22	XXXX	1,236,792	1	HUELVA
CR	686510	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1	F	PC	A	P-A2	P-A2	CONSUMO	24	XXXX-	1,373,856	2	HUELVA
CR	686610	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	952,656	1	HUELVA
CR	687010	INSPECTOR DE MERCADO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22	XXXX	1,071,564	2	HUELVA
CR	3289110	SC. PROMUEVIMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A11	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	24	XXXX-	1,373,856	2	HUELVA
CR	585910	NG. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22	XXXX	1,236,792	1	HUELVA
CR	3284210	AGENCIA TECNICO-PROCEDIMIENTO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22	XXXX-	1,125,924	1	HUELVA
CR	3289210	INSPECTOR DE MERCADO.....	3	F	PC	A-B	P-A2	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22	XXXX-	1,071,564	2	HUELVA
CR	496410	TTC. GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B11	P-B11	ADM. PÚBLICA	17	X --	365,472		HUELVA
CS	1607110	LICENCIADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	P-A11	ADM. PÚBLICA	20	X ---	374,112		HUELVA
NO	70010	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	14	X----	356,700		HUELVA
NO	70210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	14	X----	356,700		HUELVA
NO	70210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	P-D1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX	668,472		HUELVA
NO	70210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	D	P-D1	P-D1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX	668,472		HUELVA
NO	1720210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX	720,804	1	HUELVA
NO	1720210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	D	P-D1	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX	720,804	1	HUELVA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

Op	Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
								Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación		
			CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-JAEN			JAEN			RFIDP	PTSM	Exp			
CR	687610	SV. CONSUMO.....	1 P	PC		A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX	1,906,908	3		JAEN	
CR	687910	SC. FORMACION Y DIFUSION DE LOS CONSUM.....	1 P	PC		A	P-A1	CONSUMO ADM. PUBLICA	24 XXXX-	1,373,856	2		JAEN	
CR	688010	MD. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 P	PC		AX A-B	P-A2	CONSUMO GRD. EDUCATIVA	22 XXXX	1,236,792	1		JAEN	
CR	688110	MG. GESTION Y ORDENACION.....	1 P	PC		B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	19 XXXX	952,656	1		JAREN	
CR	688210	MG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 P	PC		A-B	P-A11	ADM. PUBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1,236,792	1		JAREN	
CR	688310	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 P	PC		A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1,373,856	2		JAEN	
CR	688410	MG. CONTROL E INSPECCION.....	1 P	PC		B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	19 XXXX-	952,656	1		JAEN	
CR	688910	INSPECTOR DE MERCADO.....	6 P	PC		A-B	P-A2	CONSUMO COM-RC10	22 XXXX-	1,071,504	2		JAEN	
CR	689510	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	1 P	PC		C	P-C1	ADM. PUBLICA	14 X XX	912,244			JAREN PLAZA A EXTERRUER	
CR	3261610	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 P	PC		A	P-A11	ADM. PUBLICA CONSUMO	24 XXXX-	1,373,856	2		JAEN	
CR	687710	MG. ANOCHEMUNDO.....	1 P	PC		A-B	P-A11	ADM. PUBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1,236,792	1		JAEN	
CR	348110	ASESOR TECNICO PROCCJIMUNDO.....	2 P	PC		A-E	P-A11	ADM. PUBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1,125,924	1		JAREN	
CR	1677710	TITULADO SUPERIOR.....	1 P	PC,SO		A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20 X----	374,112			JAEN	
MO	74210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15 P	PC,SO		D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X	354,036			JAREN	
	74210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	17 P	PC,SO		D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X----	354,036			JAREN	
MC	75510	ADMINISTRATIVO.....	2 P	PC,SO		C	P-C1	ADM. PUBLICA	14 X----	356,700			JAREN	
	75510	ADMINISTRATIVO.....	5 P	PC,SO		C	P-C1	ADM. PUBLICA	14 X----	356,700			JAREN	
MO	76710	TITULADO SUPERIOR.....	1 P	PC,SO		A	P-A11	ADM. PUBLICA	20 X	374,112			JAEN	
	76710	TITULADO SUPERIOR.....	2 P	PC,SO		A	P-A11	ADM. PUBLICA	20 X----	374,112			JAEN	
MO	74110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 P	PC,SO		D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X-XX-	668,472			JAREN	
	74110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 P	PC,SO		D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X XX	668,472			JAREN	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

Op.	Código	Denominación	Núm. de vacantes	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.C.	C. Específico	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-MALAGA MALAGA												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA												
CR	689810	SV. CONSUMO.....	1 P	PC	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX	1.906,908	3		MALAGA
CR	689770	SC. FOSASION Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES.....	1 F	PC	A	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373,856	2		MALAGA
CR	669810	NG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 F	PC	AX A H	P-A2	CONSUMO ORC. EDUCATIVA	22 XXXX	1.236,792	1		MALAGA
CR	685910	NG. GESTION Y OBTENCION.....	1 F	PC	D-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952,656	1		MALAGA
CR	690010	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 F	PC	A H	F-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.236,792	1		MALAGA
CR	690110	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1.373,856	2		MALAGA
CR	690210	ND. CONTROL E INSPECCION.....	1 F	PC	B C	F-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952,656	1		MALAGA
CR	690770	INSPECCION DE MERCADO.....	11 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22 XXXX-	1.071,504	2		MALAGA
CR	3283010	INSPECCION DE MERCADO.....	3 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22 XXXX-	1.071,504	2	IDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS, FARMACIA, VETERINARIA, QUÍMICA Y TIENE DE	MALAGA
CR	3283110	SC. PROCPRIVIMENTO.....	1 F	PC	A	F-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	24 XXXX-	1.373,856	2		MALAGA
CR	2510810	CR. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.236,792	1		MALAGA
CR	3283210	ASUSION TECNICO-PROCEDIMIENTO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.225,924	2		MALAGA
CR	504810	TITULADO DE GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	B	P-RP	INGENIERIA Y ENERGIA	17 X	165,472		ARQUITECTO TECNICO, ING. TEC. INDUSTRIAL, INGENIERO TECNICO X	MALAGA
CR	512210	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	17 X----	365,472			MALAGA
MO	78610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	26 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,346			MALAGA
MO	78620	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	29 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X	354,036			MALAGA
MO	81010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	P-A11	AUX. PÚBLICA	20 X----	374,112			MALAGA
MO	81010	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374,112			MALAGA
MO	78510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	669,472			MALAGA
MO	78510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X XX	669,472			MALAGA
MO	1720410	AUXILIAR ADMN. SUPLENTE.....	2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720,804	1		MALAGA
MO	1720410	AUXILIAR ADMN.....	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X XX	720,804	1		MALAGA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

Op.	Código	Denominación	Núm. m	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	
								Exp	RFDP	PTSM			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-SEVILLA													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-SEVILLA													
CR	691510	SV. CONSUMO.....	1 F	PLD		A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-	1.906.908	3		SEVILLA
CR	691610	SC. FORMACION Y DEPENSA DE LOS CONSUM.....	1 F	PC		A	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2		SEVILLA
CR	691710	NG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 F	PC		AX	A-B	CONSUMO OKD. EDUCATIVA	22 XXXX-	1.236.792	1		SEVILLA
CR	691810	NG. GESTION Y ORDENACION.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1		SEVILLA
CR	691910	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1		SEVILLA
CR	692010	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC		A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2		SEVILLA
CR	692110	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1		SEVILLA
CR	692410	INSPECTOR DE MERCADO.....	14 F	PC		A-B	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22 XXXX-	1.071.504	2		SEVILLA
CR	3284410	INSPECTOR DE MERCADO.....	4 F	PC		A-E	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22 XXXX-	1.071.504	2		SEVILLA
CR	692210	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	2 F	PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X XX-	812.244			SEVILLA
CR	3284510	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2		SEVILLA
CR	694410	UN. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX	1.236.792	1		SEVILLA
CR	3284610	ASESOR TECNICO PROCEDIMIENTO.....	2 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX	1.236.792	1		SEVILLA
CR	2485010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036			SEVILLA
CR	522110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	17 X----	365.472			SEVILLA
CR	1079610	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17 X----	365.472			SEVILLA
CR	6711310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112			SEVILLA
MO	82410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	25 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036			SEVILLA
MO	82410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	30 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036			SEVILLA
MO	82610	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356.700			SEVILLA
MO	82610	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356.700			SEVILLA
MO	85010	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472			SEVILLA
MO	85010	TITULADO GRADO MEDIO.....	5 F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472			SEVILLA
MO	84910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X	374.112			SEVILLA
MO	84910	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112			SEVILLA
MO	1720510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X XX	720.804	1		SEVILLA
MO	1720510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1		SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Op.	Código	Denominación	Núm. de puestos	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación		
			Grupos			RFIDP	PTSM						

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

EL	3215810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	LEG-REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1,236,792	3		SEVILLA	
EL	2566910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG-REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,466,568	2		SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: D.G.COMERCIO,CONSUMO Y COOP. ECONOMICA

CENTRO DESTINO: D.G.COMERCIO,CONSUMO Y COOP. ECONOMICA

SEVILLA

MO	2509710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036			SEVILLA	
MO	2509710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036			SEVILLA	
MO	438610	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC, SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20 X.	374,112			SEVILLA	
MO	438610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC, SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20 X	374,112			SEVILLA	
MO	438310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X XX-	668,472			SEVILLA	
MO	438310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X XX-	668,472			SEVILLA	
MO	1765910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X XX	720,804			SEVILLA	
MO	1765910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X XX-	720,804	1		SEVILLA	
EL	3270710	COORDINADOR.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	2,537,160	4		SEVILLA	
EL	438810	SV. ANÁLISIS Y PLANIFICACION COMERCIAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	28 XXXX	2,076,704	3		SEVILLA	
EL	1764820	DF. EVALUACION Y EQUIPOS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XX---	705,632	2		SEVILLA	
EL	3270810	ASesor TECNICO-EQUIPAM. COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1,125,924	2		SEVILLA	
EL	438710	ING. TRANSMISION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,664	1		SEVILLA	
EL	3270910	SC. FORMAC. COMERC. Y APOYO C.A.C.I.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,359,744	2		SEVILLA	
EL	1764910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XX---	697,536	2		SEVILLA	
EL	437210	ING. REGISTROS COMERCIALES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	534,336	1		SEVILLA	
EL	3271010	ING. FORMACION COMERC. Y ASIS. TECN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA	
EL	3271110	ING. HORARIOS COMERCIALES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA	
EL	2046510	SV. INFORMACION E INSPECCION MERCADO.....	1 F	PLD	A	P-A2	CONSUMO COMERC. Y ANÁL. SALUD	28 XXXX-	2,074,704	3		SEVILLA	
EL	440610	SV. ACTIVIDADES COMERCIALES.....	1 F	PLD	A	P-A12	COMERCIO HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	2,076,704	3		SEVILLA	
EL	438910	SC. COMERCIO AVANZANTE.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,359,744	2		SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	M d o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: D.G.COMERCIO,CONSUMO Y COOP. ECONOMICA

CENTRO DESTINO: D.G.COMERCIO,CONSUMO Y COOP. ECONOMICA

SEVILLA

EL	2046610	SC. PRODUCTOS DE CONSUMO.....	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO CONT. Y ANÁL. SALUD	24 XXXX-	1,373,856	2	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO QUÍMICO D.O. CIENCIAS BIOLÓGICAS D.O. CIENCIAS QUÍMICAS D.O. FARMACIA D.O. VETERINARIA	SEVILLA	
EL	439010	MG. TRAMITACION ORUBANIZAS MUNICIPALES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA	
EL	2046710	ASRSOR TECNICO-PRODUCTOS ALIMENTARIOS	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO CONT. Y ANÁL. SALUD	22 XXXX-	1,275,084	1	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO INDUSTRIAL D.O. CIENCIAS BIOLÓGICAS D.O. CIENCIAS QUÍMICAS D.O. FARMACIA D.O. VETERINARIA	SEVILLA	
EL	3271210	ASRSOR TECNICO-ACTIVIDADES COMERCIALES	1	F	PC	A-H	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XXXX-	1,125,924	2		SEVILLA	
EL	2046910	ASRSOR TECNICO-PRODUCTOS INDUSTRIALES	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO CONT. Y ANÁL. SALUD	22 XXXX-	1,275,084	1	INGENIERO INDUSTRIAL D.O. CIENCIAS BIOLÓGICAS D.O. CIENCIAS QUÍMICAS D.O. FARMACIA D.O. VETERINARIA	SEVILLA	
EL	3271310	SC. TUTELA CIVIL Y EXP. SANCCIONADOR.	1	F	PC	A-H	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,359,744	2		SEVILLA	
EL	2046810	SC. SERVICIOS AL USUARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO CONT. Y ANÁL. SALUD	24 XXXX-	1,373,856	2	INGENIERO INDUSTRIAL D.O. CIENCIAS BIOLÓGICAS D.O. CIENCIAS QUÍMICAS D.O. FARMACIA D.O. VETERINARIA	SEVILLA	
EL	3271410	MG. EXPRES. SANCCIONADORES PROV. NORM.	1	F	PC	B-C	P-011	ADM. PÚBLICA	19 XXX--	534,396	1		SEVILLA	
EL	3271410	ASRSOR TECNICO-SERVICIO USUARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO CONT. Y ANÁL. SALUD	22 XXXX-	1,275,084	1	INGENIERO INDUSTRIAL D.O. CIENCIAS BIOLÓGICAS D.O. CIENCIAS QUÍMICAS D.O. FARMACIA D.O. VETERINARIA	SEVILLA	
EL	440710	MG. TUTELA Y RECURSOS CIVILES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA	
EL	2047610	JR. PROCEDIMIENTO. NORMATIVA E INFORM.	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	24 XXXX	1,373,856	2	D.O. DERECHO	SEVILLA	
EL	2047710	ASRSOR TECNICO-PROCEDIMIENTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A1	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXX---	612,936	1		SEVILLA	
EL	2047810	DE. DEFENSA CONSUMIDORES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	24 XXX-	1,359,744	2		SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Op.	Código	Denominación	N U m	A d m	M o d o A c c e s o	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
									Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA

CENTRO DESTINO: D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA

SEVILLA

EL	2047410	ASISOR TECNICO CONSUMO.....	1	F	PC	A	P-ALL	ADM. PUBLICA CONSUMO	22 XX---	602,856	1		SEVILLA
EL	2051110	MG. GESTION ADMINSTRATIVA.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	810,604	1		SEVILLA
EL	2047010	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XX---	453,672	1		SEVILLA
EL	2047110	SV. EDUCACION Y PROMOCION CONSUMIDORE.....	1	F	PD	A	P-ALL	CONSUMO ADM. PUBLICA	28 XXXX-	2,074,704	3		SEVILLA
EL	437110	SV. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F	PD	A	P-A2	COMERCIO ADM. PUBLICA	28 XXXX-	2,074,704	3		SEVILLA
EL	437010	SC. MERCADOS Y PAQUETOS DE CONGRESOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUBL. Y CONST.	24 XX---	703,632	2	ARQUITECTO ASQUITECTO TECNICO	SEVILLA
EL	2047510	DP. COMERCIALIZACION DE CONSUMO.....	1	F	PC	A	P-ALL	CONSUMO ADM. PUBLICA	24 XXXX-	1,373,856	2		SEVILLA
EL	436910	UN. LIQUIDACIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUBL. Y CONST.	19 XX---	534,396	1		SEVILLA
EL	2049710	UN. ACTUACIONES.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	ADM. PUBLICA	22 XX---	679,492	1		SEVILLA
EL	2049610	ASESOR TECNICO-CONSUMO.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	ADM. PUBLICA CONSUMO	22 XX	694,536	1		SEVILLA
EL	3271510	MG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA
EL	3271910	SC. JUSTAS ARBITRAJES.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	CONSUMO ADM. PUBLICA	24 XXXX	1,359,744	2		SEVILLA
EL	443310	SC. AYUDAS COMERCIALES.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	COMERCIO ADM. PUBLICA	24 XXXX	1,359,744	2		SEVILLA
EL	440410	MG. GESTION AYUDAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XX---	453,672	1		SEVILLA
EL	2047310	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-ALL	ADM. PUBLICA CONSUMO	22 XX	602,856	1		SEVILLA
EL	3272010	DP. CONSEJO CONSUMIDORES Y USUARIOS.....	1	F	PC	A	P-ALL	CONSUMO ADM. PUBLICA	24 XXXX	1,373,856	2		SEVILLA
EL	3095710	ASESOR TECNICO-CONSUMO.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	ADM. PUBLICA CONSUMO	22 XX---	697,536	2		SEVILLA
EL	3095810	MG. ACTUACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA
EL	2049510	SC. EDUCACION PARA EL CONSUMIDOR.....	1	F	PC	AX	A-B	P-A2 ORG. EDUCATIVA	24 XXXX-	1,359,744	2		SEVILLA
EL	2049310	ASESOR TECNICO-FORMACION Y EDUCACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO ORG. EDUCATIVA	22 XXXX	1,236,792	1		SEVILLA
EL	3272110	ASESOR TECNICO-EDUCACION Y CONSUMO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO ORG. EDUCATIVA	22 XXXX-	1,236,792	1		SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Op.	Código	Denominación	Núm. s. m.	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.G.COMERCIO,CONSUMO Y COOP. ECONOMICA

CENTRO DESTINO:		D.G.COMERCIO,CONSUMO Y COOP. ECONOMICA		CENTRO DIRECTIVO:		D.G.COMERCIO,CONSUMO Y COOP. ECONOMICA		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características			
Op.	Código	Denominación	Núm. s. m.	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
EL	3272210	NG. ACTUACIONES.....	1 P	PC		B-C	P-R1	ADM. PÚBLICA		19 XX---	534,396	1		SEVILLA
EL	437310	SV. PROMOCION COMERCIAL Y ARTESANA.....	1 P	P, D		A	P-ALL	COMERCIO ADM. PÚBLICA		22 XXX-	2,074,704	3		SEVILLA
EL	437510	SC. FOMENTO Y PROMOCION COMERCIAL.....	1 P	PC		A	P-ALL	COMERCIO ADM. PÚBLICA		24 XXX-	1,373,856	2		SEVILLA
EL	3275610	ASESOR TECNICO.....	1 P	PC		A, B	P-ALL	ADM. PÚBLICA COMERCIO		22 XX---	692,536	2		SEVILLA
EL	439110	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 P	PC		C, D	P-C	ADM. PÚBLICA		18 XXX-	830,604	1		SEVILLA
EL	437410	DP. ARTESANIA.....	1 P	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO		22 XX	610,260	2		SEVILLA
EL	437610	DM. PROMOCION ARTESANA.....	1 P	PC		C, J	P-CL	ADM. PÚBLICA		18 XXX-	830,604	1		SEVILLA
EL	3271710	SC. PROMOCION INGENIERIA, PERITAJES.....	1 P	PC		A-B	P-ALL	COMERCIO ADM. PÚBLICA		24 XXXX	1,359,744	2		SEVILLA
EL	437710	NG. TRAFICACION.....	1 P	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19 XX---	534,396	1		SEVILLA
EL	439210	ASESOR TECNICO.....	1 P	PC		A	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO		22 XX---	696,576	2		SEVILLA
EL	2050810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S		3V				02 ----	0			SEVILLA
EL	437810	ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S		---				01 --	0			SEVILLA
EL	438410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 P	PC, SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X----	354,036			SEVILLA
EL	440210	ADMINISTRATIVO.....	2 P	PC, SO		C	P-CL	ADM. PÚBLICA		14 X----	356,700			SEVILLA
EL	2051510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 P	PC, SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA		17 X----	365,472			SEVILLA
EL	2052110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 P	PC, SO		B	P-B2	CONSUMO		17 X----	365,472			SEVILLA
EL	205310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 P	PC, SO		B	P-B2	CONSUMO		17 X----	365,472			SEVILLA
EL	2059410	TITULADO SUPERIOR.....	3 P	PC, SO		A	P-A2	CONSUMO		20 X----	374,312			SEVILLA
														LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA
EL	2509610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 P	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	720,804	1		SEVILLA
EL	438210	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GENERAL.....	1 P	P, D		C	P-D1	ADM. PÚBLICA		18 XXX-	927,256	1		SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Op	Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.C.	C. Específico RFIDP	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA

ALMERIA

MO	451610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	17 P	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036			ALMERIA
MO	451610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13 P	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036			ALMERIA
MO	451310	ADMINISTRATIVO.....	6 P	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356,700			ALMERIA
MO	451310	ADMINISTRATIVO.....	4 P	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356,700			ALMERIA
MO	4515-0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 P	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X XX	668,473			ALMERIA
MO	4515-0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 P	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X XX	668,472			ALMERIA
EL	6777-0	SV. CONSUMO.....	1 P	PC	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-	1,996,908	3		ALMERIA
EL	6778-0	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUM.....	1 P	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX	1,373,856	2		ALMERIA
EL	6779-0	NG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 P	PC	AX A-B	P-A2	CONSUMO OND. EDUCATIVA	22 XXXX-	1,236,792	1		ALMERIA
EL	678010	NG. GESTION Y ORDENACION.....	1 P	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952,656	1		ALMERIA
EL	678110	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 P	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1,236,792	1		ALMERIA
EL	678210	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 P	PC	A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1,373,856	2		ALMERIA
EL	678310	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1 P	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952,656	1		ALMERIA
EL	3188710	NG. GESTION.....	1 P	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1		ALMERIA
EL	678810	INSPECTOR MERCADO.....	3 P	PC	A-B	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22 XXXX-	1,071,504	2		ALMERIA
EL	3273410	INSPECTOR MERCADO.....	2 P	PC	A-B	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22 XXXX-	1,071,504	2	DDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS TÍTULO FARMACÉUTICO TÍTULO VETERINARIA LEDO. COMERC. Y TICAS DE	ALMERIA
EL	6784-0	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	2 P	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	852,244			ALMERIA PLAZA A EXTINGCTR
EL	3273510	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 P	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	24 XXXX-	1,373,856	2		ALMERIA
EL	6776-0	UN. PROCEDIMIENTO.....	1 P	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO TECN. INFORM. Y TELECOM.	22 XXXX-	1,236,792	1		ALMERIA
EL	3273610	ASESOR TÉCNICO PROCEDIMIENTO.....	2 P	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1,125,924	1		ALMERIA
EL	446910	SV. COMERCIO Y COOP. ECONOMICA.....	1 P	PC	A-B	P-A12	COMERCIO IND. ECONOMICA	26 XXXX-	1,691,904	3		ALMERIA
EL	449210	UP. COMERCIO.....	1 P	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XXXX	1,280,124	2		ALMERIA
EL	4470-0	ASesor TECNICO-COMERCIO.....	1 P	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XXXX	1,236,792	2	DPL. CIENCIAS EMPRESARIALES LEDO. ECONOMICO EMPER	ALMERIA
EL	445410	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 P	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XX---	619,952	1		ALMERIA
EL	445510	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 P	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	534,396	1		ALMERIA
EL	449910	UN. ARTESANIA.....	1 P	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1		ALMERIA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Op.	Código	Denominación	Núm. de vacantes	Módulo de acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE CADIZ

NO	Código	Denominación	Núm. de vacantes	Módulo de acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	Localidad	Otras Características
EL	462010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	25 P	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		12 X----	354,036			CADIZ	
EL	462010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	24 P	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		12 X----	354,036			CADIZ	
EL	462710	ADMINISTRATIVO.....	13 P	PC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		14 X	356,700			CADIZ	
EL	462710	ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		14 X----	356,700			CADIZ	
NO	462410	TITULAR SUPERIOR.....	11 P	PC, SO	A	P-ALL	ADM. PÚBLICA		20 X----	374,112			CADIZ	
NO	462410	TITULAR SUPERIOR.....	9 P	PC, SO	A	P-ALL	ADM. PÚBLICA		20 X----	374,112			CADIZ	
NO	461910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12 P	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		12 X XX	668,472			CADIZ	
EL	679810	SV. CONSUMO.....	1 F	PLU	A	P-A2	ADM. PÚBLICA		12 X-XX-	668,472			CADIZ	
EL	679910	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUM.....	1 P	PC	A	P-A1	CONSUMO		24 XXXX-	1,906,908	3		CADIZ	
EL	680010	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUM.....	1 P	PC	A	P-A1	CONSUMO		24 XXXX-	1,973,856	2		CADIZ	
EL	680010	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUM.....	1 P	PC	AX A-B	P-A2	CONSUMO		22 XXXX	1,236,792	1		CADIZ	
EL	680110	RG. GESTION Y ORDENACION.....	1 F	PC	D-C	P-B1	ADM. PÚBLICA		19 XXXX-	952,656	1		CADIZ	
EL	680210	RS. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 P	PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	1,236,792	1		CADIZ	
EL	680310	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC	A	P-A2	CONSUMO		24 XXXX-	1,373,856	2		CADIZ	
EL	680410	NS. CONTROL E INSPECCION.....	1 F	PC	B C	P-B1	ADM. PÚBLICA		19 XXXX-	952,656	1		CADIZ	
EL	680810	INSPECTOR DE MERCADO.....	12 P	PC	A-B	P-A2	COMERCIO		22 XXXX-	1,071,504	2		CADIZ	
EL	3275010	INSPECTOR DE MERCADO.....	3 F	PC	A-B	P-A2	COMERCIO		22 XXXX-	1,071,504	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS, FARMACIA, VETERINARIA, LDO. CIENC. Y TOL. ...	CADIZ	
EL	680510	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	2 P	PC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	812,246			CADIZ	PLAZA A EXTINGUITE
EL	3275110	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A	P-ALL	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1,373,856	2		CADIZ	
EL	679710	UN. PROCEDIMIENTO.....	1 P	PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	1,236,792	1		CADIZ	
EL	3275210	ASESOR TECNICO PROCEDIMIENTO.....	2 P	PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	1,105,920	1		CADIZ	
EL	457010	SV. COMERCIO Y COOP. ECONOMICA.....	1 F	PLU	A-B	P-A12	COMERCIO		26 XXXX-	1,691,904	3		CADIZ	
EL	459110	DEP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1,280,124	2		CADIZ	
EL	457110	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1 P	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	1,236,792	2	DEP. CIENCIAS EMPRESARIALES, LDO. C. ECON. Y/O EMP	CADIZ	
EL	455610	UN. ESTRUCTURA COMERCIO ASES.....	1 F	PC	A-B	P-A1	ADM. PÚBLICA		22 XX---	619,992	1		CADIZ	
EL	455710	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA		19 XX---	534,396	1		CADIZ	
EL	459210	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX	830,604	1		CADIZ	
EL	3275910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 P	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		12 X----	354,036			CADIZ	ALGARIBAS
EL	3276310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		17 X----	354,036			CADIZ	JEREB DE LA FRONTERA
EL	461510	TITULAR GRUPO MEDICO.....	1 F	PC, SO	B	P-B1	ADM. PÚBLICA		17 X	365,677			CADIZ	
EL	1770510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	703,668	1		CADIZ	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Op.	Código	Denominación	Núm. de vacantes	A. d. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación		Formación
							Grupo	Relacional	RFIDP	PTSM	Exp.		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA													
XD	2529210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	20 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,836			CORDOBA	
	2529210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	16 P	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036			CORDOBA	
NO	472010	ADMINISTRATIVO.....	13 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356,700			CORFOBA	
	472010	ADMINISTRATIVO.....	8 P	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356,700			CORFOBA	
MO	471910	TITULAR SUPERIOR.....	3 F	PC, SO	A	P-ALL	ADM. PÚBLICA	20 X----	374,112			CORFOBA	
	471910	TITULAR SUPERIOR.....	2 V	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	720,804	1		CORFOBA	
MO	1709710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	720,804	1		CORFOBA	
EL	681710	SV. CONSUMO.....	1 F	PC, D	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-	1,906,908	3		CORFOBA	
EL	681810	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES.....	1 F	PC	A	P-ALL	CONSUMO	24 XXXX	1,373,856	2		CORFOBA	
EL	681910	NG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 F	PC	A X A B	P A2	CONSUMO	22 XXXX	1,236,792	1		CORFOBA	
EL	682010	NG. GESTION Y ORDENACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952,656	1		CORFOBA	
EL	682110	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 F	PC	A B	P-ALL	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1,236,792	1		CORFOBA	
EL	682210	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1,373,856	2		CORFOBA	
EL	682310	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952,656	1		CORFOBA	
EL	682410	INSPECTOR DE MERCADO.....	11 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1,071,504	2		CORFOBA	
EL	3277210	INSPECTOR DE MERCADO.....	3 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX	1,071,504	2		CORFOBA	
												DDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS, FARMACIA, LDO. VETERINARIA, LDO. CIENC. Y QUÍM. DE	
EL	682410	ADMINISTRATIVO INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	812,244			CORFOBA	
EL	3277310	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A	P-ALL	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,373,856	2		CORFOBA	
EL	681610	UN. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A-B	P-A1	ADM. PÚBLICA	22 XXXX	1,236,792	1		CORFOBA	
EL	3277410	ASESOR TÉCNICO-PROCEDIMIENTO.....	2 F	PC	A B	P-ALL	ADM. PÚBLICA	22 XXXX	1,125,924	1		CORFOBA	
EL	469410	CP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-ALL	COMERCIO	24 XXXX-	1,280,124	2		CORFOBA	
EL	467610	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1,236,792	2		CORFOBA	
EL	465410	UN. EMPRESAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA	22 XX---	619,982	1		CORFOBA	
EL	465810	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	534,396	1		CORFOBA	
EL	465610	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1		CORFOBA	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico REIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA

GRANADA

30	485600	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	23	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	12	X----	354,036			GRANADA
	485600	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	12	X----	354,036			GRANADA
30	485300	ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	14	X----	356,700			GRANADA
	485300	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	14	X----	356,700			GRANADA
30	485200	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC	A	P-ALL	ADM. PÚBLICA	20	X----	374,112	1		GRANADA
	485200	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC	A	P-ALL	ADM. PÚBLICA	20	X----	374,112	1		GRANADA
30	491510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	12	X-XX	668,472			GRANADA
	491510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	12	X XX	668,472			GRANADA
30	1709810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-DE	ADM. PÚBLICA	15	X-XX	720,804	1		GRANADA
	1709810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-DE	ADM. PÚBLICA	15	X-XX	720,804	1		GRANADA
30	683710	SV. CONSUMO.....	1	F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27	XXXX-	1,906,908	3		GRANADA
	683810	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMO	1	F	PC	A	P-ALL	CONSUMO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1,373,856	2		GRANADA
	683910	MG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1	F	PC	AX A B	P-A2	CONSUMO ORD. EDUCATIVA	22	XXXX-	1,236,792	1		GRANADA
	684010	MG. GESTION Y ORDENACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX	952,656	1		GRANADA
	684110	MG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22	XXXX-	1,236,792	1		GRANADA
	684210	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24	XXXX-	1,373,856	2		GRANADA
	684310	MG. CONTROL E INSPECCION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	952,656	1		GRANADA
	684910	INSPECTOR DE MERCADO.....	10	F	PC	A H	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22	XXXX-	1,071,504	2		GRANADA
	3278810	INSPECTOR DE MERCADO.....	3	F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22	XXXX	1,071,504	2		GRANADA
	684410	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	1	F	PC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	0			GRANADA PLAZA A EXTINGUIR
	3278910	SC. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A	P-ALL	ADM. PÚBLICA CONSUMO	24	XXXX	1,373,856	2		GRANADA
	683610	MG. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA CONSUMO	23	XXXX-	1,236,792	1		GRANADA
	3279010	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO.....	2	F	PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22	XXXX-	1,125,924	1		GRANADA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Op	Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
									Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Exp	Formación	
									RFIDP	PTSM					

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA

GRANADA

EL	478810	DP. COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2			GRANADA
EL	477710	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XXXX-	1.236.792	2	DEP. CIENCIAS EMPRES. ICSO, C. ECON. Y/O EMER		GRANADA
EL	475310	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XX---	619.992	1			GRANADA
EL	475410	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX	508.200	1			GRANADA
EL	478910	UN. ARTESANÍA.....	1	F	PC	C-J	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1			GRANADA
SE	483310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, 50	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20 X----	374.112				GRANADA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Op.	Código	Denominación	Núm. de vacantes	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA														
HUELVA														
MO	490710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	17 P	PC, SO	D	P-DE	ADM. PÚBLICA	12 X		374,036			HUELVA	
MO	490710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC, SO	D	P-DE	ADM. PÚBLICA	12 X----		354,036			HUELVA	
MO	490510	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----		356,700			HUELVA	
MO	490510	ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----		356,700			HUELVA	
MO	2529910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X XX		668,472			HUELVA	
MO	2529910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X XX		668,472			HUELVA	
MO	1722510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		720,804	1		HUELVA	
MO	1722510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		720,804	1		HUELVA	
EL	686020	SV. CONSUMO.....	2 F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-		1,936,908	3		HUELVA	
EL	686110	SC. COMERCIO Y DEFENSA DE LOS CONSUM.....	1 F	PC	A	P-A11	CONSUMO	24 XXXX		1,373,856	2		HUELVA	
EL	686210	NG. FOMENTO CONSUMIDORES.....	1 F	PC	AX A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX		1,236,792	1		HUELVA	
EL	686310	NG. GESTION Y ORDENACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX		952,656	1		HUELVA	
EL	686310	NG. GESTION.....	1 F	PC	U-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		830,604	1		HUELVA	
EL	686410	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 F	DC	A B	P-A1	CONSUMO	22 XXXX-		1,236,792	1		HUELVA	
EL	686520	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-		1,373,856	2		HUELVA	
EL	686610	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX		952,656	1		HUELVA	
EL	687010	INSPECCION DE MERCADO.....	7 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX		1,671,504	2		HUELVA	
EL	3280110	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX		1,373,856	2		HUELVA	
EL	685910	NG. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A-B	P-A1	CONSUMO	22 XXXX-		1,236,792	1		HUELVA	
EL	3280210	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX		1,225,924	1		HUELVA	
EL	485010	TP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	24 XXXX		1,280,174	2		HUELVA	
EL	487210	ASESOR TECNICO COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-		1,236,792	2	DEPL. CIENCIAS EXPRES MOD. ECON. Y/O DMPR	HUELVA	
EL	485110	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	22 XX---		619,692	1		HUELVA	
EL	485210	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---		534,396	1		HUELVA	
EL	488610	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XX---		453,672	1		HUELVA	
EL	3280310	INSPECTOR DE MERCADO.....	3 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX		1,077,504	2	JDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS PARABOLICA	HUELVA	
EL	490410	TIT. GRADO MEDIO.....	2 F	PC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----		365,472			HUELVA	
EL	1007110	TITULAR SUPLENTE.....	1 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X		374,112			HUELVA	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Op.	Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP PTSM	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE JAEN

JAEN

MO	500710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	21 P	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036			JAEN
MO	500710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	19 P	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036			JAEN
MO	500410	ADMINISTRATIVO.....	14 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	336,700			JAEN
MO	500410	ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356,700			JAEN
MO	500210	TITULADO SUPERIOR.....	6 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374,112			JAEN
MO	500210	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374,112			JAEN
MO	500310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-X-	669,472			JAEN
MO	500310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	17 X-X-	668,472			JAEN
EL	687810	SV. CONSUMO.....	1 F	PLU	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX	1,966,908	3		JAEN
EL	687910	SC. FORMACION Y DIFUSION DE LOS CONSUM.....	1 F	PC	A	P-A11	CONSUMO	24 XXXX-	1,373,956	2		JAEN
EL	688010	MG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 F	PC	AX A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1,236,792	1		JAEN
EL	688110	MG. GESTION Y ORDENACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX	952,656	1		JAEN
EL	688210	MG. CONSUMO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1,236,792	1		JAEN
EL	688310	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1,373,856	2		JAEN
EL	688410	MG. CONTROL E INSPECCION.....	1 F	PC	D-C	P-R11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX	952,656	1		JAEN
EL	688910	INSPECTOR DE MERCADO.....	8 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX	1,071,504	2		JAEN
EL	688510	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	812,244			JAEN
EL	3281610	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,373,856	2		PLAZA A EXTINGUIR
EL	687710	MG. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1,236,792	1		JAEN
EL	3281710	ASISTOR TECNICO-PROCEDIMIENTO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX	1,125,924	1		JAEN
EL	498310	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1,280,124	2		JAEN
EL	497310	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1,236,792	2		JAEN
EL	494810	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XX---	619,992	1		JAEN
EL	494910	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	534,396	1		JAEN
EL	498610	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	930,604	1		JAEN
EL	1677710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20 X----	374,112			JAEN

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Op.	Código	Denominación	Núm. de plazas	A. d. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MALAGA

MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MALAGA

MO	510010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	30	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12	X----	354,036			MALAGA
MO	510010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	26	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12	X	354,036			MALAGA
MO	5121-0	TITULAR SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20	X-	374,112			MALAGA
MO	5121-0	TITULAR SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20	X-	374,112			MALAGA
MO	509510	TITULAR SUPERIOR.....	8	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20	X-	374,112			MALAGA
MO	509510	TITULAR SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20	X----	374,112			MALAGA
MO	509510	TITULAR SUPERIOR.....	14	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX	668,472			MALAGA
MO	509510	TITULAR SUPERIOR.....	13	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX	668,472			MALAGA
MO	1710110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	720,804	1		MALAGA
MO	1710110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	720,804	1		MALAGA
EL	689610	SV. CONSUMO.....	1	F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27	XXXX-	1,906,808	3		MALAGA
EL	689710	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUM.....	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO	24	XXXX-	1,373,856	2		MALAGA
EL	689910	NS. FORMACION CONSUMIDORES.....	1	F	PC	AX A-B	P-A2	CONSUMO	22	XXXX-	1,236,792	1		MALAGA
EL	689910	NS. FORMACION CONSUMIDORES.....	1	F	PC	AX A-B	P-A2	CONSUMO	22	XXXX-	1,236,792	1		MALAGA
EL	690010	MG. GESTION Y ORDENACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	952,656	1		MALAGA
EL	690010	MG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	1,236,792	1		MALAGA
EL	690110	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24	XXXX-	1,373,856	2		MALAGA
EL	690210	MG. CONTROL E INSPECCION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	952,656	1		MALAGA
EL	690710	INSPECTOR DE MERCADO.....	11	F	PC	A-B	P-A2	COMERCIO	22	XXXX-	1,071,504	2		MALAGA
EL	3283010	INSPECTOR DE MERCADO.....	3	F	PC	A-B	P-A2	COMERCIO	22	XXXX-	1,071,504	2		MALAGA
EL	3283110	SC. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1,373,856	2		MALAGA
EL	2530810	UN. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	1,236,792	1		MALAGA
EL	3282210	ASESOR TÉCNICO PROCEDIMIENTO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	1,125,924	2		MALAGA
EL	506610	DP. COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	24	XXXX-	1,280,124	2		MALAGA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Op.	Código	Denominación	Núm. Vacantes	Módulo	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MALAGA												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MALAGA												
KL	505410	ASESOR TÉCNICO COMERCIO.....	1	PC	A	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XXXX-	1.216,792	2	DEP.- CIENC.-AS. HUMANE LDO.-C.-ECON.-Y/O EMPER	MALAGA
EL	503610	DIR. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XX	619,992	1		MALAGA
KL	503710	DIR. COMERCIO INTERIOR.....	1	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX	534,396	1		MALAGA
EL	507210	DIR. ARTESANÍA.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	830,604	1		MALAGA
EL	2584010	TITULADO GRADUADO MEDIO.....	1	PC, SO	B	P-H2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	17 X----	365,472		ING. TEC. INDUSTRIAL	MALAGA
EL	564810	TITULADO DE GRADO MEDIO.....	1	PC, SO	B	P-H2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	17 X----	365,472		ING. TEC. INDUSTRIAL ING. "3C INDUSTRIAL INGENIERO TECNICO M	MALAGA
EL	512210	TITULADO GRADUADO MEDIO.....	2	PC, SO	B	P-R12	HACIENDA PÚBLICA	17 X----	365,472			MALAGA
EL	1777610	ACUXILAR ADMINISTRATIVO.....	1	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	703,668	1		MALAGA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Op.	Código	Denominación	N u m	A s	M e d o d e a c e s o	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	PTSM	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

SEVILLA

MO	519710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	30 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036			SEVILLA
MO	519710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	25 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X--	354,036			SEVILLA
MO	519410	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356,700			SEVILLA
MO	519410	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356,700			SEVILLA
MO	520110	TITULADO GRADO MEDIO.....	5 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365,472			SEVILLA
MO	520110	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365,472			SEVILLA
MO	522010	TITULADO SUPERIOR.....	6 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20 X	374,112			SEVILLA
MO	522010	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20 X----	374,112			SEVILLA
MO	1621010	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X	374,112	1DD. DERECHO		SEVILLA
MO	1621010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374,112	1DD. C. ECON.Y/O ENPR		SEVILLA
MO	519310	TITULADO SUPERIOR.....	11 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374,112			SEVILLA
MO	519310	TITULADO SUPERIOR.....	6 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374,112			SEVILLA
MO	2482710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X XX	669,472			SEVILLA
MO	2482710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	669,472			SEVILLA
MO	1710210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	-5 X-XX-	720,804	1		SEVILLA
MO	1710210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X XX-	720,804	1		SEVILLA
EL	691610	SV. CONSUMO.....	1 F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX	1,906,908	3		SEVILLA
EL	691610	SV. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUM.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,373,656	2		SEVILLA
EL	691710	MG. UCRACION CONSUMIDORES.....	1 F	PC	AX A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1,236,792	1		SEVILLA
EL	691810	MG. GESTION Y ORDENACION.....	1 F	PC	E C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952,656	1		SEVILLA
EL	691910	MG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1,236,792	1		SEVILLA
EL	692010	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1,373,656	2		SEVILLA
EL	692110	MG. CONTROL E INSPECCION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX	952,656	1		SEVILLA
EL	692310	INSPECTOR DE MERCADO.....	14 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1,071,504	2		SEVILLA
EL	3284410	INSPECTOR DE MERCADO.....	4 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1,071,504	2		SEVILLA

1DD. CIENCIAS BIOLÓ
1DD. FARMACIA
1DD. VETERINARIA
1DD. CIENC. Y TECN. DE

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Op.	Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional C.C.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLOGICO DE SEVILLA												
SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLOGICO DE SEVILLA												
EL	692210	ADMINISTRATIVO-ASPIRACION CONSUMO.....	2 F	PC	C	P-C	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	812.244			SEVILLA
EL	3284510	SC. PROGRAMAMENTO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	24 XXXX	1.373.856	2		SEVILLA
EL	691410	UN. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A-H	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1		SEVILLA
EL	3284610	ASESOR TÉCNICO-PROGNOSTICO.....	2 F	PC	A B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.125.924	1		SEVILLA
EL	515110	SV. COMERCIO Y COOP. ECONOMICA.....	1 F	PLD	A-B	P-A12	COMERCIO ORD. ECONÓMICA	26 XXXX	1.691.904	3		SEVILLA
EL	5-6810	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A B	P-A11	COMERCIO AUX. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2		SEVILLA
EL	515010	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XXXX-	1.236.792	2	UNL. CIENCIAS EMPRE EDUCACION Y/O EMPR	SEVILLA
EL	513510	UN. ESTADÍSTICAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-H	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22 XX---	619.992	1		SEVILLA
EL	513610	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	508.200	1		SEVILLA
EL	510910	UN. ARTESANÍA.....	1 F	PC	C D	P-C	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	850.604	1		SEVILLA
EL	2485010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036			SEVILLA
EL	532-10	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	17 X----	365.472			SEVILLA
EL	1679610	VITUJADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	H	P-E2	ARBITROS SOCIALES	17 X-	365.472			SEVILLA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA, correspondiente al ejercicio 1998.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y del Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión de 18 de julio de 2000

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., correspondiente al ejercicio 1998.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE LA EMPRESA PUBLICA GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Ejercicio 1998

El Pleno de Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 18 de julio de 2000, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., correspondiente al ejercicio 1998, que deberá remitirse al Parlamento de Andalucía, al Tribunal de Cuentas, a la empresa fiscalizada y al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.

I N D I C E

- I. Introducción.
- II. Objetivos y alcance.
- III. Principios y procedimiento de contratación.
- IV. Control de calidad.
- V. Ejecución de los contratos.
- VI. Cumplimiento de objetivos. Proyectos y obras.

VI.1. Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) 1996/1998 (junio 1997).

VI.2. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

VI.3. Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) 1996/1998 (enero 1998).

VI.4. Programa Anual de Inversiones (PAI) para 1998.

VI.5. Actuaciones atribuidas a GIASA directamente por la COPT para el ejercicio 1998.

VII. Cobertura de gastos.

VII.1. Sistema de cobertura de gastos generales.

VII.2. Ingresos procedentes de la Administración Autonómica para cubrir los vencimientos de los créditos sindicados.

VIII. Coste de las actuaciones fiscalizadas.

VIII.1. Desfases entre los importes de licitación y adjudicación de los contratos.

VIII.2. Autovía A-92.

VIII.3. Autovía A-381.

VIII.4. Estudio Informativo AVE Córdoba-Málaga.

IX. Conclusiones y recomendaciones.

X. Párrafo de énfasis.

XI. Anexos.

A B R E V I A T U R A S

BOE: Boletín Oficial del Estado.

BOJA: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

COPT: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

DOCE: Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

GIASA: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

IMSO: Informe Mensual de Seguimiento de Obra.

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.

LCAP: Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

LGHP: Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MP: Millones de pesetas.

PAI: Programa Anual de Inversiones.

PAIF: Programa de Actuación, Inversiones y Financiación.

Ptas.: Pesetas.

SOGEFINSA: Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras, Sierra Nevada 1995, S.A.

I. INTRODUCCIÓN

1. Por Decreto de 18 de mayo de 1992, se autorizó la constitución de una sociedad anónima de las previstas en el artículo 6.1.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHP), dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT), con la denominación de «Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras, Sierra Nevada 1995, SA.» (SOGEFINSA), como instrumento de gestión, realización y financiación de las infraestructuras y equipamientos, relacionados con el Campeonato Mundial de Esquí, celebrado en Granada.

2. Con posterioridad, mediante Decreto de 2 de agosto de 1996, se modificaron determinados aspectos de la sociedad, así, pasó a denominarse «Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA.» (GLASA), y, una vez adscrita, para el desarrollo de sus actividades, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se concretó su objeto social en:

«a) El proyecto y la ejecución de obras de infraestructura y equipamientos, así como su mantenimiento y explotación y la prestación de servicios relacionados con los mismos, competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que ésta le atribuya.

b) Obtención y gestión de la financiación precisa para la realización de las obras y servicios referidos en el apartado anterior».

3. La nueva regulación dispone que las obras que se ejecuten por la sociedad serán de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se adscribirán a la COPT.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

4. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó en su sesión de 23 de febrero de 1999, incluir dentro del Plan de Actuaciones para 1999, un informe de fiscalización de GLASA en el ejercicio 1998.

5. Respecto a las actuaciones realizadas por la Sociedad en la citada anualidad, esta fiscalización tiene los siguientes objetivos:

- Verificar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en su actividad contractual, conforme a lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

- Análisis encaminado a determinar que las actividades y los resultados relativos a la calidad, de las obras seleccionadas, satisfacen las disposiciones previamente establecidas por la empresa, y comprobar que estas disposiciones se llevan realmente a cabo, y que son adecuadas para alcanzar los objetivos propuestos.

- Comprobar la ejecución de los contratos y las desviaciones producidas respecto a los plazos inicialmente previstos.

- Cumplimiento de los objetivos previstos por el Consejo de Administración de GLASA para el ejercicio 1998, en cuanto a la gestión de actuaciones de proyectos y obras, y en qué grado se han conseguido los mismos.

- Analizar la financiación de la empresa a través de la ejecución de obras de infraestructura.

- Estudio de los costes de algunas de las actuaciones más relevantes realizadas por la empresa, así como las desviaciones presupuestarias que se hayan podido producir.

6. Durante el ejercicio 1998, GLASA ha tramitado 111 contratos por un total de 15.903 MP. La fiscalización realizada ha consistido en el análisis de las actuaciones que se desglosan a continuación:

EJERCICIO 1998	Nº CONTRATOS FISCALIZADOS		IMPORTE CONTRATOS FISCALIZADOS	
	Nº	ALCANCE (%)	IMPORTE (MP.)	ALCANCE (%)
Procedimiento	7	6	1.999	13
Ejecución	27 (*)	24	14.053	88
Control de Calidad	9	8	9.937	62

Cuadro nº 1

(*) Asimismo, se ha fiscalizado la ejecución de dos contratos correspondientes al ejercicio 1997, por importe de 2.268 MP., cuya ejecución se desarrolla en 1998.

7. El trabajo de campo concluyó el 14 de febrero de 2000.

8. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose incluido todas aquellas pruebas y procedimientos técnicos considerados necesarios.

9. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

10. La Disposición adicional sexta de la LCAP establece que, las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas, se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia. Ello significa que GIASA no ha de observar un procedimiento previo y legalmente regulado y, por tanto, cumpliría con lo dispuesto en la LCAP con anuncios en prensa, seleccionando la oferta entre los empresarios que acudan a la licitación. Pues bien, este amplísimo margen lo ha reducido la empresa mediante el procedimiento que se desarrolla a continuación.

11. En la actividad contractual que desarrolla GIASA, el principio de publicidad se concreta, en la publicación de anuncios de licitación en

Boletines o Diarios Oficiales y en prensa.

12. A estos efectos, la empresa se supedita a la legislación de contratación pública en lo que se refiere a la publicidad de las licitaciones. Así, en el ejercicio 1998, en los contratos de obra cuyo importe, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sea igual o superior a los 836 MP., o cuando se trate de cualquier otro contrato y su cuantía sea igual o superior a 33 MP., la publicación del anuncio de licitación se realiza en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE), Boletín Oficial del Estado (BOE), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y, en los distintos periódicos de la Comunidad Autónoma. En los contratos de cuantía inferior a los señalados anteriormente, la publicación del anuncio se realiza en BOJA, y como regla general, también en prensa.

13. Además, la publicidad se manifiesta en las actuaciones de la Mesa de contratación que se constituye para cada contrato mediante la apertura, en sesión pública, de las ofertas de cada contratista, permitiendo, de esta manera, que todos los licitadores tengan conocimiento de todas las propuestas presentadas en cada contratación.

14. El respeto al principio de concurrencia se realiza a través de la contratación, por lo general, mediante concurso público, en cuya convocatoria pueden participar todas las empresas interesadas en la adjudicación de los contratos, y mediante la presentación, en condiciones de igualdad, de sus proposiciones. Es decir, presentándose éstas en el mismo plazo, sometándose a las mismas prescripciones establecidas en los pliegos de condiciones y, adjudicando los contratos

conforme a los criterios objetivos previstos en los citados pliegos.

15. En todo caso, la contratación se realiza mediante un procedimiento, aprobado por la Gerencia de la empresa que, en definitiva, asume los aspectos sustantivos de la LCAP.

16. Los trámites de la contratación se inician mediante resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes por la que se atribuye a GIASA una actuación concreta. Esto conlleva la designación de un Gerente del proyecto u obra encomendada, que será el responsable del impulso y la coordinación de todos los elementos que participen en la actuación – consultores, constructores, otros departamentos de GIASA, centros directivos, etc.–, hasta su completa ejecución.

17. Una vez elaborados los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas particulares del contrato de que se trate, se inicia la fase de publicidad de la licitación, mediante cartas de invitación al menos a tres licitadores, cuando se utiliza el procedimiento negociado sin publicidad, si bien su utilización tiene carácter excepcional. O bien, a través de los anuncios que ya se han descrito anteriormente, para la contratación mediante concurso, procedimiento habitualmente empleado por GIASA.

18. Coincidiendo con el envío del anuncio de licitación para su publicación, se designa un Comité de Evaluación, que estudiará y evaluará, técnica y económicamente, las ofertas que se presenten, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el pliego de cláusulas particulares, y que estará constituido por el Gerente del proyecto u obra –que actuará como ponente– y un representante de cada departamento de GIASA.

19. La apertura de las ofertas económicas en la fecha prevista en el anuncio de licitación, corresponde a la Mesa constituida al efecto que, junto con el informe del Comité de Evaluación, se eleva al Comité de Dirección, quien elabora una propuesta de aquellas ofertas que estima más ventajosas desde un punto de vista técnico, sin atender exclusivamente al valor económico de las mismas. Se trata, en definitiva, de presentar al órgano que preadjudica el contrato

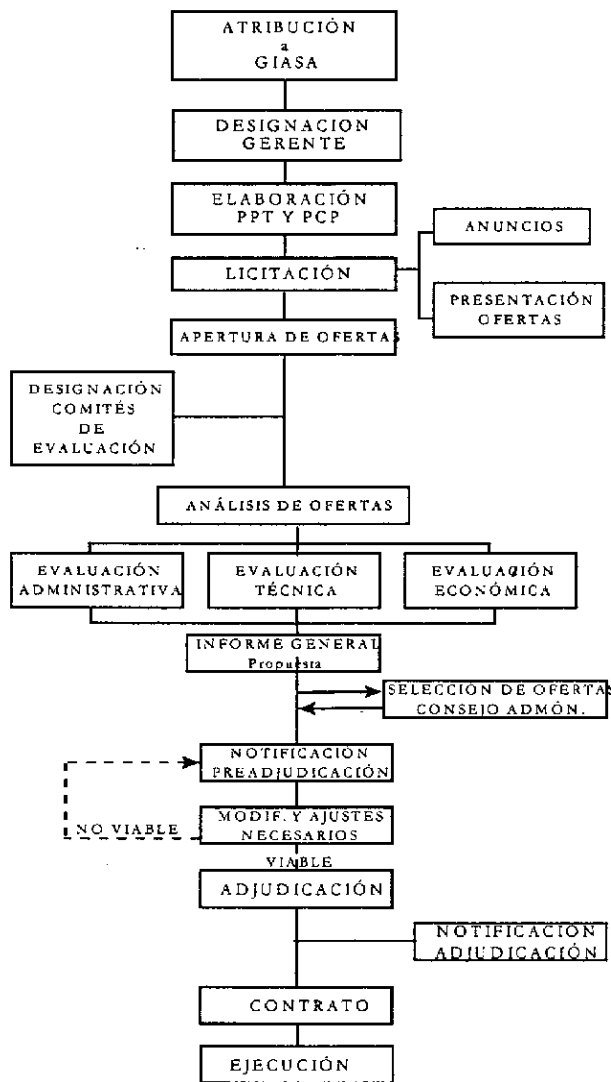
–Director Gerente o Consejo de Administración– una terna de aquellas ofertas que se consideran satisfactorias y viables, con un nivel de calidad técnica equivalente.

20. La preadjudicación del contrato permite a GIASA incorporar las modificaciones o ajustes que sean necesarios en el proyecto u obra que se contrata, sin que ello suponga una modificación de las bases del concurso, y sin que se altere la valoración obtenida en la fase de análisis de las ofertas.

21. En el supuesto de la no viabilidad de la oferta seleccionada, se realiza una nueva preadjudicación, en favor de la oferta clasificada en segundo lugar.

22. Tras la adjudicación en firme del contrato, y la constitución por el contratista de la fianza definitiva prevista en el pliego de cláusulas particulares, se firma el contrato, se realiza la correspondiente orden de inicio de los trabajos, y se comunica al resto de los licitadores el rechazo de sus ofertas, requiriéndoles para la retirada del aval provisional y la documentación técnica de sus ofertas.

23. Este procedimiento de contratación, para una más fácil comprensión, dadas sus peculiaridades, se reproduce en el siguiente esquema:



PPT: Pliego de Prescripciones Técnicas.
 PCP: Pliego de Cláusulas Particulares.

IV. CONTROL DE CALIDAD

24. Conforme a la norma «UNE-EN ISO 8402-1195, relativa a la gestión de la calidad y aseguramiento de la calidad», la auditoría de calidad se considera el análisis encaminado a determinar que las actividades y los resultados relativos a la calidad, satisfacen las disposiciones previamente establecidas y, asimismo, comprobar que estas disposiciones se llevan realmente a cabo y que son adecuadas para alcanzar los objetivos propuestos.

25. En coherencia con ello, un examen de la

calidad, en las obras especialmente seleccionadas para ello, requiere, con carácter previo, un análisis de las disposiciones previamente establecidas por GIASA, para después comprobar si realmente se llevan a cabo y son adecuadas.

26. Para el desarrollo de su actividad, la empresa se ha fijado unos «objetivos gerenciales, financieros y operacionales». Dentro de los objetivos gerenciales se incluyen la disminución de las desviaciones presupuestarias, alcanzar el cumplimiento de los plazos de ejecución previstos en cada contrato y, por último, optimizar los costes finales de las actuaciones, aumentando la calidad en la ejecución de éstas.

27. El objetivo de incrementar la calidad en las actuaciones de GIASA se consuma en la aprobación, y posterior seguimiento de su cumplimiento, de una normativa que garantice el nivel de calidad definido en un proyecto, tanto en relación a los materiales que se utilizarán, como al proceso de construcción. Todo ello, mediante un sistema que contrasta y coordina los sistemas de calidad que utilizan todos aquellos que participan en el desarrollo de las obras.

28. Con esta finalidad, GIASA contrata los servicios de empresas especializadas en el control de calidad de obras, como apoyo al profesional encargado de la Dirección del proyecto. En el ejercicio fiscalizado la empresa ha destinado a esta finalidad 300 MP., tal como se detalla en el siguiente cuadro.

		MP.
Nº de Contratos	Procedimiento Adjudicación	Importe
22 (*)	Concurso abierto	300

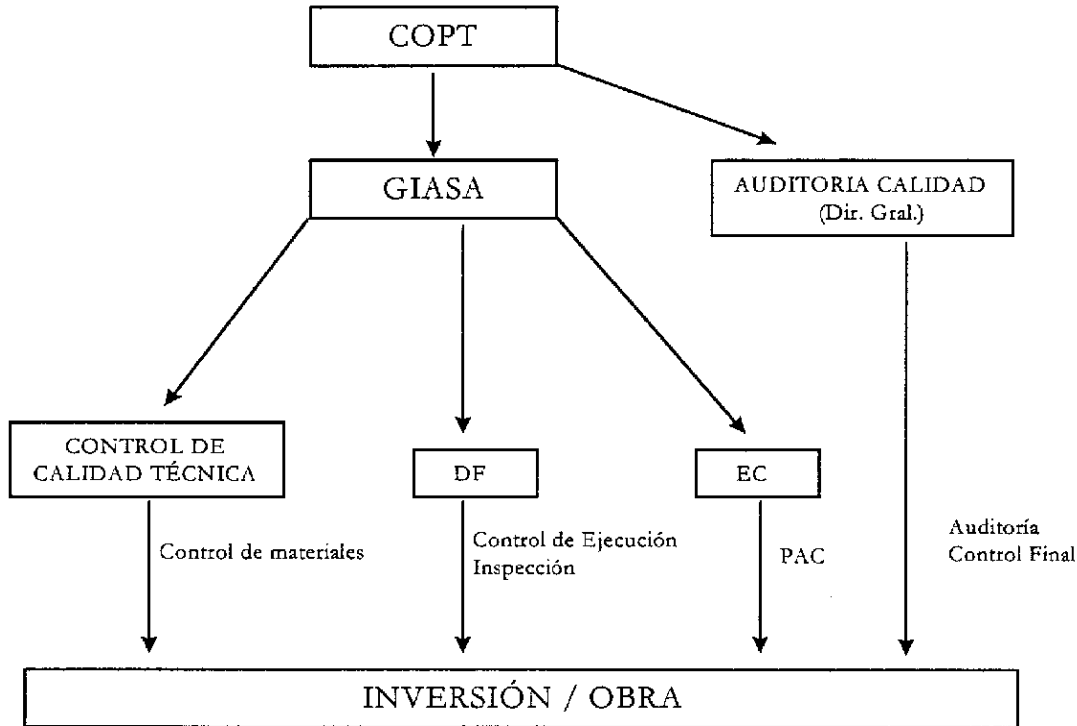
Cuadro nº 2

(*) Ocho de estos contratos incluyen junto al control de calidad la dirección de obra.

29. A ello se añade lo que se denomina «Esquema Director de Calidad», que elabora el Director Facultativo de la obra. Sistema que se complementa con la participación del departamento de garantía de calidad de la

Dirección General correspondiente de la COPT, que establecerá, en su caso, las condiciones de supervisión durante la obra y las pruebas finales para garantizar la calidad exigida por la Administración, en el momento de su

finalización y recepción. Todo lo cual, para su más fácil comprensión, se describe en el siguiente esquema:



- DF Dirección Facultativa
- EC Empresa Contratista
- PAC Plan Autocontrol Contratista

30. Como documento básico, para asegurar la calidad de las actuaciones que contrata GIASA, aparece el denominado «Esquema Director de Calidad», documento de obligado cumplimiento en el transcurso de la ejecución. Su redacción corresponde al Director Facultativo de la obra, pero su aprobación compete a GIASA. Este documento establece la metodología de funcionamiento de los diversos equipos humanos que intervienen en la ejecución, para garantizar el cumplimiento de las prescripciones previstas en el proyecto, y los instrumentos de coordinación y dirección de las distintas actuaciones que se relacionan con la obra.

31. De su contenido cabe destacar la inclusión de distintos instrumentos encaminados a garantizar la calidad de la ejecución, como son:

el Plan de Control de Materiales; Plan de Supervisión de la Calidad de la Dirección de la Obra; Relación de puntos Críticos y de Parada de la obra; Estructuración de la obra para el Desarrollo del Esquema Director de la Calidad y el Plan de Autocontrol de la Calidad del Contratista.

32. A ello se adiciona mensualmente el denominado «Informe Mensual de Seguimiento de la Obra» (IMSO), en el que se detalla el avance de la obra en ese periodo; el resultado de los ensayos de control con la toma de muestras de los materiales utilizados y los resultados del control de calidad; el control económico de la obra, con el importe de la ejecución material y la cuantía de la correspondiente certificación que debe

abonarse al contratista, así como el seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Laboral.

33. Para determinar que las actividades y los resultados relativos a la calidad satisfacen las

disposiciones previamente establecidas por la empresa, se ha realizado un análisis en los nueve contratos de mayor importe del ejercicio que se concretan en el siguiente cuadro:

Nº CONTRATO	DENOMINACIÓN	MP. IMPORTE ADJUDICACIÓN
1	Estación de tratamiento agua potable La Axarquía. Málaga	1.055
8	Adec. de drenaje y refuerzo de firme A-92 pk 6,7 al 28,4	919
12	Bombeos de agua bruta a la EDAR de Tota y colector.	185
13	Adec. del drenaje y tratamiento del firme A-92 pk 28,4 al 42	893
14	Renovación del firme A-92 pk 282,1 al 307	621
15	Conducción Cassasola-Pilones. Málaga	1.044
25	Adec. de drenaje y tratamiento del firme A-92 pk 42 al 80	1.588
26	Adec. del drenaje y tratam. firme. A-92 pk 176 al 190,4	1.844
28	A-381 tramo I. Jerez de la Fra. Alcalá de los Gazules.	1.788
TOTAL		9.937

Cuadro nº 3

34. Del examen realizado, se deduce que las normas previamente establecidas por GIASA, para cumplir el objetivo de aumentar la calidad de las obras pueden considerarse adecuadas para los fines perseguidos.

35. Esta consideración es válida para todas las actuaciones de las que es responsable GIASA, pero no puede extenderse a la finalización del procedimiento de ejecución de las obras, en las que se han de incluir las pruebas o controles de calidad últimos y la recepción definitiva de las obras.

36. En el documento denominado «Bases de Constitución, Organización y Funcionamiento», aprobadas por el Consejo de Administración de la entidad, se prevé que una vez terminadas las obras se ha de poner en conocimiento de la Dirección General correspondiente de la COPT, para que ésta proceda a realizar las pruebas de calidad oportunas y, tras la recepción y liquidación de la obras al contratista, se inicie el plazo de garantía de la misma.

37. De los contratos sometidos al análisis de calidad, detallados en el cuadro nº 3, seis habían finalizado su ejecución, sin que se hubieran realizado los últimos controles de calidad, estando los tres restantes en fase de ejecución.

Tampoco se habían tomado por la Administración las medidas encaminadas a recibir y liquidar las obras a los contratistas, permitiendo, de esta manera, iniciar el plazo de garantía, y el de devolución de la fianza definitiva constituida en su día por el empresario seleccionado.

V. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

38. En el anterior apartado de este informe ya se ha hecho mención al objetivo de cumplir los plazos de ejecución en las obras contratadas, disminuyendo las desviaciones que se puedan producir. Para ello, se fija como propósito un máximo del veinte por ciento de desviación, respecto del plazo contractual inicial, exceptuando, lógicamente, los incrementos debidos a obras complementarias no incluidas en la contratación.

39. Con la finalidad de analizar el cumplimiento de este objetivo se han fiscalizado veintinueve contratos en su fase de ejecución, correspondiendo cuatro a proyectos, dieciséis a obras y nueve, conjuntamente, a proyectos y obras.

40. Del cuadro nº 4 se deduce que 19 contratos se han certificado en su totalidad. De éstos, en 7 se producen demoras en su ejecución no justificadas, que alcanzan una media de cincuenta y un días.

41. De los 7 contratos que sufren retraso en su ejecución, en 4 de ellos, se supera el 20% de desviación respecto al plazo contractual inicial. De estos cuatro contratos cabe significar que dos de ellos tienen por objeto la redacción de

proyectos, en tanto los otros dos se refieren a la ejecución de obras

42. Se han detectado demoras en la ejecución de algunos contratos que superan el 20% de desviación respecto al plazo contractual inicial. Estas demoras han supuesto el 14% sobre el total de los contratos fiscalizados.

43. Todo lo cual se puede constatar en el siguiente cuadro:

Nº Expte.	Fecha Atribución	Contrato	Fecha ACR	Días Atribución-ACR	Días ACR-Contrato	Plazo Ejecución (meses)	Duración Obra	Diferencia	Total Certificado %
1	17/10/97	22/10/98	22/10/98	370	0	16	14	2	95
2	10/12/97	08/07/98	08/07/98	210	0	9	12	<3>	100
3	10/12/97	08/07/98	08/07/98	210	0	10	13	<3>	100
4	10/12/97	08/07/98	08/07/98	210	0	10	10	(1) 0	100
5	19/05/98	27/11/98	27/11/98	192	0	13	10	3	99
6	19/05/98	13/11/98	16/11/98	181	3	6	7	<1>	100
7	19/05/98	23/11/98	24/11/98	189	1	9	9	0	100
8	03/08/98	17/08/98	20/08/98	17	3	4	6,5	<2,5 >	100
9	31/03/98	01/10/98	19/10/98	202	18	6	6	0	100
10	31/03/98	22/10/98	12/11/98	226	21	7	6	1	100
11	10/12/97	27/11/98	27/11/98	352	0	24	13	11	62
12	10/12/97	27/11/98	27/11/98	352	0	24	12	12	52
13	05/06/98	14/08/98	20/08/98	76	6	4	5	<1>	100
14	19/07/98	24/08/98	07/09/98	50	14	3	3	0	100
15	19/05/98	27/11/98	27/11/98	192	0	11	11	0	100
16	19/05/98	27/11/98	30/11/98	195	3	9	9	0	100
17	19/05/98	04/12/98	05/12/98	200	1	17	13	4	92
18	19/05/98	27/11/98	27/11/98	192	0	18	13	5	90
19	19/05/98	27/11/98	27/11/98	192	0	18	13	5	99
20	19/05/98	27/11/98	27/11/98	192	0	16	13	3	98
21	19/05/98	27/11/98	27/11/98	192	0	16	7	9	100
22	19/05/98	27/11/98	27/11/98	192	0	18	12	6	100
23	19/05/98	27/11/98	27/11/98	192	0	12	13	<1>	100
24	17/11/97	17/11/98	17/11/98	365	0	10	10	0	47
25	23/09/98	30/10/98	06/11/98	44	7	8	8	0	100
26	17/09/98	03/11/98	10/12/98	84	37	8	9	(2) <1>	100
27	22/12/97	27/11/98	27/11/98	340	0	7,5	7,5	0	100
28	04/12/97	05/12/97	11/12/97	7	6	18	19	<1>	97
29(3)	05/06/97	31/07/97	-	-	-	12	14	<2>	100
29	05/06/97	26/08/97	-	-	-	19	19	0	100
29	05/06/97	26/08/97	-	-	-	8	10	<2>	100

Cuadro nº 4

(Expte.): Expediente.

(ACR): Acta de comprobación del replanteo.

(1) El retraso del contrato es inferior al mes.

(2) Retraso justificado.

(3) Este único expediente se corresponde con los estudios: informativo, económico-financiero y geotécnico, del AVE Córdoba-Málaga.

44. Una vez terminada la obra y realizadas las pruebas de calidad oportunas, procede efectuar el acto de recepción, con la intervención de la Dirección Facultativa de la obra, el contratista de la misma y un representante de GIASA. Ello permite su posterior entrega a la Administración por cuya cuenta, en última instancia, se contrató la obra, así como el inicio del plazo de garantía y, por último, el comienzo del plazo de devolución de la garantía definitiva que en su día constituyó el contratista, por el 10% del importe del presupuesto de adjudicación excluido IVA.

45. De los veintinueve contratos analizados en su ejecución destaca, como aspecto más significativo, que de las 15 obras que estaban finalizadas completamente y en el uso para el que se construyeron, no consta que GIASA haya recibido ninguna, ni por tanto, entregadas a la Administración que encomendó su ejecución.

VI. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. PROYECTOS Y OBRAS

46. Ya se ha hecho mención en el apartado I de este informe, que el objeto previsto en los estatutos de la sociedad se concreta en la proyección y ejecución de obras de infraestructura y equipamientos, así como su mantenimiento y explotación, que le sean atribuidas por la COPT.

47. Como desarrollo de su objeto social, y dentro de los objetivos denominados operacionales, el primero consiste en «Gestionar adecuadamente el desarrollo de los proyectos y de las obras correspondientes a las atribuciones de la COPT para inversiones de las tres Direcciones Generales de la Consejería de Obras Públicas a las que ha de atender GIASA: Carreteras, Obras Hidráulicas y Transportes».

48. Dentro del marco descrito, el trabajo desarrollado en este apartado ha consistido en analizar, si los resultados obtenidos por GIASA, en el ejercicio fiscalizado, han alcanzado los objetivos previstos en sus

respectivos programas de actuación y/o planificación.

49. A la dificultad general de planificación a medio y largo plazo que habitualmente surge en cualquier empresa, se añaden, en el caso de GIASA, dos factores que se pueden considerar relevantes: por un lado, la previsión tan anticipada que se debe realizar en los documentos de planificación, y por otro lado, la dependencia que tiene la propia empresa de la COPT, que es, en definitiva, la que le atribuye las actuaciones a realizar cada año y, por tanto, la encargada de efectuar la planificación de las inversiones a desarrollar por la empresa en cada ejercicio.

50. Por este motivo, han sido varios los documentos de planificación que ha utilizado la entidad, de tal manera que algunos son rectificaciones de previsiones anteriores, mientras que otros son de nueva elaboración a partir de la información que se recibía de la COPT.

51. A continuación se exponen, por orden cronológico y de manera resumida, los documentos de previsión más significativos que ha utilizado GIASA, hasta llegar a desarrollar y ejecutar las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 1998.

VI.1. PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF) 1996/1998 (JUNIO 1997)

52. El artículo 57 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza, establece que las empresas de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 6.1 de la propia Ley, entre las que se incluye GIASA, elaborarán un PAIF. En éste se recogerán, entre otros datos, las inversiones reales y financieras a realizar durante el ejercicio, así como la expresión de los objetivos que se alcanzarán.

53. Dentro del ámbito normativo descrito, su Consejo de Administración aprobó en mayo de 1997 la liquidación correspondiente a 1996 y las previsiones para el ejercicio 1998. Sin embargo,

al no tener la empresa realizado previamente el Programa de Inversiones del ejercicio 1998, ni las actuaciones previstas a largo plazo, este PAIF se preparó, para responder a la necesidad de soportar determinadas cifras del Plan de Implantación, realizado por la propia entidad para el inicio de sus actividades. No obstante, este último documento no contenía con precisión las nuevas actividades a desarrollar en el citado ejercicio.

54. De esta manera, se acompañó al mencionado PAIF 1996/1998 una memoria en la que se detalla, a grandes rasgos, los encargos previstos por GIASA, así como la producción a ejecutar en 1998:

	MP.	
	Encargos	Producción
Proyectos	3.500	2.000
Obras	40.000	14.700
Obras en gestión	-	10.000
Dirección facultativa	500	500
Servicios	1.000	1.000
TOTALES	45.000	28.200

Cuadro nº 5

55. La producción se corresponde con el importe total de las obras que la entidad prevé ejecutar en el citado ejercicio, en relación a los encargos que espera recibir por parte de la COPT, y que, en su caso, se ejecutarán en sucesivas anualidades.

VI.2. PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 1998

56. La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 incluyó, en el apartado de la COPT del Anexo de Inversiones, unas actuaciones genéricas que se relacionan en el Anexo I de este informe, encomendadas específicamente a GIASA que, de forma resumida, son las que se indican a continuación:

Direcciones Generales	MP.
	Importe
Carreteras	11.001
Obras Hidráulicas	645
Transportes	1.200
TOTAL	12.846

Cuadro nº 6

57. En el cuadro que se incorpora en el Anexo I no se ha tenido en cuenta el presupuesto, también asignado a GIASA, de 3.793 MP., correspondiente a las obras del mundial de esquí de Sierra Nevada 1995, que llevó a cabo la extinta SOGEFINSA.

VI.3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF) 1996/1998 (ENERO 1998)

58. En la sesión del Consejo de Administración de la entidad celebrada en enero de 1998, se aprobaron unas modificaciones al PAIF 1996/1998. En este segundo documento de planificación se recogen las nuevas atribuciones y producción que la entidad estimó para el ejercicio 1998, que se detalla a continuación por Direcciones Generales:

Direcciones Generales	MP.	
	Encargos	Producción
Carreteras	112.508	11.411
Obras	110.206	9.577
Proyectos	2.302	1.834
Hidráulicas	32.132	8.370
Obras	31.497	7.667
Proyectos	635	703
Transportes	3.579	1.048
Obras	577	340
Proyectos	3.002	708
TOTALES	148.219	20.829

Cuadro nº 7

59. Como se observa en los cuadros anteriores, el importe total de los encargos previstos por la empresa, pasa de un PAIF a otro, de 45.000 MP. a 148.219 MP., existiendo entre ambos documentos una diferencia en la previsión de atribuciones que se cifra en 103.000 MP. Ello se debe, principalmente, a que al contrario que ocurría con la primera previsión, la segunda planificación que realiza GIASA en este nuevo PAIF se ajusta más a la realidad, por los datos de que dispuso, obtenidos directamente de la COPT.

60. El desglose del cuadro nº 7, por actuaciones, se adjunta en el Anexo II de este informe.

VI.4. PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES (PAI) PARA 1998

61. A todo lo expuesto, se añade que en mayo de 1998, se dictó la Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, por la que se aprobó el denominado "Programa Anual de Inversiones (PAI) de Obra Nueva de 1998", correspondiente a la Dirección General de Carreteras. Esta Cámara de Cuentas no tiene constancia de que se hayan dictado órdenes similares para las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Transportes.

62. En el mencionado programa se recogen, en relación a las carreteras, las actuaciones nuevas y las pertenecientes al llamado Programa Anual de Inversiones de Obra Nueva correspondiente a los ejercicios 1995, 1996 y 1997, que no se pudieron iniciar por dificultades técnicas y presupuestarias. Asimismo, también se especifican las actuaciones propuestas para su anulación, por resultar inviable su ejecución.

63. De la comparación de las actuaciones de carreteras, encargadas a GIASA en el Plan Anual de Inversiones de Obra Nueva de 1998, con las incluidas en el PAIF 1996/1998, aprobado en enero del mismo año, se obtienen las siguientes diferencias:

- Se han detectado cinco actuaciones, encomendadas a la entidad en el Plan Anual de Inversiones de Obra Nueva de 1998, y que no se incluyen en el mencionado PAIF 1996/1998.

- Hay siete actuaciones, que ya estaban incluidas en el PAIF 1996/1998, de enero de 1998, que se anulan en el Plan Anual de Inversiones de Obra Nueva de 1998.

- Adicionalmente se han detectado 86 actuaciones -sin tener en cuenta las referidas al mundial de esquí de Sierra Nevada 1995- que, estando incluidas en los anexos del PAIF 1996/1998, no se encuentran en el Plan Anual de Inversiones de Obra Nueva de 1998.

VI.5. ACTUACIONES ATRIBUIDAS A GIASA DIRECTAMENTE POR LA COPT PARA EL EJERCICIO 1998

64. Tanto en el ejercicio 1997, como durante el ejercicio 1998, la sociedad ha ido recibiendo atribuciones de la COPT, para comenzar a desarrollar y ejecutar en 1998.

65. Las actuaciones encomendadas por esta vía, para su ejecución, son las que se indican en el Anexo III de este informe cuyo resumen se destaca a continuación:

DIRECCIONES GENERALES	MP.	
	Proyecto	Obra
Carreteras	823	5.219
Obras Hidráulicas	78	1.531
Transportes	76	385
TOTAL	977	7.135

Cuadro nº 8

66. La diversidad de documentos de planificación elaborados por GIASA, la previsión de inversiones en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, y los sucesivos encargos de la COPT no previstos anteriormente, provocan que la empresa carezca de una planificación adecuada y fiable.

VII. COBERTURA DE GASTOS

VII.1. SISTEMA DE COBERTURA DE GASTOS GENERALES

67. El apartado número ocho del documento «Bases de constitución, organización y funcionamiento», desarrolla la regulación interna relativa a los aspectos económicos de la entidad.

68. Teniendo en cuenta que la empresa sigue la premisa fundamental de buscar el equilibrio entre los ingresos y los gastos de su cuenta de resultados, y considerando que no recibe cantidad alguna de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en concepto de subvención de explotación, los importes que componen la cuenta de explotación de la misma, en relación a la cifra neta de negocios, están constituidos por los denominados por la empresa gastos generales de funcionamiento.

69. Por este concepto, se obtienen los ingresos para hacer frente a los gastos corrientes, mediante la aplicación de unos porcentajes, elaborados por la propia empresa, sobre el presupuesto base de licitación sin IVA de cada contrato adjudicado de obra y proyecto, cuyo pago corresponde al contratista seleccionado en cada caso.

70. De esta manera, GIASA factura al contratista una cantidad fija mensual que se obtiene al dividir el importe total de la cobertura de gastos entre el número de meses previsto para la ejecución de la obra. Este importe fijo se factura mensualmente, llevándose a efecto mediante transferencia o cheque nominativo, por meses anticipados,

PRESUPUESTO MP.	PROYECTOS %	OBRAS %	SERVICIOS %
0-50	7,00	8,00	15,00
50-100	7,00	7,50	14,00
100-250	6,50	7,50	13,00
250-500	6,20	6,50	11,00
500-1000	6,20	6,50	11,00
1000-3000	6,20	6,40	10,00
3000-6000	6,00	6,20	9,00
6000-30000	6,00	6,00	8,00

Cuadro nº 9

73. Con posterioridad, a finales de julio de 1998, y como consecuencia de un estudio realizado por la Dirección del Área de Operaciones de GIASA, la empresa decidió sustituir los porcentajes recogidos en el cuadro anterior por la aplicación de las siguientes fórmulas. Para ello, se distingue entre atribuciones de proyectos, obras o servicios:

- Atribuciones de Proyectos.

$$\text{Cobertura de gastos} = \frac{(600-P)^3}{108 \times 10^6} + 6$$

- Atribuciones de Obras.

$$\text{Cobertura de gastos} = \frac{2 \times (10000-P)^3}{10^{12}} + 6$$

- Atribuciones de Servicios.

$$\text{Cobertura de gastos} = \frac{(600-P)^3}{43,2 \times 10^6} + 11$$

(*) Siendo P el presupuesto base de licitación, expresado en MP.

realizándose el primer pago por el adjudicatario a la firma del contrato.

71. Cuando se trata de contratos de servicios, éstos se valoran de manera individual para cada encargo recibido, aplicando unos porcentajes sensiblemente superiores a los que se utilizan en la gestión de obras y proyectos.

72. A principios del ejercicio 1998 se comienzan a aplicar, para el cálculo de la cobertura de gastos, los porcentajes incorporados en el cuadro que se indica a continuación, contenido a su vez en el «Plan de Implantación» que se encontraba vigente en ese momento:

74. Estas fórmulas se han desarrollado en los cuadros que se incluyen en el Anexo IV.

75. La Cobertura de Gastos se contabiliza en cada ejercicio de manera lineal, mes a mes, en función de la duración de la obra o proyecto de que se trate. A continuación, se expone, por ejercicios, la aplicación de los ingresos, que se obtienen mediante la cobertura de gastos, a la cuenta de resultados:

	MP.		
	1997	1998	1999
Total facturación	47	361	1.138
Pte. Aplic. Ej. Ant.	0	41	10
Subtotal	47	402	1.148
Ingresos aplicados	<6>	<392>	<1.148>
Pte. Aplic. Ejerc.	41	10	0

Cuadro nº 10

76. Por otro lado, GIASA efectúa directamente los pagos a los contratistas según las certificaciones que éstos presentan, una vez que son autorizadas por la dirección facultativa de cada contrato. Como contrapartida va

recibiendo ingresos en sus cuentas, procedentes de la COPT, para hacer frente a los vencimientos de las certificaciones.

77. En los pliegos de cláusulas de los contratos se estipula el pago a los contratistas a los 120 días, a partir de la fecha de la certificación correspondiente, una vez aceptada por la empresa.

78. Como se observa en el Anexo V de este informe, y tras un análisis de los 29 expedientes fiscalizados, se aprecia que la media de pago resultante es de 131 días, produciéndose, por tanto, un ligero retraso en el pago a los contratistas teniendo en cuenta el plazo establecido por la propia entidad.

79. Al objeto de comprobar si la COPT remite en plazo a la empresa los importes que ésta tiene que satisfacer a los contratistas, se ha llevado a cabo un estudio en los 29 expedientes fiscalizados, consistente en comprobar la correlación de los cobros y los pagos a que nos estamos refiriendo. Tras el análisis, se ha detectado un desfase en el cobro de estos importes por parte de GIASA, de tal forma que la empresa debe hacer frente a pagos sin haber recibido antes la cantidad necesaria de la COPT.

80. Con el fin de cuantificar, de forma aproximada, los gastos financieros de estos desajustes se ha efectuado el cálculo que se recoge en el Anexo VI. La empresa tiene contratadas dos pólizas de crédito con dos entidades financieras para hacer frente a los pagos de los préstamos sindicados, por importe de 1.500 y 2.000 MP., respectivamente. Tomando como punto de partida los tipos de interés concertados en estas pólizas, se ha calculado un tipo medio para cada ejercicio, según el siguiente detalle:

CONSEJERÍA	4.500 (%)	16.000 (%)	12.000 (%)	8.297 (%)
Economía y Hacienda	100	-	-	-
Obras Públicas y Transportes	-	78,3375	79,41	29,52
Industria, Comercio y Turismo	-	21,6625	2,25	37,72
Cultura	-	-	13,67	24,22
Medio Ambiente	-	-	-	5,49
Salud	-	-	4,67	1,54
Gobernación	-	-	-	1,51

Cuadro nº 13

PÓLIZA CRÉDITO	EJERCICIO	
	1998	1999
1.500 MP.	4,755	3,158
2.000 MP.	4,783	3,165
Tipo Medio	4,769	3,161

Cuadro nº 11

81. Aplicando estos tipos medios de interés, obtenemos que la entidad ha soportado unos gastos financieros por el retraso de los cobros que debe recibir, que se elevan a 1.910.944 Ptas., en 1997 y a 40.892.633 Ptas., en el ejercicio 1998.

VII.2. INGRESOS PROCEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA PARA CUBRIR LOS VENCIMIENTOS DE LOS CRÉDITOS SINDICADOS

82. La antigua SOGEFINSA contrató, con anterioridad al nacimiento de GIASA, cuatro préstamos sindicados por un importe total de 40.797 MP., avalados por la Administración Autonómica, como financiación necesaria para culminar el catálogo de actuaciones para la celebración del Mundial de Esquí Alpino Sierra Nevada 1995, según el siguiente desglose:

IMPORTE (MP.)	AUTORIZACIÓN CONSEJO GOBIERNO
4.500	09/02/93
16.000	06/07/93
12.000	24/05/94
8.297	27/12/94

Cuadro nº 12

83. En cada uno de los anexos de las autorizaciones de los préstamos, por parte del Consejo de Gobierno, se especificaba la distribución del gasto (intereses y amortización), por Consejería, según el siguiente detalle:

84. Con posterioridad, algunos de estos porcentajes se modificaron hasta quedar en los

que se indican a continuación, que son los que se aplican en la actualidad:

CONSEJERÍA	4.500 (%)	16.000 (%)	12.000 (%)	8.297 (%)
Economía y Hacienda	-	-	-	-
Obras Públicas y Transportes	-	66,01875	79,41	29,52
Turismo y Deporte	100	33,98125	2,25	37,72
Cultura	-	-	13,67	24,22
Medio Ambiente	-	-	-	5,49
Salud	-	-	4,67	1,54
Gobernación	-	-	-	1,51

Cuadro nº 14

85. Tras la creación de GIASA la nueva entidad pasó a asumir, entre otros, los derechos y las obligaciones de estos cuatro préstamos, haciéndose cargo, por tanto, del pago de los mismos. Para ello, recibe de las mencionadas Consejerías los ingresos necesarios.

86. En el cuadro que se indica a continuación, se expone, de manera resumida, por préstamo y por imputación a cada Consejería, los pagos efectuados por la entidad en el ejercicio 1998 como consecuencia de los importes a satisfacer en cada vencimiento:

CONSEJERÍAS	PRÉSTAMOS				MP.
	4.500	16.000	12.000	8.297	TOTAL
Obras P. y T.	-	1.539	1.410	362	3.311
Turismo y D.	697	792	40	463	1.992
Cultura	-	-	243	297	540
Medio Amb.	-	-	-	67	67
Salud	-	-	83	19	102
Gobernación	-	-	-	18	18
TOTALES	697	2.331	1.776	1.226	6.030

Cuadro nº 15

87. En el cuadro que se indica a continuación se expresa, en Ptas. y por ejercicios, los fondos que GIASA ha recibido de la Administración, así como los pagos satisfechos a la entidades financieras para hacer frente a los vencimientos de los citados préstamos. La diferencia entre ambos determina la deuda que la Administración Autonómica mantiene con la empresa, a 31 de diciembre de 1999, que se eleva a 2.893 MP.

		PRÉSTAMOS				Ptas.
		4.500 MP	16.000 MP	12.000 MP	8.297 MP	DEUDA ACUMULADA JUNTA AND.
Acumulado al 31.12.96	Pagos Cía	2.515.837.993	8.963.732.023	3.564.116.503	2.023.110.680	
	Cobros J.A.	2.515.837.993	8.931.648.885	3.500.203.417	1.433.986.095	
	Diferencia	0	<32.083.138>	<63.913.086>	<589.124.585>	<685.120.809>
Ejercicio 1997	Pagos Cía	837.652.778	2.562.325.875	1.965.500.000	1.355.551.166	
	Cobros J.A.	837.652.778	2.594.409.013	1.988.998.433	1.691.861.505	
	Diferencia	0	32.083.138	23.498.433	336.310.339	<293.228.899>
Ejercicio 1998	Pagos Cía	697.166.667	2.330.661.129	1.775.472.222	1.226.362.499	
	Cobros J.A.	697.166.667	1.943.532.434	1.754.775.830	642.670.772	
	Diferencia	0	<387.128.695>	<20.696.392>	<583.691.727>	<1.284.745.713>
Ejercicio 1999	Pagos Cía	628.916.667	2.154.839.052	1.594.180.556	1.100.786.833	
	Cobros J.A.	-	1.422.597.805	1.552.645.868	895.516.631	
	Diferencia	<628.916.667>	<732.241.247>	<41.534.688>	<205.270.202>	<1.607.962.804>
Acumulado al 31.12.99	Pagos Cía	4.679.574.105	16.011.558.079	8.899.269.281	5.705.811.178	
	Cobros J.A.	4.050.657.438	14.892.188.137	8.796.623.548	4.664.035.003	
	Diferencia	<628.916.667>	<1.119.369.942>	<102.645.733>	<1.041.776.175>	<2.892.708.517>

Cuadro nº 16

88. Como conclusión al apartado que acabamos de analizar, se puede considerar que las dos pólizas de crédito contratadas por GIASA, cuyos importes ascienden a un total de 3.500 MP., tienen por objeto cubrir los desfases que se producen entre los ingresos que recibe de la Administración y los pagos que realiza a terceros, principalmente, a las entidades financieras por los préstamos sindicados y, en menor medida, a los contratistas por la gestión de los proyectos y obras que lleva a cabo. Esto ocasiona que la sociedad soporte periódicamente unos gastos financieros anuales cuyo importe varía en función de la mayor o menor deuda que la Administración Autonómica mantenga con la misma, lo que produce un incremento innecesario del endeudamiento público. Ello no se daría si la Junta de Andalucía, avalista de dichas operaciones, los hiciera efectivos de forma directa.

VIII. COSTE DE LAS ACTUACIONES FISCALIZADAS

89. En los apartados que se desarrollan a continuación se analiza, por un lado, si los importes de las adjudicaciones coinciden con los importes de licitación, al objeto de

comprobar las desviaciones que se hayan podido producir. Asimismo, se estudia el coste que han supuesto tres de las actuaciones más significativas llevadas a cabo por Giasa en 1998.

VIII.1. DESFASES ENTRE LOS IMPORTES DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

90. Dentro de los objetivos a conseguir por la empresa, también se encuentra el de «optimizar la relación coste/calidad de las actuaciones atribuidas, con una progresiva disminución del desfase que se pueda producir sobre el importe de la adjudicación de las obras y proyectos...»

91. Este objetivo tiene por finalidad conseguir, de forma gradual, que los importes de adjudicación se adecuen lo más posible a los importes de licitación, contando para ello con una buena planificación de los proyectos y eliminando las bajas temerarias y desproporcionadas, que tradicionalmente se han venido formulando por las empresas licitadoras.

92. Con el propósito de analizar si este objetivo ha sido conseguido, se ha elaborado el siguiente cuadro, en el que se recoge la comparación

entre los importes de adjudicación y de licitación, indicando el porcentaje de variación

en positivo, cuando se trata de un alza y en negativo cuando se produce una baja:

DIRECCIÓN GENERAL	1998		
	Licitación	Adjudicación	% Var.
Carreteras	8.459	8.606	1,74
Transportes	698	685	<1,86>
Hidráulicas	7.617	7.091	<6,90>
Interno Giasa	334	314	<5,99>
TOTALES	17.108	16.696	<2,41>

Cuadro nº 17

93. Del cuadro que precede se deduce que en el ejercicio 1998, salvo en la Dirección General de Carreteras en la que se ha obtenido un alza de un 1,74%, en el resto, se han producido bajas con respecto a las licitaciones, con una media del 2,41% durante el ejercicio.

94. Se observa que la variación conseguida por la empresa en las adjudicaciones, con respecto a las licitaciones no supera el 3%, por lo que se puede considerar que la empresa está adoptando las medidas para alcanzar el objetivo previsto.

VIII.2. AUTOVÍA A-92

95. A consecuencia del grado de deterioro en que se encontraba la A-92 tras su construcción, se decidió acometer obras de refuerzo del firme y adecuación de su drenaje, al objeto de mantenerla en un estado óptimo.

96. Mediante cinco resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes, dictadas desde junio a septiembre de 1998, se le atribuyó a GIASA la gestión de las correspondientes obras, encaminadas a corregir las deficiencias observadas.

97. De las obras llevadas a cabo en la A-92, gestionadas por GIASA, se ha fiscalizado la ejecución de cinco de ellas, desarrolladas en 1998, cuyo importe total asciende a 5.865 MP. Entre otros aspectos, el resultado de esta fiscalización se expone en los apartados IV y V de este informe.

98. Por otro lado, se ha calculado el coste medio de reparación por kilómetro de autovía, según los datos obtenidos en la propia empresa. Esta valoración se refleja en el cuadro que se indica a continuación, por expediente y por fecha de adjudicación.

OBRA	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE	KILÓMETROS REALES	MP.
				COSTE MEDIO
TI,S2, PK 28 al 42	14/08/98	893	14,00	64
TI,S1, PK 6,7 al 28,4	17/08/98	919	21,70	42
PK 282,1 al 307	24/08/98	621	25,00	25
TIIS1, PK 42 al 80,4	30/10/98	1.588	19,05	83
PK 176 al 190,4	03/11/98	1.844	14,00	132
TOTAL	-	5.865	93,75	63

Cuadro nº 18

(T): Tramo
(S): Subtramo
(PK): Punto Kilométrico

VIII.3. AUTOVÍA A-381

99. A través de la empresa pública GIASA se iniciaron las obras del primero de los siete

tramos en los que se ha dividido esta carretera. Por resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de abril de 1997, se atribuyó a esta empresa la realización del concurso de

proyecto y obra, dirección y ejecución de la obra denominada Desdoblamiento de la carretera A-381, Tramo I (pk 7,5 al pk 14,10).

100. Este trayecto, único finalizado en la fecha de fiscalización, corresponde a la variante de Los Barrios, y tiene una longitud de casi siete kilómetros.

101. En este tramo de la carretera cobran especial importancia los aspectos medioambientales puesto que se trata de una zona de alto valor ecológico. Por ello, se iniciaron los trámites oportunos para elaborar el Proyecto de Medidas Compensatorias a una zona protegida, incluida en la Red Natura 2000 de la Unión Europea.

102. En síntesis, las obras han consistido en la construcción de una autovía de dos calzadas con dos carriles de 3,5 metros cada una, con arcenes derechos de 2,5 metros y arcenes izquierdos de un metro, y una mediana, entre ambas calzadas, de doce metros de ancha.

103. Se ha fiscalizado esta actuación al objeto de comprobar posibles desviaciones en el coste

final de la obra, obteniéndose las siguientes consideraciones:

- A la finalización del trabajo de campo, de un presupuesto total de 1.787 MP., se ha certificado el 97% de la obra.

- El plazo de ejecución inicial es de dieciocho meses, sin embargo desde el comienzo de la obra -diciembre de 1997- hasta la finalización del trabajo de campo de este informe, han transcurrido más de dos años.

- Desde junio de 1999 no se ha emitido ninguna certificación nueva, porque aún se encuentra pendiente de aprobar un modificado técnico de 51 MP., importe que coincide con la cantidad pendiente de certificación, que no repercute sobre el importe total de adjudicación.

104. Se indica en el cuadro que sigue a continuación el seguimiento económico del Tramo I de la A-381, del que se deduce cómo se ha desarrollado la certificación de la obra inicialmente planificada con respecto a la evolución real de la misma:

Nº Certificación	Certificado a Origen (*)	Certificación Prevista	MP.
			Desviación Absoluta
1-dic/97	14	7	7
2-ene/98	10	7	3
3-feb/98	25	10	15
4-mar/98	31	25	6
5-abr/98	47	31	16
6-may/98	46	47	<1>
7-jun/98	48	46	2
8-jul/98	76	49	27
9-ago/98	237	76	161
10-sep/98	173	123	50
11-oct/98	485	180	305
12-nov-98	0	237	<237>
13-dic-98	12	221	<209>
14-ene-99	60	170	<110>
15-feb-99	158	225	<67>
16-mar-99	148	129	19
17-abr-99	105	83	22
18-may-99	60	121	<61>
19-jun-99	1	0	1
TOTALES	1.787	1.736	<51>

Cuadro nº 19

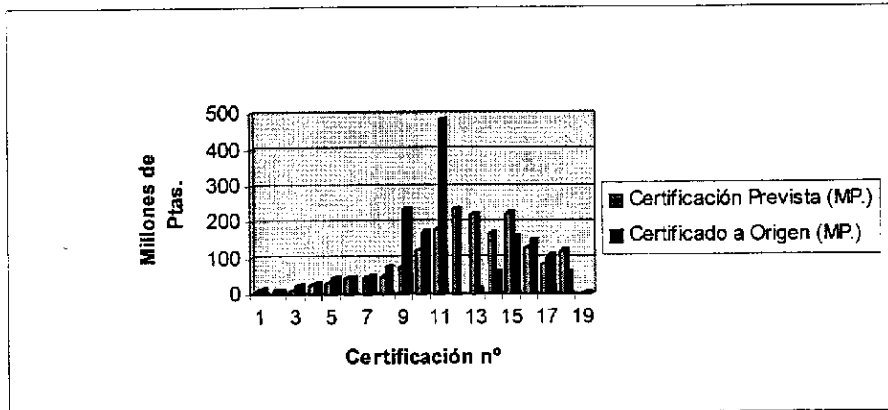
(*) Se corresponde con el importe que realmente se certifica, una vez deducidas las posibles incidencias que se puedan producir, como por ejemplo acopio de materiales o penalizaciones al contratista.

105. Como se observa en el cuadro anterior, se

van produciendo diferencias entre los importes

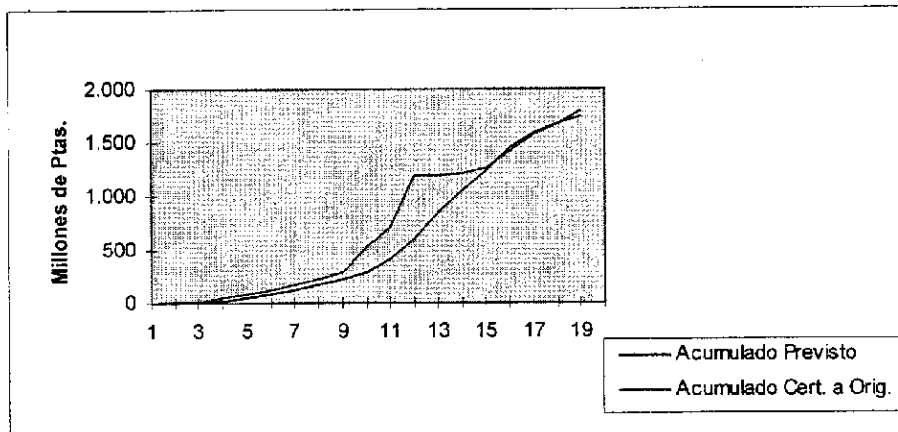
de la certificación prevista y lo certificado a origen, siendo éstas más significativas en octubre de 1998.

106. Todo ello, se reproduce con mayor claridad, mediante un diagrama de barras, en el siguiente gráfico:



107. El siguiente gráfico recoge la representación de la comparación entre el total

acumulado previsto y el total acumulado certificado a origen:



108. Se ha calculado el coste medio por kilómetro de autovía del tramo I, cuya

construcción se ha desarrollado durante 1998, con el siguiente resultado:

OBRA	IMPORTE	KILÓMETROS REALES	MP. COSTE MEDIO
TI, PK 7,5 al 14,1	1.788	6,5	275

Cuadro nº 20

VIII.4. ESTUDIO INFORMATIVO AVE CÓRDOBA-MÁLAGA

109. Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de junio de 1997, GIASA recibió el encargo para realizar el Estudio Informativo y trabajos

complementarios encaminados a la definición del trazado y las características funcionales, constructivas, económicas y de explotación de la línea ferroviaria de alta velocidad, entre Córdoba y Málaga, así como sus conexiones con Granada y Jaén. Para ello, en el apartado segundo de esta Orden, se le otorgó una

subvención de 500 MP. «con carácter excepcional, dada la importancia socio-económica del trabajo a desarrollar».

110. Con la elaboración del referido Estudio Informativo se pretendía definir el trayecto más conveniente desde diversos puntos de vista. De esta manera, se analizaron 53 trazados alternativos utilizando técnicas multicriterios, prestando especial atención a cuatro objetivos básicos:

- Mínimo impacto ambiental.
- Mínima inversión en infraestructura.
- Condiciones óptimas para la explotación de la línea.

- Mejor ajuste en el sistema territorial.

111. Todo ello culminó, en mayo de 1998 con la presentación, de la propuesta del trazado de la línea de alta velocidad entre las provincias de Córdoba y Málaga.

112. Se ha fiscalizado la ejecución del referido Estudio Informativo, obteniéndose las siguientes consideraciones:

- El contrato se ha realizado a través de tres procedimientos diferenciados: Estudio informativo, estudio económico-financiero y estudio geotécnico, cuyo coste total ha ascendido a la cantidad de 480 MP. En el cuadro que se expone a continuación se indica el detalle de estos tres estudios:

ESTUDIOS	Contrato	MP.				
		Importe Licitación	Certificado	Importe contratación	Diferencia	Plazo Ejecución
Informativo	31/07/97	382	361	361	-	12 meses
Econ-financ.	26/08/97	40	(1) 46	36	10	10 meses
Geotécnico	26/08/97	91	55	80	<25>	8 meses
Varios (2)	-	-	18	-	18	-
TOTAL	-	513	480	477	3	-

Cuadro nº 21

(1) Ante la dificultad del estudio económico-financiero, GIASA decidió realizar un informe previo de importe 9MP., para planificar el citado estudio.

(2) Contratación menor

- Del coste total del contrato, GIASA ha satisfecho la totalidad a los adjudicatarios y ha recibido la totalidad de la subvención para afrontar esta inversión.

- En cuanto a la ejecución de los referidos estudios, hay que mencionar que, a excepción del estudio económico-financiero que finalizó en el plazo previsto, los otros dos estudios se entregan con un retraso de dos meses.

contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

La contratación se realiza por GIASA, mediante un procedimiento aprobado por la Gerencia de la empresa que, en definitiva, asume los aspectos sustantivos de la legislación de contratación pública, y especialmente los principios de publicidad y concurrencia.(§ 10, 12 y 15)

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

113. La Disposición adicional sexta de la LCAP establece que, las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas, se ajustarán en su actividad

114. La auditoría de calidad, se considera el análisis encaminado a determinar que las actividades y los resultados relativos a la calidad, satisfacen las disposiciones previamente establecidas y, asimismo, comprobar que estas disposiciones se llevan realmente a cabo y que son adecuadas para alcanzar los objetivos propuestos.

Del examen realizado, se deduce que las normas previamente establecidas por GIASA, para cumplir el objetivo de aumentar la calidad de las obras, se llevan a cabo, y pueden considerarse adecuadas para los fines perseguidos.

Esta consideración es válida para todas las actuaciones de las que es responsable GIASA, pero no puede extenderse a la finalización del procedimiento de ejecución de las obras, en las que se han de incluir las pruebas o controles de calidad últimos y la recepción definitiva de las obras. Así, seis obras sometidas al análisis de calidad habían finalizado su ejecución, sin que se hubieran realizado los últimos controles de calidad por la Administración, ni tampoco adoptadas por ésta las medidas encaminadas a recibir y liquidar las obras a los contratistas. (§ 24, 34, 35 y 37)

115. Para el desarrollo de su actividad la empresa se ha fijado unos «objetivos gerenciales», en los que se incluye los plazos de ejecución previstos, en cada contrato, disminuyendo las desviaciones que se puedan producir. Para ello, se fija como propósito un máximo del 20% de desviación respecto del plazo contractual inicial, exceptuando los incrementos debidos a obras complementarias no incluidas en la contratación.

Se han detectado demoras en la ejecución de algunos contratos que superan el 20% de desviación respecto al plazo contractual inicial. Estas demoras han supuesto el 14% sobre el total de los contratos fiscalizados. (§ 38, 40, 41 y 42)

Es conveniente que GIASA preste una mayor atención al desarrollo de los contratos, a fin de ajustar los plazos de ejecución a lo previsto en cada uno de ellos.

116. De los veintinueve contratos analizados en su ejecución destaca, como aspecto más significativo, que de las 15 obras que estaban finalizadas completamente y en el uso para el que se construyeron, no consta que GIASA haya recibido ninguna, ni por tanto, entregadas a la Administración que encomendó su ejecución. (§ 45)

Es conveniente que GIASA solicite a la Administración mayor agilidad en la recepción de las obras ya finalizadas, al objeto de que puedan comenzar los plazos de garantía y devolución de las fianzas definitivas, constituidas en su día por los contratistas.

117. La diversidad de documentos de planificación elaborados por GIASA, la previsión de inversiones en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, y los sucesivos encargos de la COPT no previstos anteriormente, provoca que la empresa carezca de una planificación adecuada y fiable. (§ 66)

118. GIASA tiene contratadas dos pólizas de crédito por un importe total de 3.500 MP., con la finalidad de cubrir los desfases que se producen entre los ingresos que recibe de la Administración y los pagos que realiza a terceros, principalmente, a las entidades financieras por los préstamos sindicados que la extinta SOGEFINSA contrató y, en menor medida, a los contratistas por la gestión de los proyectos y obras que lleva a cabo.

Esto ocasiona que la sociedad soporte periódicamente unos gastos financieros anuales cuyo importe varía en función de la mayor o menor deuda que la Administración Autónoma mantenga con la misma, lo que produce un incremento innecesario del endeudamiento público. Ello no se daría si la Junta de Andalucía, avalista de dichas operaciones, los hiciera efectivos de forma directa. (§ 88)

119. Entre los objetivos generales de GIASA, se encuentra el de optimizar la relación coste/calidad de los contratos que se le atribuyen, mediante una progresiva disminución del desfase entre el importe de licitación y el de adjudicación, eliminando las bajas desproporcionadas o temerarias en las ofertas de los contratistas.

De la fiscalización realizada se deduce que la variación conseguida por la empresa en las adjudicaciones no supera el 3% con respecto al importe de las licitaciones, por lo que se puede considerar que GIASA está adoptando las medidas adecuadas para alcanzar el objetivo previsto. (§ 96)

X. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

120. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 29 de febrero de 2000, se aprobó la distribución del Resultado Presupuestario por Recursos Propios del ejercicio 1999, asignando a la Consejería de Turismo y Deporte la cantidad de 2.702 MP.

para la amortización de los préstamos sindicados contratados por la extinta SOGEFINSA, asumidos en la actualidad por GIASA.

XI. ANEXOS**ANEXO I**

ACTUACIONES ENCOMENDADAS A GIASA EN LA LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 1998

Dirección General de Carreteras		MP.
CONCEPTO	IMPORTE	
Acond. Paisaj.A-369 Ronda-Gaucín. Tramo I		32
Const. Autovía Ronda oeste de Córdoba		9
Obras Vte. Montalban en la CO-742		3
Actuac.. en Autov. A-383. Acceso a La Línea		6
Proyectos		1
Actuac. singularizadas de ctras. en Málaga		13
Proyectos y D.O. Act. Valle Guadalhorce(*)		200
Const. Red Pral. y otras act. de Almería(*)		499
Const. Red Pral. y otras act. de Jaén		261
Const. Red Pral. y otras act. de Sevilla(*)		20
Acondicionamiento Ctra. HF-6248(*)		230
Acond. y mej. H-612, desde A49-Almonte(*)		150
Const. Ctra. Lebrija-Hinojos(*)		1.330
Int. II Marruecos. Autovía A-381(*)		1.519
Autovía A-92 Sur. Almería y otras actuac. (*)		545
Conv. Bahías y Jerez-Los Barrios A-381(*)		500
Const. Ctra. A493 Lucena del Puerto(*)		50
Const. Ctra. A-49 Torre de la Higuera(*)		401
Acondicionamiento Autovía. A-92(*)		3.309
Const. Red Pral. y otras act. de Córdoba(*)		21
Const. Red Pral. y otras act. de Granada(*)		469
Const. Red Pral. y otras act. de Huelva(*)		203
Const. Red Pral. y otras act. de Málaga(*)		30
Acond. Ctra. Valle del Guadalhorce(*)		200
Desdoblam.. Autov.381.Tramo Jerez pk 13		1
Desdoblam. Autov.381.Tramo II al VI		999
TOTAL		11.001

Dirección General de Obras Hidráulicas		MP.
CONCEPTO	IMPORTE	
En materia de obras hidráulicas(*)		200
Abastecimiento de Doñana(*)		165
Abastecimiento de áreas municipales(*)		200
Saneamiento y depuración(*)		80
TOTAL		645

Dirección General de Transportes		MP.
CONCEPTO	IMPORTE	
Estudio invers. En FFCC AVE CO-MA		1.200
Total		1.200
TOTAL DIRECCIONES GENERALES		12.846

(*) Actuaciones financiadas con Fondos de Compensación Interterritorial (FCI).

ANEXO II
ACTUACIONES PREVISTAS POR GIASA PARA 1998, CONTENIDAS EN EL PAIF 1996/1998 (ENERO 1998)

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	OBRAS	PROYECTOS	TOTALES
Actuaciones Atribuidas/ Producciones	0	0	477
Ave Córdoba-Málaga	0	0	477
Subtotal	0	0	357
Actuaciones Programadas/ Producciones	77	77	0
Plan operativo entorno Doñana	0	0	2.434
Línea AVE Córdoba-Málaga	0	0	91
Estudios ferrov. de viabilidad	500	263	0
Eliminación pasos a nivel	577	340	2.525
Subtotal	577	340	3.579
TOTAL	577	340	3.579
TOTAL DIREC. GRALES.	142.280	17.584	148.219

Actuaciones Atribuidas: se corresponde con las actuaciones expresamente encomendadas por la COPT para 1998.
Actuaciones Programadas: se corresponde con las actuaciones previstas para 1998.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	OBRAS	PROYECTOS	TOTALES
Actuaciones Atribuidas/ Producción	2.779	1.477	554
Autov. A-381 Jerez-Los Barrios	147	8	0
Entor. est. Esquí Sierra Nevada	3.493	310	47
Plan operativo entorno Doñana	395	364	0
Otras actuaciones Almería	122	122	0
Otras actuaciones Sevilla	6.936	2.281	601
Subtotal	39.249	0	524
Actuaciones Programadas/ Producción	2.358	518	47
Autov. A-381 Jerez-Los Barrios	12.201	1.661	224
Plan operativo entorno Doñana	14.986	1.565	0
Adecación drenaje y ref. A-92	8.647	0	139
Autovía A-92 Sur	3.458	0	54
Plan valle Guadalhorce. Málaga	0	246	48
Ronda-Gaucaín	2.575	851	0
Servicios varios	3.698	734	0
Actuaciones prov. Almería	615	101	0
Actuaciones prov. Córdoba	1.100	0	28
Actuaciones prov. Granada	2.871	487	82
Actuaciones prov. Huelva	5.171	869	140
Actuaciones prov. Jaén	6.121	510	217
Actuaciones prov. Málaga	220	0	8
Actuaciones prov. Sevilla	103.270	7.296	1.701
Actuaciones convertidas	110.206	9.577	2.302
Subtotal	1.142	658	17
TOTAL	110.206	9.577	1.834
TOTAL DIREC. HIDRAULICAS	1.877	1.159	1.159
Actuaciones Atribuidas/ Producción	241	101	0
Estac. Tratam. Agua potable	1.812	845	0
Estaciones depuradoras	1.378	285	23
Subtotal	3.653	219	129
Actuaciones Programadas/ Producción	2.284	467	34
Plan operativo entorno Doñana	2.624	458	28
Actuaciones prov. Almería	1.470	689	9
Actuaciones prov. Cádiz	6.890	0	275
Actuaciones prov. Córdoba	9.268	3.444	120
Actuaciones prov. Granada	29.620	6.508	618
Actuaciones prov. Huelva	31.497	7.667	635
Actuaciones prov. Jaén	0	0	6
Actuaciones prov. Málaga	0	0	20
Actuaciones prov. Sevilla	0	0	22
Subtotal	1.877	1.159	17
TOTAL	1.877	1.159	1.159

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS	OBRAS	PROYECTOS	TOTALES
Actuaciones Atribuidas/ Producción	241	101	0
Estac. Tratam. Agua potable	1.812	845	0
Estaciones depuradoras	1.378	285	23
Subtotal	3.653	219	129
Actuaciones Programadas/ Producción	2.284	467	34
Plan operativo entorno Doñana	2.624	458	28
Actuaciones prov. Almería	1.470	689	9
Actuaciones prov. Cádiz	6.890	0	275
Actuaciones prov. Córdoba	9.268	3.444	120
Actuaciones prov. Granada	29.620	6.508	618
Actuaciones prov. Huelva	31.497	7.667	635
Actuaciones prov. Jaén	0	0	6
Actuaciones prov. Málaga	0	0	20
Actuaciones prov. Sevilla	0	0	22
Subtotal	1.877	1.159	17
TOTAL	1.877	1.159	1.159

ANEXO III

ACTUACIONES ATRIBUIDAS DIRECTAMENTE POR LA COPT A GIASA PARA 1998

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		Miles Ptas.	
ACTUACIÓN	PROYECTO	IMPORTE	OBRA
Adecuación drenaje y refuerzo A-92 Tramo1-S1, pk 6,7 a 28,4	6.780	860.940	
Adecuación drenaje y refuerzo A-92 Tramo1-S2, pk 28,4 a 42	6.880	928.062	
Adecuación drenaje y refuerzo A-92 Tramo2-S1, pk 42 a 80,4	6.780	596.000	
Adecuación drenaje y refuerzo A-92 Tramo7-S1, pk 282 a 307.	7.000	622.867	
Adecuación seguridad vial A-92 pk 0,1 a 9,199	0	0	0
Adecuación drenaje y refuerzo A-92 Tramo4-S1, pk 176 a 190,4	15.220	0	0
Acondicionamiento AL-821 Anas-El Real	5.088	0	0
Hueneja-Las Juntas pk 326,6 a 341,1 T3-1	86.100	0	0
Nacimiento N-340 pk 352,6 a 378,5 T4	62.300	0	0
Acondicionamiento HF-6248 intersecc. A-483 Los Cabezudos	0	319.035	0
Acondicionamiento A-484 Hinojos-Villamanrique pk 0,5	15.000	0	0
Acondicionamiento A-484 Villamanrique-Villafanco	45.320	0	0
Acondicionamiento A-483 Accesos Matascasñas FI	10.000	138.600	0
Acondicionamiento A-321 Arjona-Pilar de Moya	20.672	0	0
Acondicionamiento A-305 Andújar-Porcuna	26.496	0	0
A-381 Tramo I pk 7,5 a 14,1	0	0	0
A-381 Est. Bas. Tco. Medidas Compensatorias	40.000	0	0
A-381 Tramo II pk 14,1 a 22,5	36.400	0	0
A-381 Tramo III pk 22,5 a 34,0	24.200	0	0
A-381 Tramo IV pk 34,0 a 40,0	58.770	0	0
A-381 Tramo V pk 11,6 a 28,2	67.780	0	0
A-381 Tramo VI pk 28,2 a 39,3 del E.I.	68.020	0	0
Circunvalación Sur Ronda A-369 a A-376	6.630	0	0
Acondicionamiento A-369 Ronda-Puerto Encinas	5.750	0	0
Acondicionamiento A-369 Puerto Encinas-Atajate	6.500	0	0
Acondicionamiento A-369 Atajate-Puerto del Espino	1.600	0	0
Acondicionamiento A-369 Puerto del Espino-Gaucín	1.000	0	0
Nueva Ctra. Arco A-355 variantes Cofín-int. MA-402	34.700	0	0
Acondicionamiento A-366 Alozaina a A-355	32.950	0	0
Acondicionamiento A-343 Zalea-Alora	14.560	0	0
Acondicionamiento MA-403/MA-402 Pizarra a A-355	13.000	0	0
Acondicionamiento MA-412 Acceso a Tolox desde A-36	4.350	0	0
Acondicionamiento MA-413 Acceso a Guaro desde A-36	5.530	0	0
Acondicionamiento A-366 Yunquera-Alzaitina	19.379	0	0
Acondicionamiento MA-403/MA-404 Casarabonela-Zale	15.150	0	0
Acondicionamiento MA-419 Guaro-Monda	7.170	0	0
Acondicionamiento A-366 El burgo-Yunquera	19.860	0	0
Acondicionamiento MA-441 Acceso Caratraca de A-3	3.460	0	0
Acondicionamiento Acceso oeste Teba desde A-382	19.790	0	0
Acondicionamiento A-367 de pk 17,0 a MA-465	2.960	0	0
TOTAL	823.245	5.218.667	

Miles Ptas.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS		IMPORTE	
ACTUACIÓN	PROYECTO	OBRA	
Edar por Lechos turba en Antas	0	3.600	
Colector pluviales El Ejido	0	5.000	
Evacuación Pluviales Roquetas de Mar	0	31.400	
Colector y Edar Vélez Blanco	0	6.600	
Edar La Ballena. Rota	0	220.700	
Edar Pozoblanco	0	0	0
Abastecimiento a Cabra	3.093	0	0
Abastecimiento a Posadas	6.000	0	0
Cond. Impul. Distrib. Depósito Bonares	0	59.900	
Abastecimiento fase I Infr. Parque Dunar	0	20.000	
Saneamiento fase II Infr. Parque Dunar	0	10.000	
Abastecimiento y depósito Salobrenja y abastec. Loobr.	12.000	0	0
Abastecimiento y saneamiento Albuñol.	9.000	0	0
Conducción presa Rules-Etap Motrizar	20.000	0	0
Conducción embalse Jaruma-Etap Minas Riotinto	8.000	0	0
Abastecimiento a Marros	0	50.000	
Edar Marmolejo	0	0	0
Colectores en Linares	0	900	
Edar Alcalá La Real	0	0	0
Edar Los Villares	0	0	0
Saneamiento Los Villares	0	0	0
Reunión vertidos Alcalá La Real	0	0	0
Etap. conexión y automatismos La Axarquía	0	0	0
Conducción Casasola margen izquierda Guadalquivr	0	0	0
Edar Coripe	0	20.000	
Saneamiento San José de la Rinconada	0	0	0
Sustitución conducción principal de Ecija	5.000	0	0
Colector margen derecha Guadalquivr	15.000	0	0
TOTAL	78.093	1.530.900	

Miles de Ptas

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES		IMPORTE	
ACTUACIÓN	PROYECTO	OBRA	
Conexión Almería-Levante	0	0	0
AVE Córdoba-Málaga. Asistencia Técnica	0	0	0
Conexión bahía de Cádiz-Algeciras	0	0	0
Aparcamientos forestales parque Dunar	0	76.685	
Renov. Trazado est. Atarfe y Pinos Puente	0	121.296	
Renovación trazado estación Tocón a pk 91,4	0	187.102	
TOTAL	76.328	385.083	

(1) Se trata de importes que recogen de manera simultánea cantidades referidas a proyecto y ejecución de obra.

(2) Se trata de estudios de viabilidad e informativos previos al proyecto.

ANEXO IV

PORCENTAJES DE COBERTURA DE GASTOS. EJERCICIO 1998

A) Porcentajes a aplicar en los contratos de proyectos y servicios

MP.	PRESUPUESTO	PROYECTO	F. IMPLANTACIÓN	SERVICIOS	P. IMPLANTACIÓN
0	8,00	7,0	16,00	15,0	15,0
25	7,76	7,0	15,40	15,0	15,0
50	7,54	7,0	14,85	14,0	14,0
75	7,34	7,0	14,35	14,0	14,0
100	7,16	7,0	13,89	13,0	13,0
125	6,99	6,5	13,48	13,0	13,0
150	6,84	6,5	13,11	13,0	13,0
175	6,71	6,5	12,78	13,0	13,0
200	6,59	6,5	12,48	13,0	13,0
225	6,49	6,5	12,22	13,0	13,0
250	6,40	6,5	11,99	13,0	13,0
275	6,32	6,5	11,79	12,0	12,0
300	6,25	6,5	11,63	12,0	12,0
325	6,19	6,5	11,48	12,0	12,0
350	6,14	6,5	11,36	12,0	12,0
375	6,11	6,5	11,26	12,0	12,0
400	6,07	6,5	11,19	12,0	12,0
425	6,05	6,5	11,12	12,0	12,0
450	6,03	6,5	11,08	12,0	12,0
475	6,02	6,5	11,05	12,0	12,0
500	6,01	6,5	11,02	12,0	12,0
525	6,00	6,2	11,01	11,0	11,0
550	6,00	6,2	11,00	11,0	11,0
575	6,00	6,2	11,00	11,0	11,0
600	6,00	6,2	11,00	11,0	11,0

B) Porcentajes a aplicar en los contratos de obras

MP.	PRESUPUESTO (MP.)	OBRAS	P. IMPLANTACIÓN
0	8,00	8,00	8,0
250	7,85	7,85	7,5
500	7,71	7,71	7,5
750	7,58	7,58	7,0
1000	7,46	7,46	7,0
1250	7,34	7,34	7,0
1500	7,23	7,23	6,5
1750	7,12	7,12	6,5
2000	7,02	7,02	6,5
2250	6,93	6,93	6,5
2500	6,84	6,84	6,5
2750	6,76	6,76	6,4
3000	6,69	6,69	6,4
3250	6,62	6,62	6,4
3500	6,55	6,55	6,4
3750	6,49	6,49	6,4
4000	6,43	6,43	6,4
4250	6,38	6,38	6,4
4500	6,33	6,33	6,4
4750	6,29	6,29	6,4
5000	6,25	6,25	6,4
5250	6,21	6,21	6,4
5500	6,18	6,18	6,4
5750	6,15	6,15	6,4
6000	6,13	6,13	6,4
6250	6,11	6,11	6,4
6500	6,09	6,09	6,4
6750	6,07	6,07	6,4
7000	6,05	6,05	6,4

ANEXO V

DETALLE DEL CÁLCULO DE LA MEDIA DE PAGO A LOS CONTRATATAS

Nº CONTRATO	Nº CERTIFICACIONES	DÍAS	MEDIA
1	5	641	128
2	4	465	116
3	7	866	124
4	4	431	108
5	7	908	130
6	9	1.286	143
7	10	1.450	145
8	9	1.125	125
9	5	620	124
10	5	633	127
11	9	1.337	149
12	3	382	127
13	7	760	109
14	4	407	102
15	4	520	130
16	8	1.023	128
17	4	676	169
18	10	1.434	143
19	10	1.427	143
20	11	1.550	141
21	6	921	154
22	9	1.315	146
23	8	1.024	128
24	6	966	161
25	11	1.595	145
26	5	611	122
27	12	1.707	142
28	18	1.739	97
29	28	2.489	89
TOTAL	238	30.308	131

ANEXO VI

DETALLE DE LOS GASTOS FINANCIEROS POR DESFASES EN EL COBRO DE LA COBERTURA DE GASTOS

EJERCICIO 1998	Pts.	
Nº DE CONTRATO	TOTAL INTERESES	
1	1.476	
3	27.615	
4	79.046	
28	1.802.807	
TOTAL	1.910.944	

EJERCICIO 1999	Pts.	
Nº CONTRATO	TOTAL INTERESES	
1	4.486.493	
2	9.174	
3	480.871	
4	62.358	
5	45.983	
8	3.941.219	
9	658.373	
11	1.629.735	
12	6.676	
13	3.108.146	
14	4.212.453	
15	18.240	
16	28.486	
17	79.506	
20	186.513	
23	893.929	
24	49.556	
25	4.058.391	
26	7.402.454	
27	1.194.929	
28	8.079.000	
29	260.348	
TOTAL	40.892.633	

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, correspondiente al ejercicio 1998.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución en la sesión de 18 de julio de 2000,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las Subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, correspondiente al ejercicio 1998.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE LAS SUBVENCIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Ejercicio 1998

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 18 de julio de 2000 con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de las Subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, correspondiente al ejercicio 1998.

INDICE

- I. Introducción.
- II. Objetivos y alcance.
- III. Limitaciones.
- IV. Resultados de la fiscalización.
 - IV.1. Cumplimiento de legalidad.
 - IV.2. Evaluación del control interno.
 - IV.3. Razonabilidad y grado de cumplimiento del gasto.
 - IV.4. Aplicación de los fondos a su finalidad.
- V. Conclusiones y recomendaciones.
- VI. Anexos.
- VII. Alegaciones al contenido del Informe.

ABREVIATURAS

- BOJA: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
CAA: Comunidad Autónoma de Andalucía.
DG: Dirección General.
IAJ: Instituto Andaluz de la Juventud.
IGJA: Intervención General de la Junta de Andalucía.
LGHP: Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
LRJAP-PAC: Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
MP: Millones de pesetas.
RIJA: Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con el artículo 8 d) de la Ley 1/1988 de 17 de marzo, reguladora de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en cumplimiento del Plan de Actuaciones correspondiente al ejercicio 1999, se ha realizado la fiscalización de las subvenciones y ayudas concedidas por el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) durante el ejercicio 1998, así como de aquellas subvenciones concedidas en periodos anteriores y vigentes en el ejercicio fiscalizado.

2. El IAJ se crea como Organismo Autónomo de carácter Administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia por la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público. Esta Disposición establece la adscripción al IAJ del Consejo de la Juventud de Andalucía.

Las funciones en materia de juventud hasta la creación del Instituto se realizaban, desde 1990 a 1994, por la Dirección General de Juventud¹ de la Consejería de Asuntos Sociales. A partir del ejercicio 1994, esta DG es adscrita a la Consejería de Cultura como Dirección General de Juventud y Voluntariado. En 1997 se realiza el trasvase de los expedientes correspondientes al Programa de Juventud (2.2.D), desde la Consejería de Cultura al IAJ a través de la Consejería de la Presidencia.

El Decreto 118/1997 de 22 de abril, de la Consejería de la Presidencia, desarrolla el régimen de organización y funcionamiento, estableciendo como funciones del Instituto las siguientes:

- a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el

ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

- b) Fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.
- c) Fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.
- d) La ordenación, planificación, coordinación y gestión de las materias relativas a las Oficinas de intercambio y turismo de jóvenes y estudiantes, de los Espacios de Juventud y de las Instalaciones Juveniles, a través de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, INTURJOVEN, SA.
- e) Seguimiento de la normativa vigente y de su aplicación en materia de juventud.

El Decreto 118/1997 establece como órganos de dirección del IAJ:

- El Presidente, que lo es a su vez del Consejo Rector, es el Titular de la Consejería de la Presidencia.
- El Consejo Rector, máximo órgano de representación y dirección del Instituto, en el que están representadas todas las Consejerías que conforman el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- El Director General.
- El Subdirector.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 1998, de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía como consecuencia de la creación del IAJ, se determinan los puestos de trabajo que quedan asignados a dicho Instituto.

Aunque al Organismo se le dota de estructura organizativa provincializada, todas las funciones y competencias se encuentran centralizadas en

¹ Párrafo modificado por la alegación presentada

los Servicios Centrales del Organismo en Sevilla.

La Orden de 9 de julio de 1998, de la Consejería de la Presidencia, delega en el Director General del Organismo la competencia para la rendición de cuentas, siendo el ejercicio 1998 el primero en el que el IAJ rinde sus cuentas independientemente.

3. Desde su creación, el IAJ ha desarrollado las funciones de fomento y promoción de actividades e iniciativas juveniles, básicamente, mediante la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Las subvenciones y ayudas públicas, en relación a los requisitos necesarios para su concesión, tramitación, pago y justificación, se regulan por su propia orden de convocatoria, quedando sometidas en los aspectos no especificados en su orden, al Título VIII "De las subvenciones y ayudas públicas", de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHP) y normativa concordante.

Por otra parte, durante el ejercicio 1998, el IAJ ha suscrito convenios de colaboración, para el desarrollo de programas y actuaciones en materia de juventud, con otras Administraciones Públicas y Entidades de ámbito territorial de la CAA, publicados en Resolución de 11 de marzo de 1999.

4. Para el cumplimiento de sus funciones, el IAJ tiene asignado en el ejercicio económico 1998, a través del Programa Presupuestario 2.2.D., un crédito definitivo de 3.420 MP.

	MP.		
	CD	OR	PR
Capítulo I	1.038	830	830
Capítulo II	471	349	236
Capítulo IV	1.166	1.056	905
Capítulo VI	365	265	63
Capítulo VII	380	360	268
Total	3.420	2.860	2.302

Los créditos destinados a subvenciones y ayudas se contabilizan, junto al resto de transferencias presupuestarias, en los capítulos IV "Transferencias corrientes" y VII "Transferencias de capital", con una dotación económica definitiva de 1.166 MP. y 380 MP., respectivamente., es

decir, el 45% del total de créditos para gastos del ejercicio.

En el Anexo I se detalla, para cada concepto presupuestario de los capítulos IV y VII el total de obligaciones reconocidas y pagos realizados, indicando los subconceptos presupuestarios que han sido analizados.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

5. El objetivo general de la actuación fiscalizadora consiste en analizar los procedimientos utilizados por el órgano gestor en relación con la concesión, tramitación y gestión de las subvenciones y ayudas otorgadas, con el fin de concluir sobre:

1. El cumplimiento de la legalidad aplicable al proceso de concesión, gestión, tramitación y justificación de subvenciones.
2. La evaluación de los procedimientos de control interno existentes.
3. La razonabilidad y grado de cumplimiento del gasto, en relación con el presupuesto total del ejercicio.
4. El cumplimiento por los beneficiarios de la aplicación de los fondos a la finalidad y demás condiciones previstas para su concesión.

6. La actuación se ha limitado, dentro de los capítulos IV y VII del Presupuesto de Gastos del Organismo, a los conceptos presupuestarios a los que se imputan los gastos con naturaleza jurídica de subvención o ayuda pública, no incluyendo la revisión aquellas transferencias de fondos que no respondan a esta naturaleza; como son las destinadas a la financiación de la empresa pública INTURJOVEN, así como los fondos destinados a la financiación del Consejo de la Juventud, por un importe total de 540 MP. en operaciones corrientes y de 250 MP. en operaciones de capital. Los fondos destinados específicamente a subvenciones y ayudas públicas durante el ejercicio 1998 han significado el 22%, 767 MP., del Presupuesto Definitivo para Gastos del Organismo.

Una parte importante de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados con cargo al Presupuesto del ejercicio fiscalizado, corresponden a expedientes de convocatorias de ejercicios anteriores, por lo que han formado parte de la selección de la muestra objeto de examen.

7. La metodología seguida se ha basado en la verificación, comprobación y examen de los expedientes, justificantes, estados contables y toda la documentación que interviene en el proceso de concesión y tramitación de subvenciones. Se ha verificado documentación en las sedes de terceros beneficiarios, ayuntamientos y asociaciones juveniles, para comprobar la aplicación de los fondos a las finalidades para las que fueron concedidos.

Todas las pruebas y procedimientos se han realizado de acuerdo con las Normas y Principios de Auditoria del Sector Público.

Los trabajos de campo concluyeron el 30 de noviembre de 1999 y se han llevado a cabo en las dependencias del Instituto con sede en Sevilla, así como en las sedes de los beneficiarios fiscalizados.

La comprensión adecuada del presente informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha de un párrafo o epígrafe determinado pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

III. LIMITACIONES

8. En relación a las pruebas realizadas en las sedes de los beneficiarios, no han remitido la documentación complementaria solicitada, 6 de las 8 asociaciones juveniles seleccionadas, por lo que no ha podido verificarse la correcta aplicación de los fondos a su finalidad de un total de 11 proyectos seleccionados por un importe global de 20 MP.

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

9. Las pruebas se han realizado sobre 113 expedientes, con un número total de 108 documentos contables de pago y por un importe global de 419 MP. La selección la componen expedientes correspondientes a las órdenes de convocatoria, resoluciones de subvenciones excepcionales y convenios de colaboración relativos al ejercicio 1998, así como, expedientes pendientes de justificar a 31/12/98 referidos a convocatorias de ejercicios anteriores.

Por otra parte, se han analizado 22 expedientes de subvenciones denegadas en las convocatorias del ejercicio 1998.

Por último, se ha fiscalizado en las sedes de los beneficiarios la aplicación de los fondos a su finalidad del 10% de los pagos analizados.

10. Debemos indicar que la documentación correspondiente a los expedientes seleccionados que se encontraban en situación de "pendientes de justificar a 31/12/98" pertenecientes a convocatorias de ejercicios anteriores a 1997, no se encuentra archivada en la sede central del Instituto, por lo que fue solicitada información a las Delegaciones provinciales donde fueron iniciados y tramitados. A la fecha de cierre de este informe, no ha sido recibida la información solicitada a la Delegación provincial de Huelva, y en relación al resto de provincias circularizadas, admiten no localizar parte de los expedientes requeridos. Esta situación afecta a 12 de éstos, con importes pendientes de justificar desde 1991 a 1996. Tampoco fue facilitado al equipo de auditoría un expediente solicitado correspondiente a subvenciones denegadas.

Esta observación no se ha considerado como limitación al alcance por ser inmaterial tanto desde el punto de vista económico, como en relación a su efecto potencial sobre las conclusiones del informe. No obstante, se considera significativa desde el punto de vista de control interno.

Los resultados obtenidos del trabajo realizado han sido los siguientes:

IV.1. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

11. Se ha analizado el cumplimiento de la legalidad aplicable a los procedimientos de publicación, concesión, tramitación y justificación de las subvenciones del IAJ. Las principales incidencias detectadas han sido las siguientes:

- Las resoluciones de concesión de subvenciones correspondientes a la Orden de 12 de mayo de 1998, han sido dictadas por el Director del IAJ en un plazo superior al plazo límite establecido en la misma.

12. - Se ha comprobado que el Instituto no cumple los plazos, en relación con la caducidad de expedientes administrativos, establecidos en el artículo 92 de la LRJAP-PAC, permaneciendo abiertos con varios ejercicios de antigüedad por causas imputables al interesado beneficiario de la subvención (no acreditar, previamente al pago de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales). Esta situación da lugar a distintas incidencias:

- Al no poderse realizar los pagos correspondientes a las subvenciones concedidas, los documentos contables de autorización y disposición del gasto (AD), se traspasan a los ejercicios siguientes (traspasos de remanentes de créditos comprometidos), mermando el presupuesto aprobado para cada ejercicio.
- La acumulación progresiva de expedientes paralizados da lugar a dificultades de gestión, tramitación documental y archivo.

13. - Durante el ejercicio 1998, a diferencia de ejercicios anteriores y debido a retrasos y deficiencias en la gestión presupuestaria (§27-30), no fue publicada ninguna orden de convocatoria destinada a Planes Locales de Juventud (Anexo IV). Los créditos destinados a las Entidades Locales y Universidades andaluzas por un total de 108 MP., han sido ejecutados en su totalidad con el fin de evitar la pérdida de los créditos presupuestarios, utilizando la figura jurídica de Convenios de Colaboración entre Instituciones y Administraciones Públicas, regulados por el artículo 6 y siguientes de la Ley

30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, el IAJ ha suscrito durante el ejercicio un convenio de colaboración con la Empresa Pública INTURJOVEN, SA., para la realización de programas y actuaciones en materia de juventud, por un importe total de 120 MP.

Se han analizado los expedientes de los referidos Convenios de Colaboración, y se ha podido determinar que el objeto de los mismos no es la colaboración entre Administraciones y/o empresas para la realización de actividades, con un determinado desplazamiento patrimonial, en el seno de las obligaciones contraídas por las partes; por el contrario los fondos tramitados a estas entidades por el IAJ, tienen la naturaleza de subvenciones públicas, tal y como se definen en el artículo 103 de la LGHP "...se entiende por subvención o ayuda, toda disposición gratuita de fondos públicos realizada en favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo al Presupuesto de la CAA". Por tanto, los procedimientos seguidos por el IAJ para conceder y tramitar esta financiación debieron cumplir los requisitos exigidos en el Título VIII de la LGHP.

En los convenios suscritos por el IAJ con los Ayuntamientos, Diputaciones, Universidades, así como con INTURJOVEN, se expone la finalidad pública que se persigue, se asumen las obligaciones de las partes, se exige la comunicación de la obtención de otras ayudas o subvenciones y el reintegro de las cantidades cuyo empleo adecuado no se justifique. Por último estas concesiones de ayudas se han publicado en el BOJA; requisitos todos exigidos por los artículos 103 y siguientes de la LGHP de la CAA y normativa concordante, en relación a las subvenciones y ayudas. No obstante, se elude la convocatoria y no se confeccionan ni publican las normas o bases reguladoras de las subvenciones o ayudas, careciendo igualmente de los requisitos exigidos en la legislación precitada, en relación a la forma de pago (se abona en pago único el 100% de la subvención, contravi-

niendo el artículo 18 de la Ley 7/1997 de Presupuesto de la CAA para 1998) y plazo de justificación de los fondos recibidos (artículo 41 del RIJA).

Por último, los pagos realizados por el IAJ correspondientes a los Convenios suscritos, no han sido registrados en el subsistema informático de libramientos en firme de justificación diferida, tal como se establece en la Orden de 7 de julio de 1995, por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía.

14. - El IAJ ha financiado mediante las figuras presupuestarias de Transferencias Corrientes y de Capital, proyectos singularizados que se han sido ejecutados por las empresas públicas INTURJOVEN, S.A. y Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por un importe total de 78 MP.

Se entiende doctrinalmente que el término transferencia abarca dos conceptos: el de subvención y el de transferencia en sentido estricto, el elemento diferenciador entre ambas categorías es el carácter afectado o no del desplazamiento patrimonial a la realización por los entes beneficiarios, de actividades o proyectos concretos y singularizados. Siendo el objeto de los fondos transferidos por el IAJ a las precitadas empresas públicas claramente singularizado, dichas transferencias se deberían haber realizado cumpliendo los requisitos exigidos por las leyes reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas citadas en los párrafos anteriores.

15. - No han sido publicados en el BOJA, como se establece en el artículo 8 de la LRJAP-PAC, los convenios suscritos por el IAJ en el ejercicio 1998 con las empresas INTURJOVEN, SA, y CYBERIA, S.A., para el desarrollo de actividades en materia de juventud.

16. - Desde la creación del IAJ, no se ha seleccionado ningún expediente para la revisión del Plan de Control de Subvenciones a realizar por la IGJA.

17. - Permanecen "pendientes de justificar" a fin del ejercicio pagos por un importe total de 267 MP., correspondientes a subvenciones con-

cedidas en convocatorias desde 1991 a 1998. El órgano gestor ha realizado requerimientos de justificación a los perceptores que a la fecha límite no habían justificado las cantidades recibidas, pero no se ha instruido en el ejercicio fiscalizado ningún expediente administrativo de reintegro, incumpléndose el artículo 114 de la Ley General de Hacienda Pública de la CAA.

18. Se ha analizado el control realizado por el IAJ de la justificación presentada por los beneficiarios. Esta prueba se ha limitado a los 91 documentos de pago seleccionados que tenían fecha límite de justificación anterior al primer semestre del ejercicio corriente. Los resultados obtenidos han sido los siguientes:

- En el 59% de los expedientes los beneficiarios no habían justificado las subvenciones recibidas. Las gestiones realizadas por el IAJ se han limitado a enviar los escritos de requerimiento emitidos por el subsistema de pagos pendientes de justificar.
- De los 37 documentos restantes, en el 70% de los casos (26 OP), las justificaciones se realizaron fuera de plazo (los diferimientos medios se analizan y exponen en el punto 17 del presente informe), justificándose en los plazos legalmente establecidos, los restantes 11 documentos de pago.

19. Con carácter previo a la enumeración de las incidencias detectadas en el análisis de la documentación justificativa de los gastos realizados por los beneficiarios, debemos hacer constar dos situaciones que afectan al proceso de control de las justificaciones a realizar por el organismo:

1. Las resoluciones de concesión de subvenciones publicadas por el IAJ no especifican, en general, los proyectos concretos para los que se conceden, así, cuando los beneficiarios han solicitado ayudas para varios proyectos al mismo tiempo, la resolución indica genéricamente "Para Actividades". De las catorce resoluciones analizadas, sólo en dos se concretan la mayor parte de los proyectos

subvencionados. Esta falta de vinculación dificulta en gran medida el control a realizar sobre la documentación justificativa presentada posteriormente por los beneficiarios, ya que la subvención concedida nunca alcanza el total solicitado para cada proyecto.²

2. No se exige a los perceptores de subvenciones que justifiquen los gastos de acuerdo con los presupuestos por proyecto presentados en la solicitud de subvenciones, resultando de gran complejidad vincular los gastos efectivamente realizados con los solicitados y concedidos.

20. Analizada la documentación justificativa de los pagos aportada por los beneficiarios, se detectan las siguientes incidencias:

- En el 8% de los casos las facturas presentadas corresponden, al menos en un 10% del total a justificar, a gastos corrientes de la asociación subvencionada y no a los proyectos realizados.
- En el 6% de los casos la documentación justificativa presentada correspondía a proyectos distintos de los subvencionados. En el mismo porcentaje de casos, se han aplicado las ayudas recibidas para gastos corrientes, a gastos de inversión o material inventariable.
- En el 12% de los casos no es posible vincular los justificantes presentados con los proyectos subvencionados en más de un 30% de la justificación presentada.
- En un 10% de los casos no se localizaron en el expediente ni los proyectos, ni los justificantes de los gastos.
- En el 4% de los expedientes las facturas presentaban errores formales o no se desglosaban los importes de los gastos.
- En uno de los expedientes analizados, correspondiente a un convenio de colaboración con fecha de formalización de diciem-

bre de 1998, se presentan facturas justificativas fechadas en los ejercicios 1996 y 1997. En el texto del convenio no se indicaba que las ayudas se concedían para actividades ya realizadas.

Debemos indicar que en ninguno de los casos anteriormente expuestos, el IAJ rechazó la documentación presentada, siendo admitida como correcta justificación de los gastos realizados.

IV.2. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

21. Para la evaluación de los procedimientos de control interno establecidos por el IAJ, se han analizado, en las muestras seleccionadas, las distintas fases que integran la tramitación de los expedientes, verificando la documentación que los conforman y la localización física y custodia de los archivos.

Los resultados obtenidos en esta fase del trabajo han sido los siguientes:

- Los expedientes de subvenciones gestionados por el IAJ no están localizados en un archivo único y centralizado, por el contrario, la documentación correspondiente a los expedientes se encuentra descentralizada por cada una de las unidades que intervienen, o han intervenido en fechas anteriores, en el proceso de evaluación, tramitación y contabilización de las distintas líneas de subvenciones, no existiendo en las carpetas una guía o índice indicando la documentación que deben contener y en su caso, la localización de la misma.

Debemos relacionar la descrita situación de los archivos del organismo, con la observación puesta de manifiesto en el punto 10 en relación a los expedientes solicitados y no facilitados durante la realización de los trabajos de campo.

22. - No existe una adecuada comunicación entre las unidades que intervienen en el proceso de gestión de las subvenciones, por lo que se dan las circunstancias comentadas en el punto 12 anterior, en relación a que existen expedientes administrativos que permanecen sin

² Párrafo modificado por la alegación presentada

resolver por plazos muy superiores a los legalmente previstos.

23. - No están establecidos adecuadamente los niveles de supervisión que garanticen el cumplimiento de los requisitos a cumplir en cada puesto de trabajo.

24. - No se ha establecido por el IAJ, controles que garanticen la custodia y el acceso restringido a los archivos.

25. De la revisión realizada a la documentación contenida en los expedientes se han observado las siguientes incidencias:

- En 1 expediente la solicitud de la subvención ha sido presentada fuera de plazo, siendo admitida a trámite y concedida la ayuda.
- En 31 expedientes no consta el proyecto subvencionado.
- No consta ficha de evaluación de los proyectos en 82 casos analizados.
- No constan certificados de estar al corriente de obligaciones fiscales y seguridad social en 10 casos que por el importe de la subvención debían ser aportados.
- No constan facturas ni documentos justificativos del gasto en 4 casos contablemente justificados.
- 15 de los casos analizados permanecen pendientes en el subsistema contable, por no confeccionar el órgano gestor el documento contable J, estando documentalmente justificado el gasto con las correspondientes facturas.

26. En las convocatorias de ayudas del ejercicio 1998, el total de proyectos denegados ha sido de 533. Se ha analizado la documentación de 22 expedientes, de los 23 solicitados por el equipo de auditoría (observación punto 10). En todos los casos examinados, se han observado las siguientes debilidades en relación al control interno:

- Ausencia de informes técnicos que justifiquen la decisión de denegación.

- Se cumplimentan unas fichas de evaluación de criterios generales y técnicos, sin que éstos aparezcan objetivados, definidos ni delimitados. Estas fichas no están firmadas por el técnico que las cumplimenta, ni supervisadas por el responsable de la unidad.

- No se han comunicado a los solicitantes los motivos de la denegación de la subvención, por lo que éstos no han dispuesto del derecho de alegación.

IV.3. RAZONABILIDAD Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL GASTO

27. Del total del presupuesto definitivo, sólo el 22% se destina a la concesión de ayudas y subvenciones, incluyendo los convenios suscritos y las transferencias finalistas realizadas en el ejercicio, porcentaje que podemos considerar bajo teniendo en cuenta que se trata de un Organismo creado para el fomento y promoción de iniciativas juveniles con una población de potenciales beneficiarios muy alta. En el ANEXO IV se representan el número de solicitudes y denegaciones de ayudas y subvenciones correspondientes a los dos últimos ejercicios.

28. El grado de cumplimiento del presupuesto de los capítulos IV y VII, ha sido durante el ejercicio 1998, y en relación a los conceptos objeto de análisis, del 71% y el 17% respectivamente. (ANEXO I).

29. El 12% de los créditos gestionados en el capítulo IV, así como el 25% de los pagos realizados en 1998, corresponden a la ejecución y conclusión de expedientes de convocatorias de los ejercicios 1996 y 1997 (ANEXO II).

Esta situación se produce como consecuencia de la dilación de los plazos que transcurren en todas las fases del procedimiento de concesión de subvenciones. Del análisis de plazos realizado sobre la muestra de 108 documentos de pagos, y que se representan en el ANEXO III, podemos destacar las siguientes conclusiones:

- Desde la fecha de inicio del ejercicio económico, hasta la fecha en la que se publica la orden de convocatoria transcurre un plazo medio de entre 3 y 4 meses.
- Desde que se publica la convocatoria hasta la resolución de concesión de subvenciones el plazo medio transcurrido varía entre 6 y 7 meses.
- Desde que se inicia el ejercicio hasta que se produce el pago material del 75% de la subvención transcurre una media de más de 14 meses.
- Los beneficiarios tardan en justificar el primer pago una media de entre 8 y 11 meses, plazos muy superiores al legalmente establecido en las ordenes de convocatoria que es de 3 meses.
- El plazo medio calculado para resolver un procedimiento completo asciende a 45 meses.

Podemos observar que las causas que dan lugar a las dilaciones de plazos son tanto, responsabilidades de la Administración, en las fases correspondientes al inicio del procedimiento, como de los beneficiarios de las subvenciones en las fases correspondientes a las justificaciones de los fondos. Cabe recordar en este punto, el incumplimiento señalado en el apartado de legalidad respecto a que no se ha instruido durante el ejercicio ningún expediente de reintegro de los pagos no justificados en su fecha límite.

30. Todos los documentos contables correspondientes a los expedientes analizados han sido correctamente contabilizados en función de la naturaleza del gasto. No obstante, y como se indicó en el punto 13, se ha incumplido la normativa contable en relación al registro en el subsistema informático de libramientos en firme con justificación diferida, de los Convenios de Colaboración suscritos por el IAJ con Universidades, Entidades Locales, INTURJOVEN y la Empresa Pública de Gestión de Programas. Además se han detectado 15 expedientes justificados documentalmente por el beneficiarios y que permanecían pendientes en el subsistema de libramientos con justificación diferida por

no cumplimentarse y contabilizarse el documento contable "J" (§ 25).

IV.4. APLICACIÓN DE LOS FONDOS A SU FINALIDAD

31. Para concluir sobre la correcta aplicación de los fondos a su finalidad por parte de los beneficiarios de subvenciones, último de los objetivos fijados para este informe, las pruebas realizadas se han dirigido a una muestra de beneficiarios seleccionados en orden a distintos criterios tales como: importes recibidos, cantidades pendientes de justificar y carácter regional o local del proyecto subvencionado. En total han sido analizados 28 proyectos subvencionados, correspondientes a 8 asociaciones juveniles y 5 ayuntamientos, por un importe total de ayudas concedidas de 46 MP.

Las pruebas realizadas se han referido a la verificación física del objeto o aplicación material de la subvención, en los casos en que ésta sea posible, o el examen de documentos, publicaciones, memorias, etc., en caso contrario. Cuando el beneficiario está obligado a la llevanza de libros, se han solicitado y comprobado los registros contables de los fondos recibidos.

En todos los casos analizados ha sido necesario requerir a los beneficiarios información complementaria a la aportada inicialmente, con el fin de concluir los objetivos previstos en la prueba.

32. Los resultados obtenidos han sido los siguientes:

- En uno de los expedientes seleccionados, el beneficiario renunció a la subvención. A la fecha de cierre de este informe no ha sido dictada resolución de anulación de la concesión para que el expediente pueda ser definitivamente archivado.

33. - No se ha podido obtener evidencia ni física, ni documental, de la aplicación de los fondos a la finalidad a la que fueron concedidos, en 11 de los proyectos seleccionados, por un importe total de 20 MP. y que corresponden

a 6 de las 8 asociaciones juveniles objeto de análisis. (Limitación al alcance del trabajo. §8).

34. - Se ha podido comprobar que procede el reintegro de los fondos recibidos en 4 de los proyectos analizados, por un importe total de 2,3 MP, ya sea por no destinarse a la finalidad para la que fueron concedidos, o bien, por no llevarse a cabo el proyecto objeto de la subvención. Los cuatro proyectos correspondían a ayuntamientos. En dos de los casos las subvenciones aparecían como justificadas, ya que el requisito exigido a las Entidades Públicas se limitaba al certificado del interventor indicando que los fondos habían sido ingresados en las cuentas de la Entidad.

35. - Expediente correspondiente a una subvención excepcional concedida por el IAJ en el ejercicio 1997, y que a la fecha de este informe permanecía pendiente de justificar. Según documentación aportada por el interventor del ayuntamiento beneficiario de la subvención excepcional de 10 MP., a 30 de noviembre de 1999 no se han llevado a cabo, debido a causas técnicas, los proyectos para los cuales fue solicitada y concedida con el citado carácter excepcional, en el ejercicio 1997.

En relación a este último caso, debemos señalar el criterio establecido por la IGJA en su Instrucción N° 5 de 6 de febrero de 1997 para acreditar el carácter excepcional de una subvención, según se recoge en el primer punto de su epígrafe quinto:

“Se considerará acreditado en el caso de inexistencia de normativa específica reguladora del objeto de la subvención y, en especial, cuando los objetivos o finalidades subvencionables que motiven el otorgamiento de la subvención, de utilidad e interés social o económico, sean imprevistos y revistan tal carácter de urgencia que la ejecución de las actividades necesarias para la consecución de tales fines, no puedan demorarse a la aprobación de la oportuna normativa reguladora.”

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Cumplimiento de legalidad

36. Se han producido diversos incumplimientos de la normativa aplicable y que han dado lugar a deficiencias y retrasos en los procedimientos de tramitación, justificación, publicación y pago de los expedientes de subvenciones públicas: incumplimiento de plazos en relación con la caducidad de los expedientes, no se han publicado en BOJA determinados Convenios suscritos con empresas públicas, no aplicación del Plan de Control de subvenciones, elevado porcentaje de pagos pendientes de justificar, financiación mediante Transferencias Corrientes y de Capital de proyectos singularizados. (§11-20).

A diferencia de ejercicios anteriores, en 1998 no ha sido publicada ninguna orden de convocatoria destinada a Planes Locales de Juventud. Los créditos destinados a la financiación de proyectos de Entidades Locales y Universidades andaluzas, con naturaleza jurídica de subvenciones públicas, han sido ejecutados utilizando la figura de Convenios de Colaboración, incumpliendo los procedimientos seguidos por el IAJ para tramitar dicha financiación los requisitos exigidos en el Título VIII de la LGHP. (§13).

Se recomienda que el LAJ regule y normalice los procedimientos seguidos en la concesión, tramitación, gestión y justificación de las subvenciones en aras de un adecuado cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de evitar las deficiencias y retrasos que se han venido produciendo. Y especialmente en lo relativo a los convenios a suscribir en futuros ejercicios.

Control interno

37. Se han detectado importantes debilidades que afectan al archivo físico de los expedientes, acceso y custodia de la documentación y niveles de supervisión de los trabajos. Al no existir en los expedientes informes técnicos de evaluación de proyectos debidamente objetivados, no es posible conocer los criterios por los que se deniegan o aprueban las solicitudes, así como las cantidades concedidas a cada proyecto. (§21-26).

Se recomienda que el organismo, para un correcto cumplimiento de los principios de control interno, establezca por escrito los procedimientos y criterios que deben seguirse para la tramitación de los expedientes, normalice y centralice los archivos y establezca los niveles de supervisión adecuados.

Razonabilidad y grado de cumplimiento del gasto

38. En relación a la razonabilidad del gasto, se considera bajo el porcentaje de presupuesto definitivo destinado a la concesión de subvenciones y ayudas para el fomento y promoción de iniciativas juveniles, 22% del gasto total del organismo, teniendo en cuenta el elevado número de asociaciones, corresponsales juveniles y entidades locales que anualmente presentan proyectos solicitando las ayudas convocadas (ANEXO IV), así como los numerosos e importantes objetivos asignados al IAJ en su Ley de creación.

Como consecuencia de los resultados obtenidos, podemos concluir que el bajo porcentaje de cumplimiento del presupuesto está motivado, en gran parte, en las dilaciones de plazos transcurridos en todas las fases del procedimiento de concesión y tramitación de subvenciones, calculándose un plazo de resolución de un expediente de hasta 45 meses. (§ 27-30)

Se recomienda al IAJ agilice la elaboración y publicación de las órdenes de convocatorias anuales, con el fin de disminuir los plazos de los procedimientos de concesión de subvenciones. Así mismo se hace necesario agilizar las gestiones en relación a la justificación de los pagos no justificados en sus fechas límites, iniciando los corresponsables expedientes de reintegro en los plazos legalmente establecidos.

Aplicación de los fondos a su finalidad

39. Por los resultados obtenidos, podemos concluir que los beneficiarios incumplen con frecuencia los requisitos exigidos en las convocatorias de ayudas en relación a la aplicación de los fondos, detectándose casos en los que procede el reintegro de las ayudas concedidas. Ni la Intervención delegada, ni el propio organismo ha realizado en los últimos ejercicios actividades o gestiones tendentes al control de las subvenciones concedidas. (§ 31-35).

Se recomienda a la IGJA, así como al propio organismo, establezcan e inicien los procedimientos necesarios para la revisión de los expedientes de ayudas concedidas, realizando anualmente el Plan de Control de Subvenciones y estableciendo selecciones por muestreo que permita realizar las comprobaciones necesarias para verificar la correcta aplicación de los fondos a su finalidad.

VI. ANEXOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTO 1998
CAPÍTULOS IV Y VII

ANEXO I

APLIC. PPTARIA.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICAC.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE CUMPLIMIENTO	SUBCONCEPTOS FISCALIZADOS
440.01	Actividades de Juventud	100,00	88,00	188,00	188,00	188,00	100%	*
440.25	INTURJOVEN	528,00	<42,68>	485,32	485,32	485,32	100%	*
441.00	A Universidades	24,00	-	24,00	15,14	2,40	16%	*
447.00	Al Consejo de la Juventud	55,00	-	55,00	55,00	55,00	100%	*
447.01	Ayudas Activ. Juventud	-	33,73	33,73	26,17	22,67	87%	*
467.00	Planes Provinciales Juv.	200,00	<81,70>	118,30	101,43	24,65	25%	*
477.00	Para Actividades Juv.	25,00	5,00	30,00	30,00	15,00	50%	*
485.00	Fomento Asoc. e Inic. Juv.	10,00	50,00	60,00	34,18	4,82	15%	*
485.01	Fomento Asoc. y Grupos J.	200,00	<33,73>	166,27	114,23	102,30	20%	*
485.02	Para Activ. Juventud	-	6,24	6,24	6,24	4,68	73%	*
Total Capítulo IV		1.142,00	24,86	1.166,86	1.055,71	904,84	85%(1)	
747.00	Equip. Centro Infor. Juv.	0,25	-	0,25	0,25	0,25	100%	*
767.01	Para Activ. Espacios Juv.	80,00	<0,25>	79,75	62,80	-	-	*
787.00	Ayudas a Instituc. Juv.	30,00	-	30,00	29,75	-	-	*
740.00	Para Actividades Juventud	20,00	-	20,00	10,00	10,00	100%	*
740.25	INTURJOVEN	250,00	-	250,00	250,00	250,00	100%	*
747.01	Accuaciones materia Juv.	-	-	-	7,50	7,50	100%	*
Total Capítulo VII		380,25	<0,25>	380,00	360,30	267,75	74%(1)	

(1) Grado de cumplimiento incluyendo los subconceptos de transferencias a Inturjovent y Consejo de la Juventud. Excluidos los citados subconceptos, el grado de cumplimiento presupuestarias calculado es del 71% para el Capítulo IV y del 17% para el Capítulo VII

PLAZOS MEDIOS DE TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES

ANEXO II
(Meses)

APLIC. PPTARIA.	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)
441	-	-	1,1	0,8	-	-	-	-	-	-
447	-	-	1,7	0,5	-	-	-	-	-	-
465	0,1	7,8	1,9	4,5	-	-	-	-	-	-
467	5,5	6,1	0,9	2,2	9,3	2,3	1,2	1,7	14,1	0,4
477	-	-	1,7	0,5	-	-	-	-	-	-
485	6,2	6,8	3,6	2,3	7,0	3,0	0,3	0,8	7,7	2,4
487	5,2	6,6	-	-	-	-	-	-	-	-
Plazo Medio Total	4,3	6,8	1,8	1,8	8,2	2,7	0,7	1,2	10,9	1,4
Plazo Medio Acumulado	-	11,1	12,9	14,7	22,9	25,6	26,3	27,5	38,4	39,8

APLIC. PPTARIA.	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)
767	5,7	6,3	1,0	2,7	11,0	-	-	2,9	10,4	8,9
785	0,1	5,9	5,2	-	-	-	-	0,6	-	-
787	-	-	1,2	1,6	-	-	-	-	-	-
Plazo Medio Total	2,9	6,1	2,5	2,2	11,0	-	-	1,8	10,4	8,9
Plazo Medio Acumulado	-	9,0	11,5	13,7	24,7	-	-	26,5	36,9	45,8

Aclaración General al Anexo: En determinados, casos no se han considerado datos por tratarse de incidencias que podían alterar los plazos medios acumulados

- (A): De fecha de inicio del ejercicio a fecha de orden de convocatoria
 (B): De fecha de orden de convocatoria a fecha de resolución de concesión
 (C): De fecha de resolución de concesión a fecha contable del 1º doc. OP (75%)
 (D): De fecha contable del 1º doc. OP (75%) a fecha de pago material (75%)
 (E): De fecha de pago material (75%) a fecha justificación facturas (75%)
 (F): De fecha justificación facturas (75%) a fecha contable doc. J (75%)
 (G): De fecha contable doc. J (75%) a fecha contable del 2º OP (25%)
 (H): De fecha contable del 2º OP (25%) a fecha de pago material (25%)
 (I): De fecha de pago material (25%) a fecha justificación facturas (25%)
 (J): De fecha justificación facturas (25%) a fecha contable doc. J (25%)

EJECUCIÓN PRESUPUESTO 1998 POR EJERCICIO DE ORIGEN
DE LAS DISPOSICIONES DE CRÉDITO

ANEXO III

MP.

CONCEPTO	EJERCICIO 1996			EJERCICIO 1997			EJERCICIO 1998		
	D	O	P	D	O	P	D	O	P TOTAL
441.00	0,12	0,12	-	-	-	-	24,00	15,14	2,40
467.00	2,97	2,41	2,41	39,05	28,10	18,19	118,00	101,43	24,65
485.01	6,14	2,69	2,69	26,55	19,07	18,32	116,27	114,23	102,31
485.00	-	-	-	2,44	1,77	1,77	60,00	34,18	4,82
447.01	-	-	-	-	-	-	33,73	26,17	22,67
Total Cap. IV	9,23	5,22	5,10	68,04	48,94	38,28	351,93	291,15	156,85
747.00	-	-	-	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
767.01	-	-	-	3,67	-	-	79,75	62,80	-
787.00	-	-	-	0,25	-	-	30,00	29,75	-
Total Cap. VII	-	-	-	4,17	0,25	0,25	110,00	92,80	0,25

D: Disposiciones
 O: Obligaciones
 P: Pagos

ESTADÍSTICAS DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS POR LÍNEAS DE AYUDAS

ANEXO IV

MP.

	ENTIDADES JUVENILES Y GRUPOS CORRESPONSALES JUVENILES				PLANES LOCALES DE JUVENTUD				CENTROS DE INFORMACION JUVENIL Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES							
	1996	1997		1998 (1)		1996	1997		1998 (2)		1996	1997		1998		
	Proy.	Subv.	Proy.	Subv.	Proy.	Subv.	Proy.	Subv.	Proy.	Subv.	Proy.	Subv.	Proy.	Subv.	Proy.	Subv.
ALMERÍA	s/d	19	53	10	57	25	26	14	53	36	-	-	36	30	-	-
CÁDIZ	s/d	29	71	15	92	26	34	25	66	42	-	-	27	17	-	-
CÓRDOBA	s/d	22	63	22	64	23	96	55	121	84	-	-	59	26	-	-
GRANADA	s/d	40	125	32	112	36	75	42	83	47	-	-	29	18	-	-
HUELVA	s/d	24	48	14	67	24	55	26	97	60	-	-	55	42	-	-
JAÉN	s/d	25	74	21	102	37	46	34	94	59	-	-	34	27	-	-
MÁLAGA	s/d	56	183	49	151	56	45	34	89	49	-	-	48	20	-	-
SEVILLA	s/d	18	87	26	79	48	82	40	144	92	-	-	71	37	-	-
REGIONALES	s/d	22	162	52	131	47	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	s/d	255	866	241	855	322	459	270	747	469	-	-	359	217	-	-

s/d: sin datos.

(1) Las 855 solicitudes corresponden a 508 asociaciones y corresponsales juveniles. El número total de proyectos subvencionados, 322, corresponden a 246 beneficiarios.

(2) No se publicó ninguna Orden de convocatoria en el ejercicio 1998, los proyectos se financiaron con la formalización de convenios de colaboración.

VII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 2)

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 4)

	MP.		
	CD	OR	PR
Capítulo I	1.038	830	830
Capítulo II	471	349	236
Capítulo IV	1.166	1.056	905
Capítulo VI	365	265	63
Capítulo VII	380	360	268
Total	3.420	2.860	2.302

ALEGACIÓN Nº 2

Este Centro Directivo formula el siguiente Cuadro alternativo, según datos contrastados vía Sistema Júpiter con fecha 03/02/1999, 17/06/1999 y 12/05/2000:

	MP.		
	CD	OR	PR
Capítulo I	1038	830	830
Capítulo II	471	357	314
Capítulo IV	1161	1068	1068
Capítulo VI	370	265	265
Capítulo VII	380	360	360
Total	3.420	2.880	2.838

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 13)

Durante el ejercicio 1998, a diferencia de ejercicios anteriores y debido a retrasos y deficiencias en la gestión presupuestaria (§ 27-30), no fue publicada ninguna orden de convocatoria destinada a Planes Locales de Juventud (Anexo IV).

ALEGACIÓN Nº 3

En este sentido, este Centro Directivo expone que el hecho de que no se publicase ninguna Orden de Convocatoria destinada a Planes Locales de Juventud, en el ejercicio 1998, no fue debido a retrasos o deficiencias en la gestión

presupuestaria, sino que respondía a que el crédito final destinado a este concepto era totalmente insuficiente para dar cobertura a una Orden de Convocatoria, optando este Organismo, ante las innumerables peticiones de Entidades Locales de nuestra Comunidad, por suscribir Convenio de Colaboración con ellas dentro de las disponibilidades presupuestarias al respecto.

Por ello, desde las Direcciones Provinciales del Instituto se contactó con las diferentes Entidades Locales de su provincia, priorizándose aquéllas cuyo ámbito territorial fuera más amplio (Diputaciones, Mancomunidades y Consorcios), colaborando con todos los proyectos presentados en la medida de las disponibilidades presupuestarias.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 13)

Los créditos destinados a las Entidades Locales y Universidades andaluzas por un total de 108 MP. han sido ejecutados en su totalidad con el fin de evitar la pérdida de los créditos presupuestarios, utilizando la figura jurídica de Convenios de Colaboración entre Instituciones y Administraciones Públicas,

ALEGACIÓN Nº 4

Con respecto a esta afirmación este Organismo entiende que no es afortunada, ya que la ejecución total de los créditos no responde al fin de evitar la pérdida de los mismos, sino a la necesidad de atender parcialmente una serie de peticiones formuladas por diversas Entidades Locales (esencialmente Diputaciones y Mancomunidades) y de Universidades de nuestra Comunidad Autónoma que deseaban colaborar con este Organismo Autónomo en la realización y desarrollo de programas y actuaciones dirigidas a la juventud andaluza. A este respecto hay que indicar que esta cifra era totalmente insuficiente, y por ello se ejecutan totalmente los créditos consignados, como en el apartado anterior ya que se ha puesto de manifiesto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 15)

No han sido publicadas en el BOJA, como se establece en el artículo 8 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Convenio suscritos por el IAJ en el ejercicio 1998 con las empresas INTURJOVEN, S.A. y CYBERIA, S.A., para el desarrollo de actividades en materia de juventud.

ALEGACIÓN Nº 5

Este Centro Directivo entiende que no es aplicación el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que el citado artículo se refiere a convenios de conferencia sectorial y a convenios de colaboración entre Administraciones Públicas, y a los dos convenios referenciados se suscriben respectivamente con una Empresa Pública de la Junta de Andalucía, cuya relaciones de dependencia le corresponden a este propio Organismo y con una empresa de carácter privado.

En este sentido, la Guía de Fiscalización y Control de la Intervención General de la Junta de Andalucía diferencia en el epígrafe relativo a convenios, los suscritos con Entidades sometidas

a Derecho privado y los convenios entre Administraciones, exigiendo sólo para éstas últimas la acreditación de la publicación en el BOE y en el BOJA.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo nº 19.1)

ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA. Las resoluciones de concesión de subvenciones públicas por el IAJ no especifican los proyectos concretos para los que se conceden, así cuando los beneficiarios han solicitado ayudas para varios proyectos al mismo tiempo, la resolución indica genéricamente "para actividades".

ALEGACIÓN Nº 6

Entiende este Organismo, que este párrafo deber ser corregido, o al menos matizado sustancialmente, pues en la Resolución de 24 de febrero de 1999 (BOJA núm. 42, 10 de abril), del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998, nos encontramos con el siguiente cuadro estadístico.

Entidades Regionales subvencionadas	Proyectos subvencionados	Proyectos en los que se indica genéricamente "para actividades" o similar
32	49	4

Entidades y Grupo Corresponsales y Juveniles provinciales subvencionados	Proyectos subvencionados	Proyectos en los que se indica genéricamente "para actividades" o similar
215	275	5

En base al anterior cuadro entendemos que, sólo en casos muy puntuales y estadísticamente irrelevantes, no se ha legado a concretar la denominación del proyecto subvencionado.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 20)

En el 8% de los casos las facturas presentadas corresponden, al menos en un 19% del

total a justificar, a gastos corrientes de la asociación subvencionada y no a los proyectos realizados.

ALEGACIÓN Nº 7

A este respecto indicar, que es muy difícil delimitar la parte proporcional de determinados gastos corrientes de las Entidades que puedan

imputarse al desarrollo de proyectos concretos. Se considera normal a nivel nacional y de otras Comunidades Autónomas cifrar entre un 10 y un 20% de los gastos justificables con cargo a gastos corrientes, y en determinadas convocatorias de este Centro se ha contemplado la posibilidad de financiar hasta un 20% de gastos normales de funcionamiento de las Entidades Juveniles, al margen incluso de proyectos concretos de actividades.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 22)

No existe una adecuada comunicación entre las unidades que intervienen en el proceso de gestión de las subvenciones, por lo que se dan las circunstancias comentadas en el párrafo 12 anterior, en relación a que existen expedientes administrativos que permanecen sin resolver por plazos muy superiores a los legalmente previstos.

ALEGACIÓN Nº 8

Con respecto a esta afirmación, es preciso indicar que el hecho de que existan expedientes administrativos que permanecen sin resolver por plazos muy superiores a los legalmente previstos, no se sustenta en que no exista una adecuada comunicación en el proceso de gestión de las subvenciones, sino en la falta de adecuación de la RPT de este Organismo y la consiguiente falta de personal.

Hay que poner de manifiesto que por Decreto 240/1998, de 24 de noviembre, (BOJA de 2 de enero de 1999) se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a este Instituto, adaptándose los puestos a la nueva configuración y exigencias que el Organismo Autónomo demanda. Por otro lado, la Orden de la Consejería de la Presidencia de 14 de diciembre de 1999 resuelve el primer concurso de méritos por la provisión de estos puestos de trabajo (BOJA núm. 149, de 23 de diciembre), lo que viene a paliar en parte de estas carencias.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 23)

No están establecidos adecuadamente los niveles de supervisión que garanticen el cumplimiento de los requisitos a cumplir en cada puesto de trabajo.

ALEGACIÓN Nº 9

En el mismo sentido que la observación anterior, entendemos que no es un problema de establecimiento adecuado de niveles de supervisión, sino a la falta en su momento de adecuación de la RPT de este Organismo y a la falta de personal, por lo que nos remitimos a lo manifestado en el apartado anterior.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 26)

Se cumplimentan unas fichas de evaluación de criterios generales y técnicos, sin que éstos aparezcan objetivados, definidos ni delimitados. Estas fichas no están firmadas por el técnico que las cumplimenta, ni supervisadas por el responsable de la unidad.

ALEGACIÓN Nº 10

Con respecto a este apartado, se formulan las siguientes consideraciones:

- La Orden de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998 (BOJA núm. 55 de 16 de mayo), establece en su artículo 8 que la Comisión Evaluadora creada al efecto elevará en el plazo máximo de 2 meses desde su constitución, un informe técnico de valoración al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud para su posterior resolución.
- Con fecha 8 de julio de 1998, se levanta acta de la reunión de la citada Comisión de Evaluación de proyectos, elevando informe técnico de valoración, con arreglo a los criterios generales y técnicos establecidos en la Orden de referencia.
- Entendemos por tanto, que dicho informe es el único documento exigible legalmente y que las fichas de evaluación de referencia

sólo tenían un valor interno como ya se puso de manifiesto, para facilitar el trabajo a los componentes de la Comisión, no exigiéndose ningún formulismo en su cumplimentación, no siendo objeto preceptivo de su incorporación al expediente y por ello no debe ser objeto en ningún caso de valoración.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 36)

Se recomienda que el IAJ regule y normalice los procedimientos seguidos en la concesión, tramitación, gestión y justificación de las subvenciones en aras de un adecuado cumplimiento de la normativa vigente con el fin de evitar las deficiencias y retrasos que se han venido produciendo. Y especialmente a lo relativo a los convenios a suscribir en futuros ejercicios.

ALEGACIÓN Nº 11

Para este ejercicio 2000, las diferentes modalidades de ayudas y subvenciones a conceder por este Organismo Autónomo, se encuentra regulada y normalizadas una vez que el presupuesto del Centro se ha consolidado adecuadamente.

En este sentido, se han aprobado y publicado las siguientes normas:

- Orden de 19 de diciembre de 1999, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan y regulan la concesión de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de equipos informáticos. (BOJA núm. 4 13 de enero).
- Orden de 11 de febrero de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas económicas personales para el año 2000 a jóvenes andaluces para contribuir a los gastos de acceso a viviendas libres en régimen de propiedad. (BOJA núm. 21, 19 de febrero).
- Orden de 11 de febrero de 2000 por la que se regulan y convocan las becas Europa a tu alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea. (BOJA núm. 21, 19 de febrero).

Por otro lado, se encuentran informadas y a punto de aprobarse y publicarse:

- Orden, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud, para el año 2000.
- Orden, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, para el año 2000.

De este paquete normativo, se desprende el esfuerzo realizado por ir ampliando los ámbitos subjetivo y objetivo a través de las diferentes convocatorias regladas, en aras a cubrir la totalidad de las competencias atribuidas al Organismo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 37)

Se recomienda que el organismo, para un correcto cumplimiento de los principios de control interno, establezca por escrito los procedimientos y criterios que deben seguirse para la tramitación de los expedientes, normalice y centralice las actuaciones y establezca los niveles de supervisión adecuados.

ALEGACIÓN Nº 12

En este sentido el Organismo está estableciendo los procedimientos y criterios que deben seguirse en la tramitación de los expedientes centralizando la coordinación genérica de las actuaciones y sistematizando las funciones y tareas asignadas a cada Dirección Provincial. Se están celebrando reuniones de coordinación entre los Servicios Centrales y Provinciales, y remitiendo instrucciones y modelos con la finalidad de unificar al máximo las actuaciones, aunque se seguirá en este ejercicio profundizando y ampliando esta labor, siguiendo la recomendación formulada por esa Cámara de Cuentas.

Por otro lado, se prevé una próxima modificación de la RPT del Organismo, en la que se contempla la creación de puestos de trabajo inherentes del área de archivo e informática de

este centro, lo que vendrá a potenciar y mejorar las funciones y tareas inherentes a estas áreas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 38)

Se recomienda a IAJ agilice la elaboración y publicación de las órdenes de convocatoria anuales, con el fin de disminuir los plazos de los procedimientos de concesión de subvenciones. Así mismo se hace necesario agilizar las gestiones en relación a la justificación de los pagos no justificados en sus fechas límite, iniciando los correspondientes expedientes de reintegro en los plazos legalmente establecidos.

ALEGACIÓN N° 13

A este respecto, si bien determinadas Órdenes se han aprobado y publicado, encontrándose actualmente en plena tramitación, otras aunque informadas están pendientes de su aprobación definitiva que se espera inminente.

Al mismo tiempo, el Organismo se compromete en este ejercicio a realizar una labor de terminación de los expedientes que se encuen-

tran pendientes de finalizar, adoptándose las resoluciones precisas al respecto, una vez que se han adecuado los efectivos de personal a las necesidades que tenía el Centro.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 39)

Se recomienda a la IGJA, así como al propio organismo, establezcan e inicien los procedimientos necesarios para la revisión de los expedientes de ayudas concedidas, realizando anualmente el Plan de Control de Subvenciones y estableciendo selecciones por muestreo, que permitan realizar las comprobaciones necesarias para verificar la correcta aplicación de los fondos a su finalidad.

ALEGACIÓN N° 14

En este sentido, el Centro se compromete por su parte, siguiendo la recomendación de esta Cámara, a realizar una labor de seguimiento más detallada en la aplicación de los fondos y en la justificación de las subvenciones concedidas, siempre dentro del respecto a los principios de legalidad y eficacia.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63